



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

(PRESIDENTA)

ACTA NO. 57

EN VILLA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:27 HORAS DEL DÍA **CATORCE** MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. GERMÁN RUIZ RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA; C. MAYOLO ODILÓN BECERRIL MARCOS, SEGUNDO REGIDOR; C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA; C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR; C. TIMOTEO RUIZ MEJÍA, QUINTO REGIDOR; C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ, SEXTA REGIDORA; Y C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA; CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN I; 29 PÁRRAFO PRIMERO; 30 Y 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA QUINUAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022 - 2024.

PUNTO NO. I

LISTA DE ASISTENCIA

MANIFIESTO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN I; 29 PÁRRAFO PRIMERO; 30 Y 48 FRACCIÓN I; SIENDO LAS 17:29 HORAS DEL DÍA **CATORCE** DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

- C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
- C. GERMÁN RUIZ RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL;
- C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA;
- C. ODILÓN MAYOLO BECERRIL MARCOS, SEGUNDO REGIDOR;
- C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA;
- C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR;
- C. TIMOTEO RUIZ MEJÍA, QUINTO REGIDOR;
- C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA;
- C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA.

Página 1|16



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PUNTO NO. II

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: LA PRESIDENTA, UN SÍNDICO MUNICIPAL Y CINCO REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EXISTE QUÓRUM LEGAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE LA C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA, MANIFESTÓ POR ESCRITO QUE POR MOTIVOS DE SALUD LE ES IMPOSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN, DICHO ESCRITO FUE ACOMPAÑADO POR COMPROBANTE MÉDICO, DANDO POR JUSTIFICADA SU INASISTENCIA A ESTA SESIÓN.

PUNTO NO. III

DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA

EL C. PASCUAL SANCHEZ LOPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL PUNTO III DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO A LA DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA EN CUESTIÓN.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL DEBIDO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO QUÉ QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SE LES SOLICITA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 7 VOTOS A FAVOR DE 7.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PUNTO NO. IV

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- III. DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- V. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DE CABILDO Y SE DECLAREN DIAS INHABILES LOS DIAS DEL 03 AL 07 DE ABRIL DE 2023, PARA EL CASO DE TERMINOS Y PLAZOS LEGALES, DERIVADO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023;
- VI. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE AL INFORME MENSUAL DE LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO;
- VII. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE DERIVEN DE LOS INCREMENTOS O DISMINUCIONES EN LA RECAUDACIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO.
- VIII. ASUNTOS GENERALES;
(PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO PARA EXPONER LA APLICACIÓN QUE SE ESTÁ DANDO AL PROYECTO DE REORDENAMIENTO EN SENTIDOS DE LAS CALLES DE CABECERA MUNICIPAL Y BASES DE TAXIS);
(PRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES PARA COMENTAR SOBRE TEMAS EN RELACIÓN A EL ORDENAMIENTO DEL COMERCIO ESTABLECIDO Y AMBULANTE); Y
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, SE SIRVAN A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 6 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, PORQUE COMENTA QUE NO SE LE ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA EL ORDEN DEL DÍA.

POR LO QUE EL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.

ACUERDO:

SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PUNTO NO. V

PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DE CABILDO Y SE DECLAREN DIAS INHABILES LOS DIAS DEL 03 AL 07 DE ABRIL DE 2023, PARA EL CASO DE TERMINOS Y PLAZOS LEGALES, DERIVADO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO DA/0162/2023, SIGNADO POR LA MTRA. MARICRUZ VALENCIA BUENDIA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, 123 APARTADO B, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, 78 Y 81 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 66 Y 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR A TODO SERVIDOR PÚBLICO EL GOCE DE SUS DERECHOS LABORALES, ADEMÁS DE GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OTORGA A LA CIUDADANÍA Y ESTABLECER EL RECESO CORRESPONDIENTE DE LAS SESIONES DE CABILDO, SE PROPONE QUE EN LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023, QUE COMPRENDE DEL 03 AL 07 DE ABRIL DE 2023, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, SE DECLARE EN RECESO DE SUS ACTIVIDADES EDILICIAS DE CABILDO, REANUDÁNDOSE INMEDIATAMENTE A SU CONCLUSIÓN Y QUE LOS DÍAS QUE COMPRENDE EL PERIODO VACACIONAL, SE CONSIDEREN INHABILES Y SE SUSPENDAN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE TÉRMINOS PROCESALES ORDINARIOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ÁREAS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS URGENTES, DEBAN SEGUIRSE PRESTANDO CON REGULARIDAD POR EL PERSONAL DE GUARDIA, QUE DETERMINE EL TITULAR DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO

Página 4 | 16



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 7 VOTOS A FAVOR DE 7.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL, QUE COMPRENDE DEL 03 AL 07 DE ABRIL DE 2023.

SEGUNDO.- LOS DIAS QUE COMPRENDEN LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023, SE CONSIDERAN INHABILES Y SE SUSPENDEN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN TÉRMINOS PROCESALES Y EN TRAMITES ORDINARIOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ÁREAS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS URGENTES, DEBAN SEGUIRSE PRESTANDO CON REGULARIDAD POR EL PERSONAL DE GUARDIA, QUE DETERMINE EL TITULAR DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

TERCERO.- DURANTE LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023, QUE COMPRENDE DEL 03 AL 07 DE ABRIL DE 2023, EL HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, SE DECLARA EN RECESO DE SUS ACTIVIDADES EDILICIAS DE CABILDO, REANUDANDOSE INMEDIATAMENTE A SU CONCLUSIÓN.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, SE INTEGRA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL CABILDO.

PUNTO NO. VI

PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE AL INFORME MENSUAL DE LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO DA/0168/2023, SIGNADO POR LA MTRA. MARICRUZ VALENCIA BUENDIA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, SE TIENE A BIEN INFORMAR LO SIGUIENTE:

INFORME DE ATENCION A LOS ASUNTOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 31 FRACCION I SEXTUS, I SEPTIMUS, 48 FRACCION IV BIS, IV TER, VI TER; 53 I BIS, 55 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; A LOS CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA 2022-2024, SE INFORMA EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS LABORALES INSTAURADOS CONTRA EL AYUNTAMIENTO Y EL SISTEMA MUNICIPAL DIF ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MEXICO AL MES DE FEBRERO DE 2023, LO QUE HACE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN EL MES DE FEBRERO DE 2023, NO SE CELEBRÓ NINGÚN CONVENIO CON JUICIO; SIN EMBARGO, SE NOTIFICO UNA DEMANDA MÁS; SUMANDO VEINTIDÓS JUICIOS DEL AYUNTAMIENTO Y TRES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, POR LO QUE SON VEINTICINCO JUICIOS LOS QUE SE ATENDIERON Y SU ESTADO PROCESAL ES EL SIGUIENTE:

JUICIOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO	
SITUACION ACTUAL	SUBTOTAL
AMPARO DIRECTO	2
EJECUCION	1
DESAHOGO DE PRUEBAS	3



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	6
DICTAMEN	6
AUDIENCIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL	1
NOTIFICACIÓN DE DEMANDA	1
EN ESPERA DE ACUERDO DE AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEPURACION PROCESAL Y OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS	2
TOTAL	22

JUICIOS LABORALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	
SITUACIÓN ACTUAL	SUBTOTAL
DICTAMEN	1
EN ESPERA DE ACUERDO DE AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEPURACION PROCESAL Y OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS	2
TOTAL	3

ASIMISMO, SE INFORMA QUE, EN EL MES DE FEBRERO DE 2023, SE GENERÓ LA SIGUIENTE INFORMACION, RELATIVA A BAJAS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO SIN JUICIO:

BAJAS LABORALES CON CONVENIO	
CONCEPTO	TOTAL
POR RENUNCIA	1
TOTAL DE BAJAS	1
TOTAL	\$23,365.41



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

BAJAS LABORALES SIN CONVENIO

BAJAS LABORALES SIN CONVENIO	
TOTAL	1

PUNTO NO. VII

PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE DERIVEN DE LOS INCREMENTOS O DISMINUCIONES EN LA RECAUDACIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO TMPALI/100-1/2023, SIGNADO POR LA LIC. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN) 2023, CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS RECONDUCCIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2023, Y A LAS NECESIDADES QUE CADA ÁREA DEL AYUNTAMIENTO LE SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS Y LAS DEMÁS QUE RESULTEN EN EL EJERCICIO DEL GASTO; LO ANTERIOR CON APEGO A LOS ARTÍCULOS 317 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DO	DA	PM	PN	SPN	PR	SPR	PV	PP	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	2111	Materiales y otros de oficina	79,816.17	-	79,816.17	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	2121	Materiales y otros de imprenta y reproducción	3,934.72	-	3,934.72	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	2141	Materiales y otros para el procesamiento en analógico y medios electrónicos	35,647.18	-	35,647.18	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	2211	Productos alimenticios para personas	25,000.00	-	25,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	2611	Comunicaciones, laboratorios y editores	62,311.86	-	62,311.86	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	2621	Reparaciones y modificaciones menores de edificios	130.00	-	130.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	2611	Asesorías, estudios e informes a clientes	126,673.00	-	126,673.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3331	Servicios informáticos	23,000.00	-	23,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3411	Servicios bancarios y financieros	106,767.07	-	106,767.07	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3621	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, reproducción y tecnologías de la información	66,360.00	-	66,360.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3601	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos	13,079.18	-	13,079.18	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3611	Gastos de publicidad y propaganda	30,000.00	-	30,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	2,899.00	-	2,899.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3791	Gastos de alimentación en territorio nacional	33,577.29	-	33,577.29	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3621	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	642.70	-	642.70	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3662	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	1,720,754.24	-	1,720,754.24	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3662	Gastos de servicios manuales	10,000.00	-	10,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	2111	Muebles y sillas	63,267.66	-	63,267.66	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	2151	Bienes informáticos	141,350.01	-	141,350.01	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	1131	Equipos electrónicos	3,266,107.44	-	3,266,107.44	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	1212	Fianza de antigüedad	20,668.48	-	20,668.48	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	1321	Fianza anticipada	182,669.93	-	182,669.93	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	1322	Aguijones	640,691.78	-	640,691.78	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	1341	Compensación	1,400,034.24	-	1,400,034.24	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	1348	Certificación	879,271.44	-	879,271.44	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	1544	Costo del maestro y del servidor público	1,000.00	-	1,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	1646	Otros gastos derivados de comercio	180,000.00	-	180,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3331	Servicios informáticos	132,240.00	-	132,240.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3341	Capexitación	19,366.00	-	19,366.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas autorizadas, certificados y recibos	60,695.26	-	60,695.26	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3411	Servicios bancarios y financieros	10,007.40	-	10,007.40	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3481	Pagos y honorarios	118,295.29	-	118,295.29	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3622	Otros impuestos y derechos	64,390.00	-	64,390.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3662	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	1,819,930.99	-	1,819,930.99	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3331	Servicios informáticos	113,000.00	-	113,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3481	Pagos y honorarios	400,000.00	-	400,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3641	Ganancias y modificaciones judiciales	53,000.00	-	53,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	2151	Bienes informáticos	31,196.00	-	31,196.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3331	Servicios informáticos	220,000.00	-	220,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3411	Servicios bancarios y financieros	5,362.10	-	5,362.10	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3411	Servicios bancarios y financieros	816.34	-	816.34	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3411	Servicios bancarios y financieros	9,861.04	-	9,861.04	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas autorizadas, certificados y recibos	60,695.26	-	60,695.26	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3411	Servicios bancarios y financieros	10,007.40	-	10,007.40	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3481	Pagos y honorarios	118,295.29	-	118,295.29	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3622	Otros impuestos y derechos	64,390.00	-	64,390.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3662	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	1,819,930.99	-	1,819,930.99	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3331	Servicios informáticos	113,000.00	-	113,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3481	Pagos y honorarios	400,000.00	-	400,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3641	Ganancias y modificaciones judiciales	53,000.00	-	53,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	2151	Bienes informáticos	31,196.00	-	31,196.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3331	Servicios informáticos	220,000.00	-	220,000.00	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3411	Servicios bancarios y financieros	5,362.10	-	5,362.10	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3411	Servicios bancarios y financieros	816.34	-	816.34	-
L00	116	01	06	02	06	02	00	1160101	3411	Servicios bancarios y financieros	9,861.04	-	9,861.04	-



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

COMENTARIOS GENERALES:

SE SOLICITO LA PRESENCIA DEL PERSONAL DE TESORERÍA PARA QUE ABUNDARAN UN POCO MÁS LA INFORMACIÓN SOBRE EL PUNTO, POR LO QUE SE PRESENTO EL CONTADOR JUAN CARLOS RIVAS RODRIGUEZ Y ANTONIO SANDOVAL NAVA, QUIENES EXPLICARON A LOS MIEMBROS DEL CABILDO EL TEMA.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 7 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA.

LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, SOLICITA UN INFORME BIMESTRAL O TRIMESTRAL.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, SOLICITA QUE LA TESORERA INFORME DEL MOVIMIENTO A REALIZAR DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR MAYORIA DE ESTE CUERPO EDILICIO.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERA REALICE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE DERIVEN DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES EN EL EJERCICIO DEL GASTO DE CADA PROGRAMA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 317 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN) 2023, Y A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DIJ	DA	FM	FM	SN	PR	SPR	RY	PP	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	REDACCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	2111	Industrias y otros de oficina	29,824.72	-	29,824.72	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	2121	Materiales y otros de imprenta e impresión	3,824.72	-	3,824.72	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	2141	Materiales y otros para el procesamiento en equipos y medios informáticos	35,647.18	-	35,647.18	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	2211	Productos alimenticios para personas	25,000.00	-	25,000.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	2213	Combustibles, lubricantes y aditivos	82,311.86	-	82,311.86	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	2321	Refacciones y accesorios menores de edificios	120.00	-	120.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	2311	Asesorías asociadas a contratos o acuerdos	122,873.00	-	122,873.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	2323	Servicios informáticos	25,000.00	-	25,000.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3411	Servicios bancarios y financieros	705,787.07	-	705,787.07	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3411	Reparación, instalación y mantenimiento de bases informáticas, microinformación y tecnologías de la información	85,360.00	-	85,360.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3501	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos	13,078.18	-	13,078.18	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3611	Gastos de publicidad y propaganda	35,000.00	-	35,000.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	2,889.00	-	2,889.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3721	Gastos de alimentación en territorio nacional	33,877.28	-	33,877.28	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3821	Gastos de comunicaciones oficiales y de orden social	848.70	-	848.70	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3902	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	1,700,724.24	-	1,700,724.24	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3902	Gastos de servicios menores	10,000.00	-	10,000.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3111	Materiales y equipos	35,227.28	-	35,227.28	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3121	Servicios informáticos	141,380.01	-	141,380.01	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3121	Bienes inmuebles	3,264,107.44	-	3,264,107.44	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3122	Prima de antigüedad	20,288.40	-	20,288.40	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3201	Prima vacacional	182,860.80	-	182,860.80	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3202	Agüalón	640,691.75	-	640,691.75	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3241	Compensación	1,400,034.24	-	1,400,034.24	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3249	Clasificación	876,271.44	-	876,271.44	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3644	Cía del maestro y del servidor público	1,000.00	-	1,000.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3649	Otros gastos derivados de contenido	180,000.00	-	180,000.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3331	Servicios informáticos	130,240.00	-	130,240.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3341	Comunicación	19,308.00	-	19,308.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3302	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y folios, formas, solicitudes, certificaciones y libros	85,888.38	-	85,888.38	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3411	Servicios bancarios y financieros	10,507.40	-	10,507.40	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3421	Seguros y fianzas	118,295.29	-	118,295.29	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3922	Otros impuestos y derechos	84,380.00	-	84,380.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3902	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	1,418,830.88	-	1,418,830.88	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3331	Servicios informáticos	113,000.00	-	113,000.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3421	Seguros y fianzas	400,000.00	-	400,000.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3641	Servicios y prestaciones judiciales	123,000.00	-	123,000.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3101	Materiales informáticos	31,196.00	-	31,196.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3331	Servicios informáticos	220,000.00	-	220,000.00	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3411	Servicios bancarios y financieros	2,382.10	-	2,382.10	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3411	Servicios bancarios y financieros	818.34	-	818.34	-
000	118	01	08	08	08	08	03	03	110101	3411	Servicios bancarios y financieros	3,281.95	-	3,281.95	-

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'B', 'A', and others, are visible on the right side of the page.]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SEGUNDO.- SE NOTIFICARAN LOS PRESENTES ACUERDOS A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LO APROBADO.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

COMENTARIOS GENERALES:

LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, SOLICITA QUE EN LO SUCESIVO LA TITULAR DE TESORERIA, LA LIC. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, SE PRESENTE A CABILDO PARA PARTICIPAR EN LA INFORMACIÓN, PARA LO SUBSECUENTE.

LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE SE HAGA UN EMPATE ENTRE LA TESORERÍA Y ADQUISICIONES, PARA LA LIBERACIÓN DEL RECURSO Y APOYO A LAS ÁREAS; PORQUE HAY ACCIONES QUE SE DEBEN DE SOLUCIONAR EN EL MOMENTO, Y SOLICITA EXISTA UNA FLEXIBILIDAD EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS, CON EL OBJETO DE QUE SE ENTREGUEN DE MANERA OPORTUNA LAS REQUISICIONES QUE HAGAN LAS ÁREAS, Y POSTERIORMENTE REUNIR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU COMPROBACIÓN.

LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, PREGUNTA SI SE VAN A COMPRAR ALGUNOS VEHÍCULOS.

POR LO QUE EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA, LE RESPONDIÓ QUE SÍ, VEHÍCULOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA SUPERVISIÓN DE OBRAS, CON DINERO RECAUDADO DEL 2% POR OBRAS DE EMPRESAS A TRABAJAR.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ, SEXTA REGIDORA, SOLICITA SE INFORME A CABILDO LOS MOVIMIENTOS QUE SE DEN EN RELACIÓN A LOS DINEROS.

LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMENTA QUE CADA ÁREA INFORME Y DÉ A CONOCER A LOS REGIDORES SEGÚN SUS INQUIETUDES.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

(SECRETARIO):

PUNTO NO. VIII

ASUNTOS GENERALES

EN SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES REALIZADAS POR ESTE PLENO EN LA SESION DE CABILDO ANTERIOR SE PRESENTAN LOS SIGIENTES ASUNTOS GENERALES:

PRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES PARA COMENTAR SOBRE TEMAS EN RELACIÓN A EL ORDENAMIENTO DEL COMERCIO ESTABLECIDO Y AMBULANTE.

SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL PERSONAL ENCARGADO PARA QUE NOS COMENTE SOBRE ESTE TEMA.

HICIERON ACTO DE PRESENCIA A CABILDO PERSONAL DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO, GOBERNACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

EL C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR, PREGUNTA A LOS PRESENTES QUE, SI YA SE HABÍA INICIADO EL ORDENAMIENTO DE LOS COMERCIANTES, PORQUE LA SITUACIÓN SIGUE IGUAL O PEOR.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, COINCIDE EN QUE LEJOS DE REGULARLO EL COMERCIO SIGUE IGUAL O PEOR CON RIESGO DE PROVOCAR UN ACCIDENTE EN CALLES Y BANQUETAS.

LA LIC. REBECA SAMANO JIMENEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, MENCIONA QUE EFECTIVAMENTE SE INICIO EL OPERATIVO POR UNA SEMANA, DONDE APOYO CON SU PRESENCIA EL SEGUNDO Y TERCER REGIDOR, ASÍ COMO EL SÍNDICO. EL PROYECTO A APLICAR LO TOMO GOBERNACIÓN Y SE PERDIÓ INTERÉS AL RESPECTO, Y PRECISO QUE EL COMERCIO AMBULANTE DE CORRESPONDE A LA COORDINACIÓN DE COMERCIO, EL COMERCIO ESTABLECIDO A GOBERNACIÓN, Y QUE SE OCUPA MAS PERSONAL PARA LOS OPERATIVOS, HAY COMERCIOS QUE LE CORRESPONDE A LA COFEPRIS, COPRISEM, SALUBRIDAD. POR SU PARTE EN CUESTIÓN DE GASERAS ENTRA EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GOBERNACIÓN, POR LO QUE LOGRAR EL OBJETIVO OCUPA UN TRABAJO EN EQUIPO, Y LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO SON HASTA DONDE FACULTA LA NORMATIVIDAD.

LA C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA, COMENTA QUE SE DEBEN CONOCER LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A GOBERNACIÓN Y QUE SE ESPECIFICAN EN EL BANDO.

LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, COMENTA QUE, EN LA REUNIÓN CON COMERCIANTES ESTABLECIDOS Y AMBULANTES, SE PIDIÓ QUE NO INVADIERAN LAS BANQUETAS, POR LO QUE PROPONE VOLVERÁ ENVIAR UN MEMO INVITÁNDOLOS A RESPETAR LAS BANQUETAS Y LAS CALLES. MENCIONA QUE SE OCUPE EL ESPACIO QUE ESTA A UN LADO DEL MUSEO Y NO CERRAR LAS CALLES, PORQUE SE OCASIONA UN CAOS POR LA CANTIDAD DE POBLACIÓN Y VEHÍCULOS QUE HAY EN EL MUNICIPIO.

Página 13 | 16



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EL C. GERMÁN RUIZ RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL, COMENTO QUE EL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN SE COMPROMETIÓ A HACER UN PROYECTO POR LO QUE LE SOLICITA LO EXPONGA.

EL PERSONAL DE GOBERNACIÓN EXPUSO EL PROYECTO EN COMENTO.

LA LIC. REBECA SAMANO JIMENEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, MENCIONA QUE TAMBIÉN LE FALTA ACONDICIONAR LA PLANCHA DEL TIANGUIS DOMINICAL.

EL PERSONAL DE GOBERNACIÓN COMENTA QUE ENTRE SUS RESPONSABILIDADES ESTA EL COMERCIO ESTABLECIDO, PIROTECNIA, PERMISOS DE PUBLICIDAD, INSPECCIÓN A ÁREAS, NO HAY PERMISOS SOLO SE LE INVITA AL PROPIETARIO A REGULARIZAR SU NEGOCIO; SE ESTA ELABORANDO UN PROYECTO CON ALGUNAS ÁREAS INVOLUCRADAS; ALGUNOS NEGOCIOS AMBULANTES SE RESISTEN, SE LIMITAN ALGUNAS ACCIONES Y DAÑAN LA IMAGEN URBANA, PRINCIPALMENTE EN ALDAMA, ATRÁS DE BANAMEX, SE PROPONEN PARA COMERCIO CON ALGUNAS LIMITANTES; POR SU PARTE ADMINISTRACIÓN APOYA CON PERSONAR PARA UBICAR LA MERCANCÍA, SI ESTÁN PRESENTES PERO NO APOYAN AL 100%, Y SE SUSPENDIÓ EL OPERATIVO PARA EVITAR LLEGAR A LA VIOLENCIA.

EL C. ODILÓN MAYOLO BECERRIL MARCOS, SEGUNDO REGIDOR, PROPONE QUE CUANDO LA PERSONA SOLICITA UN PERMISO SE PUEDAN ESTABLECER DESDE AHÍ LOS ACUERDOS Y RESPETARLOS, Y A SU VEZ SE SOLICITE EL APOYO DE SEGURIDAD PÚBLICA CUANDO SEA NECESARIO.

LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA QUE CADA ÁREA ASUMA SU RESPONSABILIDAD Y QUE A SU VEZ EXISTA UNA COORDINACIÓN, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA ESTABLECER UN ORDEN, BUSCAR APOYO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE ACCIONES Y APROBARLO POR CABILDO, ASÍ COMO TENER UN LUGAR PARA UBICAR LA MERCANCÍA.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO OSCAR AGUILAR FLORES, CONSIDERA IMPORTANTE RETIRAR EL AMBULANTAJE, QUE VIOLA LOS DERECHOS DE LOS COMERCIOS ESTABLECIDOS, PUES HAY MUCHOS LOCALES DESOCUPADOS, SOLICITA SE DE SEGUIMIENTO PARA OCUPARLOS, Y OCUPAR CALLES A UN COSTADO DEL AUDITORIO MUNICIPAL, Y HACER DOS REUNIONES CON LOCATARIOS Y ESTABLECIDOS, ASÍ COMO HOMOLOGAR FACHADAS Y TOLDOS.

TODOS COINCIDEN EN LLEVAR A CABO UNA REUNIÓN ENTRE TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EL JUEVES 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 16:00 HORAS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO PARA EXPONER LA APLICACIÓN QUE SE ESTÁ DANDO AL PROYECTO DE REORDENAMIENTO EN SENTIDOS DE LAS CALLES DE CABECERA MUNICIPAL Y BASES DE TAXIS.

Página 14 | 16



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

POR LO QUE EL DIRECTOR EL ARQUITECTO OSCAR AGUILAR FLORES, PRESENTO EL PROYECTO DE ORDENAMIENTO VIAL PARA EVITAR CONGESTIONAMIENTO EN EL TRÁFICO MUNICIPAL, IMPLEMENTANDO PARQUÍMETROS, SIENDO ESTA UNA POSIBILIDAD DE TENER UN CONTROL VIAL, Y UN INGRESO ECONÓMICO EXTRA EN EL MUNICIPIO.

EL C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR, PROPONE SE CAMBIE EL DÍA NO LABORABLE MARCADO EN EL CALENDARIO OFICIAL EN MARTES, PARA EL DÍA LUNES; POR LO QUE EL CABILDO DETERMINO VIABLE DICHA PROPUESTA.

(SECRETARIO):

PUNTO NO. IX

CLAUSURA DE LA SESIÓN

INFORMO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

(PRESIDENTA):

DECLARO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 21 HORAS CON 57 MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE 2023, SE DA POR TERMINADA LA QUINUAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN LA PRESENTE INTERVINIERON.

(SECRETARIO):

ASÍ LO TENDRÁ INFORMADA LA CIUDADANIA, QUÉ LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, VIGILARÁ QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

LLEVADO A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2023.


C. Maribel Alcántara Núñez

Presidenta Municipal Constitucional



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

C. Germán Ruiz Ruiz
Síndico Municipal

C. Viridiana Sánchez Flores
Primera Regidora

C. Odilón Mayolo Becerril Marcos
Segundo Regidor

C. Rocío González Rodríguez
Tercera Regidora

C. José Luis Peña Castro
Cuarto Regidor

C. Timoteo Ruiz Mejía
Quinto Regidor

C. Elizabeth García Ramírez
Sexta Regidora

C. Beatriz Pérez Plata
Séptima Regidora

PROF. PASCUAL SÁNCHEZ LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO (PRESIDENTA)

ACTA NO. 74

EN VILLA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **18:46** HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. GERMÁN RUIZ RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA; C. MAYOLO ODILÓN BECERRIL MARCOS, SEGUNDO REGIDOR; C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA; C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR; C. TIMOTEO RUIZ MEJÍA, QUINTO REGIDOR; C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ, SEXTA REGIDORA; Y C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA; CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN I; 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO; 30 Y 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022 - 2024.

PUNTO NO. I

LISTA DE ASISTENCIA

MANIFIESTO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN I; 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO; 30 Y 48 FRACCIÓN I; SIENDO LAS **18:48** HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

- C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
- C. GERMÁN RUIZ RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL;
- C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA;
- C. ODILÓN MAYOLO BECERRIL MARCOS, SEGUNDO REGIDOR;
- C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA;
- C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR;
- C. TIMOTEO RUIZ MEJÍA, QUINTO REGIDOR;
- C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA;
- C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA.

PUNTO NO. II

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: LA PRESIDENTA, UN SÍNDICO MUNICIPAL Y SIETE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO.

Página 1 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EXISTE QUÓRUM LEGAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NO. III

DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA

EL C. PASCUAL SANCHEZ LOPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL PUNTO III DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO A LA DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA EN CUESTIÓN.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL DEBIDO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO QUÉ QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SE LES SOLICITA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 9 VOTOS A FAVOR DE 9.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

PUNTO NO. IV

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA;
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- III. DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- V. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y CALIFICADORA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO, DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, EJERCICIO FISCAL 2023;
- VII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS FEFOM-001-2023 AL FEFOM-014-2023, CON CARGO AL FINANCIAMIENTO ESTATAL, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS EJERCICIO FISCAL 2023;
- VIII. ASUNTOS GENERALES; Y
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, SE SIRVAN A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 8 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, QUIEN COMENTA QUE NO APRUEBA EL PUNTO DEBIDO A QUE EL ORDEN DEL DÍA SE ENTREGO CASI A LAS TRES DE LA TARDE.

POR LO QUE EL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR **MAYORIA** DE LOS PRESENTES.

ACUERDO:

SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. V

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y CALIFICADORA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO, DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. 1REG/0078/2023, SIGNADO POR LA LIC. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3, 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CUMPLA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, APEGADA A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA CIUDADANIA, Y QUE FORTALEZCA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, EN LA PUESTA EN PRACTICA DE SUS ATRIBUCIONES, Y PREVIA REVISIÓN Y EMISIÓN DEL VISTO BUENO, REALIZADO POR LA COMISIÓN REVISORA INTERNA DE REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, PARA EL

Página 3 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PERIODO 2022-2024, SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y CALIFICADORA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO, DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024.

COMENTARIOS GENERALES:

LA C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA, COMENTA QUE ESTOS REGLAMENTOS FUERON YA TURNADOS A LA COMISIÓN INTERNA, QUIENES REALIZARON LAS ADECUACIONES, PERO AÚN EXISTEN ÁREAS QUE NO HAN ENTREGADO SUS REGLAMENTOS Y MANUALES CON LAS ADECUACIONES DEBIDAS, A PESAR DE QUE SE HAN SOLICITADO POR OFICIO, Y DE IGUAL MANERA EXISTEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN QUE NO ASISTEN A LAS SESIONES AUN CUANDO SE LES CONVOCA Y NO MANDAN NI SIQUIERA A UN REPRESENTANTE POR LO QUE DEMUESTRAN QUE NO TIENEN NINGÚN INTERÉS, ESTAS SESIONES SON UNA CADA SEMANA, Y TAMBIÉN RECONOCE A LAS PERSONAS QUE SI ASISTEN PUNTUALMENTE A LAS SESIONES Y PERMANECEN EN ELLAS DESDE QUE INICIAN HASTA QUE TERMINAN, CONSIDERA QUE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE SOBRE TODO POR LA CUESTIÓN DE LAS AUDITORIAS.

LA C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA, SUGIERE QUE EL MAESTRO REMEL LE DE PUNTUAL SEGUIMIENTO A ESTE TEMA Y DE SER NECESARIO SE SANCIONE A LAS PERSONAS QUE FALTAN A SUS RESPONSABILIDADES.

LA C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA, MENCIONA QUE LOS DIRECTORES EN OCASIONES NO TIENEN EL CONTEXTO DE LO QUE TRATA SU REGLAMENTACIÓN AL MOMENTO DE QUE ASISTEN A LAS CORRECCIONES, POR LO QUE SOLICITA SEAN MAS RESPONSABLES Y LEAN LO QUE ENTREGAN. COMPARTIÓ ADEMÁS QUE LA MANERA EN QUE SE REvisa LA REGLAMENTACIÓN ES SOLICITAR POR OFICIO LA REGLAMENTACIÓN UNA VEZ REVISADA Y CORREGIDA SE MANDA LLAMAR AL RESPONSABLE, SE VA LEYENDO CON EL SI EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN SE HACE EN EL MOMENTO Y SE CORRIGE LA INFORMACIÓN TANTO EN EL DOCUMENTO DIGITAL COMO EN EL IMPRESO PARA LLEVAR UN MEJOR CONTROL.

SE PRESENTARON LOS RESPONSABLES DE LOS REGLAMENTOS PARA DAR UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LO QUE TRATAN Y LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, POR LO QUE INICIO EL ING. ERICK RÍOS PEÑA, DIRECTOR DE DESARROLLO DEL CAMPO, CONTINUO EL LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRETE ALCÁNTARA, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUIEN FUE CUESTIONADO POR EL C. TIMOTEO RUIZ MEJÍA, QUINTO REGIDOR, QUIEN LE PREGUNTO QUE QUIEN ESTA DE ENCARGADO EN LUGAR DE ORLANDO, Y RESPONDIÓ QUE DE MOMENTO DON ARTURO EN TANTO NO DESIGNEN A ALGUIEN MÁS, ADEMÁS LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, LE SUGIRIÓ QUE



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

VERDADERAMENTE LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA, ASÍ COMO LA PLANTACIÓN DE ORNAMENTA PARA LOS JARDINES; EL C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR SOLICITO SE REVISE EL TEMA DE LOS RATONES QUE HAY EN LAS JARDINERAS. ENSEGUIDA CONTINUO LA MTRA. MARICRUZ VALENCIA BUENDÍA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, CON UNA BREVE EXPLICACIÓN, POR LO QUE LA C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA, LE SUGIERE SE SANCIONE A LAS PERSONAS QUE NO HAN CUMPLIDO CON SU REGLAMENTACIÓN.

SE PRESENTO UN REPRESENTANTE DEL LIC. ALFONSO GONZÁLEZ VALENCIA, PARA DAR UNA BREVE EXPLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y CALIFICADORA, QUIEN COMENTO DE LA FALTA DE PERSONAL QUE EXISTE EN EL ÁREA PARA CUMPLIR CADA UNO DE LOS ROLES DENTRO DEL ÁREA.

SE PRESENTO UN REPRESENTANTE DEL C. JULIO ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, PARA DAR UNA BREVE EXPLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, LE SUGIERE HAGAN UNA CAMPAÑA PARA LAS PERSONAS QUE VENDEN EN LA VERBENA POPULAR PARA QUE TRAIGAN SUS PROPIOS CONTENEDORES DE BASURA Y ASÍ EVITAR LA GRAN CANTIDAD DE BASURA QUE QUEDA EN LAS CALLES, LA C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA, PROPONE QUE PARA ESTE TIPO DE EVENTOS LAS ÁREAS SE COORDINEN Y SE LOGREN BIEN LOS OBJETIVOS, LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, COMENTA QUE SU PREOCUPACIÓN ES LA CUESTIÓN DEL TURISMO YA QUE ESTA UN POCO DESCUIDADO, YA QUE NO HAY PROMOCIÓN DE LOS LUGARES TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO, LA C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA, MENCIONA QUE COMO PARTE DE LA COMISIÓN EDILICIA, ESTÁ A LA DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER COSA QUE OCUPEN PARA IMPULSAR EL TURISMO, Y LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, SUGIERE SE BUSQUE ALGUNA TELEVISORA QUE ASISTA AL MUNICIPIO Y DIFUNDA LA RIQUEZA DE ACAMBAY.

POR ULTIMO SE PRESENTO LA LIC. ERICKA GONZÁLEZ GARCÍA, DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA DAR UNA BREVE EXPLICACIÓN DE SU REGLAMENTO, LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LE PREGUNTO SOBRE CÓMO ES LA APLICACIÓN DE LOS CUIS, A LO QUE RESPONDIÓ QUE SE APLICAN EN CADA COMUNIDAD EN RAZÓN DE LA OBRA QUE TIENEN Y SE PONEN DE ACUERDO CON OBRAS PUBLICAS PARA SABER CUANTOS CUESTIONARIOS DEBEN APLICAR POR OBRA, LA C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA, LE SUGIRIÓ REVISAR EN QUE CONDICIONES ESTA LA BLOQUERA Y SI ES POSIBLE HACER LA REPARACIÓN PARA ESTAR EN OPORTUNIDAD DE APOYAR A MÁS PERSONAS CON MATERIAL Y PUEDAN CONSTRUIR SUS HOGARES, DE IGUAL MANERA LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LAS COMUNIDADES.

Página 5 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 9 VOTOS A FAVOR DE 9.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE ESTE CUERPO EDILICIO.

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA QUEDAR COMO LO ESTABLECE EL ANEXO I.

SEGUNDO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, PARA QUEDAR COMO LO ESTABLECE EL ANEXO II.

TERCERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y CALIFICADORA, PARA QUEDAR COMO LO ESTABLECE EL ANEXO III.

CUARTO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO, PARA QUEDAR COMO LO ESTABLECE EL ANEXO IV.

QUINTO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, PARA QUEDAR COMO LO ESTABLECE EL ANEXO V.

SEXTO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUEDAR COMO LO ESTABLECE EL ANEXO VI.

SEPTIMO.- NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y CALIFICADORA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO, DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEN OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

(PRESIDENTA):

OCTAVO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES REGLAMENTOS EN LA "GACETA

Página 6 | 195



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. VI

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. OPM/720/2023, SIGNADO POR EL C. PEDRO IGNACIO CORREA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LAS OBRAS DENTRO DEL MUNICIPIO, SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, EJERCICIO FISCAL 2023, POR LO QUE SE PRESENTÓ EL C. PEDRO IGNACIO CORREA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA DAR UNA EXPLICACIÓN DEL TEMA, ASÍ TAMBIÉN ASISTIERON LOS CONTADORES ANTONIO SANDOVAL NAVA Y ARTURO CORREA GONZÁLEZ, PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN MAS A DETALLE DE LAS MODIFICACIONES A REALIZAR, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROGRAMA	PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO
	AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN	MODIFICADO
(PAO) FAISMUN Y FEFOM 2023 (CAP. 6000)	120'540,917.11		5,114,052.16	125'654,969.27
PRODIM (CAP. 2000 Y 3000)		2'070,466.46		
GASTOS INDIRECTOS (CAP. 2000 Y 3000)		3'043,585.70		
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO (CAP. 6000)	3'560,575.55	0.00	0.00	3'560,575.55
TOTAL CAPITULO 6000	124'101,492.66	5,114,052.16	5,114,052.16	129'215,544.82

Página 7 | 195



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



**LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
(PRESIDENTA):**

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 8 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, COMENTA ADEMÁS LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, QUE ESTÁ VOTANDO A FAVOR PARA QUE SE LLEVE A CABO EL TRABAJO, PERO PUNTUALIZA QUE REQUIERE SE HAGA LLEGAR LA INFORMACIÓN DE OBRAS; POR SU PARTE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, COMENTA QUE ESTA EN CONTRA, PERO NO DEL BIENESTAR NI DE LA INFRAESTRUCTURA EN FAVOR DEL MUNICIPIO, PERO SÍ DE LA FALTA DE INFORMACIÓN DE DONDE SE ESTÁ DESIGNANDO ESE AUMENTO, EN QUE OBRAS, EN QUE COMUNIDADES Y LOS MONTOS, LA C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA, SUGIERE SE LES ENTREGUE UNA COPIA DEL ACTA DE COPACI DONDE SE ESPECIFICA ESA INFORMACIÓN, LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, SUGIERE QUE CUANDO SE PASE ALGÚN PUNTO ESTE SOPORTADO CON LA INFORMACIÓN COMPLETA.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR **MAYORIA** DE ESTE CUERPO EDILICIO.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, EJERCICIO FISCAL 2023, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROGRAMA	PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO
	AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN	MODIFICADO
(PAO) FAISMUN Y FEFOM 2023 (CAP. 6000)	120'540,917.11		5,114,052.16	125'654,969.27
PRODIM (CAP. 2000 Y 3000)		2'070,466.46		
GASTOS INDIRECTOS (CAP. 2000 Y 3000)		3'043,585.70		
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO (CAP. 6000)	3'560,575.55	0.00	0.00	3'560,575.55
TOTAL CAPITULO 6000	124'101,492.66	5,114,052.16	5,114,052.16	129'215,544.82



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**

2022-2024

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SEGUNDO.- NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PUNTO NO. VII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS FEFOM-001-2023 AL FEFOM-014-2023, CON CARGO AL FINANCIAMIENTO ESTATAL, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO OPM/731/2023 SIGNADO POR EL C. PEDRO IGNACIO CORREA GONZALEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONVENIO MARCO DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACCIONES CON RECURSOS AUTORIZADOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, REPRESENTADA POR SU TITULAR ROBERTO INDA GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR LA LIC. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL. SE ASIGNARON RECURSOS DE FINANCIAMIENTO ESTATAL, POR LO CUAL SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN PARA QUE SEA APLICADO DICHO RECURSO EN LAS SIGUIENTES OBRAS, MISMAS QUE FUERON EXPUESTAS POR C. PEDRO IGNACIO CORREA GONZALEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS:

Número de Obra	Obra u Acción	Ubicación	Fuente Presupuestal	Monto
FEFOM-001-2023	Construcción de alumbrado público del cadenamiento del Km. 0+400 al Km.0+940 de la comunidad Huamango, Acambay de Ruiz Castañeda	Huamango	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2023.	\$ 553,291.15
FEFOM-002-2023	Construcción de alumbrado público del cadenamiento del Km. 0+000 al Km.0+540 de	Manzana de Hondiga	Fondo Estatal de Fortalecimiento	\$553,291.16

Página 9 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

	la comunidad La Manzana de Hondiga, Acambay de Ruiz Castañeda		Municipal (FEFOM) 2023.	
37	FEFOM-003-2023	Ampliación y rehabilitación de edificio de seguridad pública, en la localidad el Nogal, Acambay de Ruiz Castañeda	El Nogal	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023. \$2,213,164.63
38	FEFOM-004-2023	Construcción y equipamiento de módulo de protección civil en la localidad de puentecillas, Acambay de Ruiz Castañeda	Puentecillas	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023 \$2,213,164.63
39	FEFOM-005-2023	Rehabilitación de planta de aguas residuales en la localidad San Pedro de los Metates, Acambay de Ruiz Castañeda	San Pedro de los Metates	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023 \$532,911.58
	FEFOM-006-2023	Construcción y ampliación del edificio de oficinas administrativas de atención a la ciudadanía en Palacio Municipal, localidad centro, Acambay de Ruiz Castañeda	Centro	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023 \$1,000,000.00
	FEFOM-007-2023	Construcción de cancha de futbol soccer en la localidad Ganzda, Acambay de Ruiz Castañeda	Ganzda	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023 \$4,000,000.00
	FEFOM-008-2023	Construcción de techado en área para la activación física en la cancha de básquet bol de la localidad Dongú Barrio I, Acambay de Ruiz Castañeda	Dongú Barrio I	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023 \$1,200,000.00
	FEFOM-009-2023	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico en la carretera Juando-La Loma del cadenamamiento del Km 1+900 al km. 2+860 de la localidad Juando, Acambay de Ruiz Castañeda	Juando	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023 \$2,000,000.00
	FEFOM-010-2023	Construcción de techado en área para activación física en la Escuela Primaria "Adolfo López Mateos", C.C.T. 15EPR26961 de la localidad la Venta, Acambay de Ruiz Castañeda	La Venta	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023 \$1,200,000.00
	FEFOM-011-2023	Construcción de pavimentación con concreto asfáltico de la calle Prolongación Constitución del cadenamamiento del Km. 0.730 al km. 1+260 de la localidad El Nogal, Acambay de Ruiz Castañeda	El Nogal	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023 \$4,200,000.00



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

FEFOM-012-2023	Construcción de drenaje sanitario del cadenamiento del Km. 0+400.00 al 0+720 de la localidad Agua Limpia, Acambay de Ruiz Castañeda	Agua Limpia	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$600,000.00
FEFOM-013-2023	Construcción de tres módulos para drenaje sanitario en la localidad Hondiga, Acambay de Ruiz Castañeda	Hondiga	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$750,000.00
FEFOM-014-2023	Rehabilitación de pavimentación con adocreto en las calles principales Jorge Jiménez Cantú y Calle Colima del cadenamiento del Km. 0+000 al Km. 0+990 de la localidad Agostadero, Acambay de Ruiz Castañeda	Agostadero	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$1,115,823.12

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, PROPONE QUE EN LAS OBRAS QUE SON REHABILITACIONES DE OTRAS OBRAS, SE DOCUMENTE EL ANTES Y EL DESPUÉS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LA MEJORA QUE SE HACE CON ESA OBRA.

LA C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA, COMENTA QUE ESA PROPUESTA YA SE HABÍA HECHO PARA QUE COMUNICACIÓN SOCIAL GRABE CON EL DRON EL ANTES Y EL DESPUÉS.

LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, PREGUNTA CÓMO SE HARÁN LAS LICITACIONES COMO LAS VAN A GENERAR VAN A SER ABIERTAS.

EL C. PEDRO IGNACIO CORREA GONZALEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, COMENTA QUE NO SON LICITACIONES, SON INVITACIONES RESTRINGIDAS DE ACUERDO A LAS EMPRESAS QUE SE TIENEN EN EL PADRÓN DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD QUE TIENEN. LA LICITACIÓN NO PROCEDE PORQUE NO SE REBASAN LOS MONTOS QUE LA LEY MARCA PARA QUE SEA LICITACIÓN.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 8 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, QUIEN MANIFIESTA QUE SE ABSTIENE DEBIDO A QUE DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, PIDE SE LES DE LA OPORTUNIDAD DE QUE SE LES TOME EN CUENTA SOBRE LAS OPINIONES REALIZADAS.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR **MAYORIA** DE ESTE CUERPO EDILICIO.

LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, MENCIONA QUE ELLA VOTO A FAVOR A RESERVA DE QUE LE HAGAN LLEGAR EL PLANO DE LAS ADECUACIONES QUE SE VAN HACER EN EL PALACIO MUNICIPAL Y DE A QUIEN SE LE ADJUDICARA LA OBRA DEL CONCRETO ASFALTICO.

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; APLICAR LOS RECURSOS ASIGNADOS DE FINANCIAMIENTO ESTATAL, EN LAS SIGUIENTES OBRAS:

Número de Obra	Obra u Acción	Ubicación	Fuente Presupuestal	Monto
FEFOM-001-2023	Construcción de alumbrado público del cadenamamiento del Km. 0+400 al Km.0+940 de la comunidad Huamango, Acambay de Ruiz Castañeda	Huamango	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2023.	\$ 553,291.15
FEFOM-002-2023	Construcción de alumbrado público del cadenamamiento del Km. 0+000 al Km.0+540 de la comunidad La Manzana de Hondiga, Acambay de Ruiz Castañeda	Manzana de Hondiga	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2023.	\$553,291.16
FEFOM-003-2023	Ampliación y rehabilitación de edificio de seguridad pública, en la localidad el Nogal, Acambay de Ruiz Castañeda	El Nogal	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023.	\$2,213,164.63
FEFOM-004-2023	Construcción y equipamiento de módulo de protección civil en la localidad de puentecillas, Acambay de Ruiz Castañeda	Puentecillas	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$2,213,164.63
FEFOM-005-2023	Rehabilitación de planta de aguas residuales en la localidad San Pedro de los Metates, Acambay de Ruiz Castañeda	San Pedro de los Metates	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$532,911.58
FEFOM-006-2023	Construcción y ampliación del edificio de oficinas administrativas de atención a la ciudadanía en Palacio Municipal, localidad centro, Acambay de Ruiz Castañeda	Centro	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$1,000,000.00
FEFOM-007-2023	Construcción de cancha de futbol soccer en la localidad Ganzda, Acambay de Ruiz Castañeda	Ganzda	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$4,000,000.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

FEFOM-008-2023	Construcción de techado en área para la activación física en la cancha de básquet bol de la localidad Dongú Barrio I, Acambay de Ruiz Castañeda	Dongú Barrio I	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$1,200,000.00	
FEFOM-009-2023	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico en la carretera Juando-La Loma del cadenamiento del Km 1+900 al km. 2+860 de la localidad Juando, Acambay de Ruiz Castañeda	Juando	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$2,000,000.00	
FEFOM-010-2023	Construcción de techado en área para activación física en la Escuela Primaria "Adolfo López Mateos", C.C.T. 15EPR26961 de la localidad la Venta, Acambay de Ruiz Castañeda	La Venta	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$1,200,000.00	
FEFOM-011-2023	Construcción de pavimentación con concreto asfáltico de la calle Prolongación Constitución del cadenamiento del Km. 0.730 al km. 1+260 de la localidad El Nogal, Acambay de Ruiz Castañeda	El Nogal	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$4,200,000.00	
FEFOM-012-2023	Construcción de drenaje sanitario del cadenamiento del Km. 0+400.00 al 0+720 de la localidad Agua Limpia, Acambay de Ruiz Castañeda	Agua Limpia	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$600,000.00	
FEFOM-013-2023	Construcción de tres módulos para drenaje sanitario en la localidad Hondiga, Acambay de Ruiz Castañeda	Hondiga	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$750,000.00	
FEFOM-014-2023	Rehabilitación de pavimentación con adocreto en las calles principales Jorge Jiménez Cantú y Calle Colima del cadenamiento del Km. 0+000 al Km. 0+990 de la localidad Agostadero, Acambay de Ruiz Castañeda	Agostadero	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)2023	\$1,115,823.12	

SEGUNDO.- NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

(SECRETARIO):

PUNTO NO. VIII

ASUNTOS GENERALES

LA C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA, COMENTA SOBRE EL ATLAS DE RIESGO, QUE EL COORDINADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DE PROTECCIÓN CIVIL LE HABÍA COMENTADO QUE SI NO SE HACIA LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA SE GENERABA UNA SANCIÓN PARA EL MUNICIPIO, ELLA NO SE HA ACERCADO CON JULIO PARA COMENTAR EL TEMA, PERO LA ENTREGA ERA PARA OCTUBRE DEL AÑO PASADO, SOLO PARA SABER SI ESE TEMA YA SE ATENDIÓ, Y SI SE LES PUEDE APOYAR EN ARREGLAR LA IMPRESORA QUE TIENEN, ASÍ COMO DOTAR DEL QUIPO DE COMPUTO NECESARIO.

LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, MENCIONA QUE ELLA TIENE OTRA DUDA, SI SE TIENE EL ATLAS DE RIESGO COMO AYUNTAMIENTO, AYUDA A CUANDO HAY UN DESASTRE NATURAL, PARA COBRAR ALGUNA INDEMNIZACIÓN, Y SI NO SE TIENE LA PERSONA AFECTADA NO PUEDO SOLICITAR ESE RECURSO, POR LO QUE CONSIDERA IMPORTANTE TENERLO, PARA DARLE EL SEGUIMIENTO NECESARIO, COMENTA QUE EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO SE TENÍA, POR LO QUE UN FAMILIAR QUE TUVO UN DERRUMBE NO PUDO COBRAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, PREGUNTA RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

(SECRETARIO):

PUNTO NO. IX

CLAUSURA DE LA SESIÓN

INFORMO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

(PRESIDENTA):

DECLARO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 22 HORAS CON 23 MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE 2023, SE DA POR TERMINADA LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN LA PRESENTE INTERVINIERON.

(SECRETARIO):

ASÍ LO TENDRÁ INFORMADA LA CIUDADANIA, QUÉ LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE MÉXICO, VIGILARÁ QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

LLEVADO A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO 2023.

C. Maribel Alcántara Núñez

Presidenta Municipal Constitucional

C. Germán Ruiz Ruiz
Síndico Municipal

C. Viridiana Sánchez Flores
Primera Regidora

C. Odilon Mayolo Becerril Marcos
Segundo Regidor

C. Rocío González Rodríguez
Tercera Regidora

C. José Luis Peña Castro
Cuarto Regidor

C. Timoteo Ruiz Mejía
Quinto Regidor

C. Elizabeth García Ramírez
Sexta Regidora

C. Beatriz Pérez Plata
Séptima Regidora

DOY FE

PROF. PASCUAL SANCHEZ LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



**LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
ANEXO I**

M

[Handwritten signature]

A3

**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS**

[Vertical list of handwritten signatures]

JULIO 2023

Página 16 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, México 2022-2024
Dirección de Servicios Públicos
Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro, Primer Piso
Palacio Municipal, Acambay de Ruiz Castañeda, México
Teléfonos: 01 718 10 10 000 y 01 718 12 7 00 84 ext. 307

Julio de 2023

Impreso y editado en Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

Página 17 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ÍNDICE

	Pág.
TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
CAPÍTULO I. OBJETO Y DEFINICIONES.....	6
TÍTULO SEGUNDO. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN Y LAS COORDINACIONES.....	8
CAPÍTULO I. DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	8
CAPÍTULO II. DE LA COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.....	12
CAPÍTULO III. DE LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.....	13
CAPÍTULO IV. DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	14
CAPÍTULO V. DE LA COORDINACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PANTEONES Y RASTRO MUNICIPAL.....	16
TÍTULO TERCERO. DE LAS LICENCIAS Y SUPLENCIAS.....	17
TÍTULO CUARTO. DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.	17
TRANSITORIOS.....	18



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley de Aguas Nacionales;
- Ley de Agua para el Estado de México;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley del Trabajo para Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- Ley General de Salud;
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- Ley Estatal de Salud;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código Civil del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios;
- Código para la Biodiversidad del Estado de México;
- Código Penal del Estado de México;
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios;
- Reglamento de Salud del Estado de México;
- Reglamento Interno de Servicios Generales para el Rastro Municipal; y

Página 19 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

➤ Bando Municipal vigente de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México.

Licenciada Maribel Alcántara Núñez, Presidenta Municipal Constitucional de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 fracción II y 32, así como los demás relativos y aplicables del Bando Municipal 2023 de Acambay de Ruiz Castañeda; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, estará a cargo de los municipios.

Que el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales.

Que en el Bando Municipal 2023, la Dirección de Servicios Públicos, se constituye como la dependencia que tiene como principal atribución la prestación de servicios públicos en el municipio de Acambay de Ruiz Castañeda.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la potestad del municipio para reglamentar su actuación, por lo que resulta necesario establecer un marco jurídico y actualizado que posibilite satisfacer las necesidades de la población, respecto a los servicios públicos, regulando el actuar y la responsabilidad de los servidores y demás sujetos obligados que integran la Dirección.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1. El presente Reglamento Interno es de orden público, observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas municipales de la Dirección de Servicios Públicos y tiene por objeto regular las atribuciones, organización, estructura orgánica y funcionamiento de la misma.

Artículo 2. La Dirección de Servicios Públicos es una dependencia de la Administración Pública Municipal y tiene las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal vigente;



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

está encargada de la programación, prestación, supervisión y ejecución de los servicios públicos municipales que le competen en el ámbito de territorio municipal.

Artículo 3. La Dirección de Servicios Públicos para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará de las siguientes Coordinaciones:

- I. De Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado;
- II. De Limpia y Recolección de Residuos Sólidos;
- III. De Alumbrado Público; y
- IV. De Parques, Jardines, Panteones y Rastro Municipal.

Artículo 4. La Dirección de Servicios Públicos, a través de las personas servidoras públicas titulares de ésta y de las Coordinaciones que la conforman, formulará su programa operativo de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto que tenga asignado; mismo que será congruente con los programas de las demás dependencias y entidades.

Artículo 5. Con la finalidad de mejorar el nivel de vida de la población del municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, la Dirección de Servicios Públicos, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y la legislación vigente, será la responsable de dotar los servicios públicos municipales promoviendo el desarrollo con equidad social, para así lograr avances en el crecimiento económico sustentable del municipio.

Artículo 6. La Dirección de Servicios Públicos, formulará, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de acuerdos, circulares, resoluciones, reglamentos y demás disposiciones jurídicas administrativas que resulten necesarios; así como su actualización o modificación; en su caso, se someterá lo conducente a consideración del Cabildo, a través de la persona servidora pública titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 7. Para la aplicación del presente Reglamento se entenderá por:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Ayuntamiento: Al órgano de representación popular encargado de la administración y representación de gobierno del municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, electo popularmente;

Código de Procedimientos Administrativos: Al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;

Código Financiero: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Constitución Federal: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Constitución Local: A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Coordinación: A cada una de las unidades administrativas que conforman la Dirección de Servicios Públicos;

Coordinador: A la persona titular encargada de gestionar el trabajo de cada uno de los servicios públicos;

Dirección: A la Dirección de Servicios Públicos;

Ley Orgánica: A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Municipio: Al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda;

Persona titular de la Presidencia Municipal: A la persona titular del Ejecutivo Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda; y

Residuos Sólidos: Aquellos materiales desechados tras su vida útil, y por lo general, por sí solos carecen de valor económico, que son clasificados como urbanos, de manejo especial y peligrosos.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN Y LAS COORDINACIONES

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Página 23 | 195



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 8. A la Dirección le compete lo siguiente:

Prestar los servicios públicos de limpia y recolección de residuos sólidos; de agua, drenaje y alcantarillado; de alumbrado público; de parques, jardines, panteones y rastro municipal.

- I. Establecer las políticas operativas de la prestación de los servicios públicos;
- II. Identificar necesidades prioritarias en cuanto a servicios públicos, en el municipio;
- III. Elaborar el presupuesto anual de la Dirección y de las Coordinaciones;
- IV. Controlar y supervisar el ejercicio del gasto público;
- V. Informar el avance y cumplimiento de programas, así como la realización de actividades no programadas;
- VI. Realizar los trabajos de limpieza y recolección de basura en el municipio;
- VII. Supervisar que las acciones de recolección y limpia se estén llevando a cabo en todos los lugares programados del municipio, de una manera correcta y ordenada por parte de las personas servidoras públicas adscritas a la Coordinación de Limpia;
- VIII. Elaborar programas y proyectos para mejorar la iluminación pública en el municipio;
- IX. Verificar la buena operación del alumbrado público y en su momento corregir fallas, realizando mantenimiento preventivo y correctivo, solicitando el material necesario para corregir las deficiencias de este servicio;
- X. Proponer alternativas de ahorro de energía eléctrica, a través de la adquisición de luminarias que garanticen mejores rendimientos;
- XI. Atender las peticiones de los ciudadanos sobre la materia y brindar respuesta oportuna;
- XII. Generar programas y proyectos para el embellecimiento de las áreas verdes del municipio;
- XIII. Establecer el estricto control de las fosas de inhumación mediante, la numeración progresiva en las mismas;
- XIV. Establecer, en caso de refrendos, un registro independiente y actualizado;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XV. Proporcionar a las y los particulares, la información que soliciten acerca de la situación de las fosas de inhumación;
- XVI. Mantener dentro del panteón municipal el orden y respeto que merece dicho lugar;
- XVII. Supervisar las acciones realizadas en el rastro municipal, como son el adecuado funcionamiento de la recepción, sacrificio, cobro y demás actividades propias;
- XVIII. Llevar a cabo las acciones necesarias para que las condiciones sanitarias del rastro municipal, sean las óptimas;
- XIX. Planear, organizar, operar y mantener los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, así como lo concerniente a la laguna de estabilización;
- XX. Emitir dictámenes de factibilidad para la dotación de servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado;
- XXI. Implementar las acciones necesarias para el tratamiento y reutilización de aguas residuales;
- XXII. Implementar las medidas necesarias para prevenir la contaminación del agua;
- XXIII. Proponer convenios de colaboración para construir, operar y administrar sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado; así como mejorar y mantener la infraestructura del mantenimiento de las aguas finales;
- XXIV. Coordinar con las áreas competentes, la realización de estudios y proyectos de operación, instalación, conservación, mantenimiento y disposición final del agua residual;
- XXV. Facilitar la toma de decisiones en la operatividad de las Coordinaciones;
- XXVI. Contribuir con las autoridades federales, estatales y municipales cuando éstas lo requieran en temas de la prestación de servicios públicos;
- XXVII. Administrar de la mejor manera los recursos humanos, materiales, financieros asignados a la Dirección y a cada Coordinación; y
- XXVIII. Las demás que se le confieran en el ámbito de su competencia.

Artículo 9. Son atribuciones del Director:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Planear y organizar la prestación de los servicios públicos, mediante la implementación de programas operativos anuales y emergentes;
- II. Vigilar que la prestación de los servicios públicos, se realicen conforme a los programas de gobierno municipal;
- III. Proponer a la persona servidora pública titular de la Presidencia Municipal, la celebración de convenios, que sean de su competencia;
- IV. Acordar con los Coordinadores de cada área los asuntos que sean de su competencia para brindar la atención oportuna a la población en general;
- V. Participar en los comités, comisiones o actividades que emanen de sus atribuciones o bien sean asignadas por la persona servidora pública titular de la Presidencia Municipal;
- VI. Proponer al Ayuntamiento por conducto de la persona servidora pública titular de la Presidencia Municipal, la creación de órganos u organismos auxiliares, que resulten necesarios para el buen desempeño de sus atribuciones;
- VII. Dirigir y supervisar al personal a su cargo, a efecto de que las actividades encomendadas se realicen en tiempo y forma;
- VIII. Delegar en los titulares de las Coordinaciones administrativas que integran la Dirección, por escrito y previo acuerdo de la persona servidora pública titular de la Presidencia Municipal, las funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones que tienen conferidas, excepto las que, por disposición de ley, deben ser ejercidas directamente por la persona servidora pública titular de la Presidencia Municipal, como lo marca el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México;
- IX. Evaluar y enriquecer los programas de trabajo que presenten las personas titulares de las Coordinaciones que conforman la Dirección;
- X. Evaluar el desempeño de las Coordinaciones administrativas que integran la Dirección, para determinar el grado de eficiencia y eficacia, así como el



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

cumplimiento de las atribuciones que tienen delegadas y encomendadas, con la facultad de requerir informes a las mismas;

- XI. Administrar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales en la prestación de los servicios públicos; y
- XII. Las demás que determine la persona servidora pública titular de la Presidencia Municipal y las que le señale la normatividad aplicable.

Artículo 10. La persona titular de la Dirección de Servicios Públicos recibirá en forma quincenal un informe de actividades de cada Coordinador y, en su caso dará su visto bueno.

CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Artículo 11. La Coordinación estará a cargo de una persona titular de la misma, que será nombrado y removido por la persona titular de la Presidencia Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México.

Artículo 12. El Coordinador ejercerá, por sí o a través del personal adscrito al área, las facultades de autoridad que le confiera la legislación en la materia.

Artículo 13. Corresponde a la persona titular de la Coordinación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, construir, operar y mantener los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, así como lo concerniente a la laguna de estabilización;
- II. Emitir dictámenes de factibilidad para la dotación de servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado;
- III. Implementar acciones necesarias para el tratamiento y reutilización de aguas residuales;

Página 27 | 195



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Implementar las medidas necesarias para prevenir la contaminación del agua para la prestación de este servicio público;
- V. Proponer convenios de colaboración para construir, operar y administrar sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, así como mejorar y mantener la infraestructura del tratamiento de las aguas finales;
- VI. Remitir informe quincenal de sus actividades al titular de la Dirección: y
- VII. Las demás que se le confieran en el ámbito de su competencia.

**CAPÍTULO III
DE LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Artículo 14. Son atribuciones del titular de esta Coordinación:

- I. Prestar el servicio respetando las normas y procedimientos técnicos que al efecto dicte la Comisión Federal de Electricidad;
- II. Coordinar los trabajos con otras dependencias o instituciones cuando se afecten o involucren las instalaciones de alumbrado público;
- III. Coordinar el trabajo de las cuadrillas de verificación y mantenimiento del alumbrado público en el primer cuadro, la cabecera municipal y las comunidades;
- IV. Colocar y mantener las lámparas o luminarias en vialidades, plazas, áreas e instalaciones públicas;
- V. Documentar las modificaciones y ampliaciones de las instalaciones cuando éstas se realicen;
- VI. Rendir los peritajes y avalúos que le soliciten, de los daños causados por terceros a las instalaciones de alumbrado público. El monto del avalúo deberá cubrir el importe de las maniobras realizadas con motivo de las mismas y se hará efectivo su cobro a través de la Tesorería;
- VII. Supervisar que todo el equipo, vehicular, materiales y herramientas de trabajo del alumbrado público estén en óptimas condiciones para su buen funcionamiento;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VIII. Remitir informe quincenal de sus actividades al titular de la Dirección; y
- IX. Las demás que le establezcan disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 15. Son atribuciones de esta Coordinación:

- I. Planear, organizar y coordinar los sistemas de operación necesarios y convenientes para la prestación eficaz del servicio;
- II. Organizar campañas de limpieza, en coordinación con las dependencias federales, estatales, municipales, juntas de vecinos, centros educativos y demás entidades del sector social o privado;
- III. Determinar sectores, rutas y turnos para la recolección de residuos sólidos;
- IV. Atender las quejas que se presenten con relación a la operación de este servicio;
- V. Orientar a la población sobre el manejo más conveniente de los residuos sólidos y desperdicios;
- VI. Llevar a cabo acciones de sensibilización para el uso adecuado y racional de productos derivados del plástico, sustituyéndolos de manera gradual por productos biodegradables,
- VII. Recolectar residuos sólidos, de ornatos, de festividades y el desperdicio que se genere en las áreas públicas de la cabecera municipal y de las comunidades del municipio;
- VIII. Recolectar los residuos sólidos y desperdicios originados en los establecimientos comerciales, industriales, habitacionales según se convenga con particulares o propietarios



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IX. Recolectar los residuos sólidos y el despierto que se genere en las orillas de los cruces de ríos y arroyos en el territorio municipal;
- X. Asear las plazas, calles, avenidas y calzadas;
- XI. Colocar contenedores, botes o recipientes, recolectores de basura en plazas, jardines, iglesias, escuelas y lugares públicos o concurridos;
- XII. Denunciar ante las autoridades correspondientes las conductas que con motivo de la disposición de desechos sólidos generen daño al medio ambiente;
- XIII. Remitir informe quincenal de sus actividades al titular de la Dirección: y
- XIV. Las demás que la legislación aplicable le determine.

Artículo 16. La recolección y transporte de los residuos sólidos, se harán de conformidad con las previsiones, programaciones y capacidad operativa del Ayuntamiento, debiéndose hacer en vehículos acondicionados o especiales para este servicio.

Artículo 17. Es responsabilidad de la persona propietaria del predio o quien tenga el carácter de constructor, el manejo y destino de los escombros y desechos generados por la actividad de construcción, deberán ser depositados en los lugares autorizados previamente para tal fin y con observancia de las disposiciones de uso de suelo y el Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 18. Los desechos voluminosos de establecimientos comerciales deberán ser almacenados en sitios donde no alteren el aspecto estético de la zona y no interfieran a la vía pública.

Artículo 19. Quienes habitan en el Municipio podrán solicitar el servicio de recolección de basura en forma especial, el cual podrá efectuarse previa concertación con la autoridad y el pago correspondiente por el servicio.

Artículo 20. El Ayuntamiento está facultado, sin perjuicio de las disposiciones que dicten las autoridades sanitarias, para practicar visitas domiciliarias a negocios, predios urbanos

Página 30 | 195



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

o rústicos y a los basureros públicos o privados a fin de constatar el grado de contaminación.

CAPÍTULO V
DE LA COORDINACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PANTEONES Y
RASTRO MUNICIPAL

Artículo 21. Son atribuciones del Coordinador:

- I. Mantener y conservar las áreas verdes de la cabecera.
- II. Programar la ornamentación con flora y plantas en jardines municipales;
- III. Instrumentar sistemas de riego en parques, jardines y áreas verdes;
- IV. Permitir la inhumación, reinhumación y exhumación de cadáveres y restos áridos, previo el pago de derechos y autorizaciones correspondientes;
- V. Autorizar la construcción de criptas previo pago de derechos;
- VI. Mantener el estricto control de las fosas de inhumación, mediante la numeración progresiva de las mismas;
- VII. Llevar un registro independiente y actualizado de los refrendos;
- VIII. Cuidar que se preparen debidamente las fosas de inhumación para los servicios;
- IX. Mantener dentro del panteón el orden y respeto acorde al lugar;
- X. Realizar el sacrificio de animales para abasto y consumo humano, siempre y cuando cuenten con la autorización sanitaria y cumplan con los reglamentos de salubridad y documentos legales necesarios;
- XI. Verificar que los desechos generados con motivo de la matanza no sean comercializados y que estos sean tratados; y
- XII. Deberán verificar la legal procedencia y salud de los animales introducidos al mismo para su matanza.
- XIII. Remitir informe quincenal de sus actividades al titular de la Dirección: y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

XIV. Las demás que la legislación aplicable le determinen.

TITULO TERCERO DE LAS LICENCIAS Y SUPLENCIAS

Artículo 22. El Director y los Coordinadores podrán separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

Las licencias temporales que no excedan de cinco días hábiles se harán del conocimiento de la Dirección de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, previa solicitud del interesado y serán cubiertas por la persona que designe el Director previo visto bueno de la persona titular de la Presidencia Municipal; Las licencias temporales que excedan de cinco días hábiles serán aprobadas por la persona titular de la Presidencia Municipal previa solicitud de licencia, cuando exista causa justificada.

Artículo 23. Las faltas temporales del titular de la Dirección, que no excedan de quince días hábiles, serán aprobadas por la persona titular de la Presidencia Municipal, sin aprobación de cabildo, previa solicitud de misma; Las faltas temporales que excedan de quince días hábiles serán aprobadas por el Ayuntamiento mediante sesión de cabildo.

TITULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 24. Para efectos de este Reglamento, se entiende por responsabilidad, el acto u omisión del personal de la Dirección que entorpezca la buena marcha de las actividades en las que intervenga, ya sea por negligencia, dolo o mala fe, por:

- I. No realizar las actividades encomendadas, sin causa justificada;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

II. No acatar las instrucciones de trabajo giradas por sus superiores;

Artículo 25. Toda responsabilidad administrativa que se origine por el incumplimiento o inobservancia de lo establecido en este Reglamento por los servidores públicos adscritos a la Dirección y a las Coordinaciones de servicios públicos, deberá sancionarse conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, independientemente de otras sanciones que se establezcan en otros ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se abrogan o derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravenga al presente Reglamento.

Aprobado por Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, julio de 2023, para su publicación y observancia.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



**LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
ANEXO II**

**REGLAMENTO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
TURISMO**

JULIO 2023

Página 34 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, México 2022-2024
Dirección de Servicios Público
Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro, Primer Piso
Palacio Municipal, Acambay de Ruiz Castañeda, México
Teléfonos: 01 718 10 10 000 y 01 718 12 700 84 ext. 307

Julio de 2023

Impreso y editado en Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

Página 35 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ÍNDICE

MARCO JURÍDICO.....	1
CONSIDERANDO.....	2
CAPÍTULO PRIMERO	
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO SEGUNDO	
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.....	4
SECCIÓN PRIMERA	
DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.....	4
SECCIÓN SEGUNDA	
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.....	5
SECCIÓN TERCERA	
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.....	6
CAPÍTULO TERCERO	
DE LAS COORDINACIONES Y LA UNIDAD.....	7
SECCIÓN PRIMERA	
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS COORDINACIONES Y LA UNIDAD.....	7
SECCIÓN SEGUNDA	



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE COMERCIO.....9

SECCIÓN TERCERA

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
COMERCIO.....9

SECCIÓN CUARTA

DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN DE COMERCIO.....15

SECCIÓN QUINTA

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL...16

SECCIÓN SEXTA

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL EMPLEO Y A LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA.....21

SECCIÓN SEPTIMA

DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL EMPLEO Y A LA PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA.....21

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS SANCIONES.....23

CAPITULO QUINTO

DE LAS SUPLENCIAS.....23

TRANSITORIOS.....24



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley General de Turismo.
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
- Ley Federal para el fomento de la microindustria y actividad artesanal.
- Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.
- Ley de Ingresos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Código Financiero del Estado de México.
- Bando Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda.
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.
- Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Reglamento del tianguis municipal de Acambay de Ruiz Castañeda.
- Gacetas de Gobierno del Estado de México.
- Acuerdos de cabildo 2022-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Licenciada Maribel Alcántara Núñez, Presidenta Municipal Constitucional de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 fracción II, y 32, así como los demás relativos y aplicables del Bando Municipal 2023 de Acambay de Ruiz Castañeda; y

CONSIDERANDO

En la actualidad dentro de la administración pública municipal, se han implementado varios programas que coadyuvan al mejoramiento interno de su organización, por tal motivo es el caso de considerar el programa de modernización administrativa que la persona titular de la presidencia municipal, pretende llevar a cabo en su período de mando, por lo que dentro de sus atribuciones, propone la elaboración y actualización de los reglamentos internos de cada área, en los cuales se describirán con claridad y congruencia, las reglas fundamentales de las diversas dependencias que conforman la Administración Pública Municipal. Es por ello que la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, considerando esa propuesta de modernización administrativa, procede a la elaboración del presente Reglamento Interno.

Este Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo es de observancia general, como instrumento de consulta e información; el cual servirá de guía para el personal del área. La información aquí expuesta fungirá como referente obligatoria para la funcionalidad del área; en este documento se precisan acciones, se subsanan omisiones y se determinan responsabilidades del área correspondiente. Por tanto, el presente reglamento interno dará sentido a las acciones que en esta administración y en las futuras se pretendan efectuar, siendo oportuno llevar a cabo las revisiones pertinentes al presente, de tal manera que este documento conserve su vigencia.

Página 39 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2022-2024

2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento, es de orden público y de observancia general en el municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, y tienen por objeto establecer las disposiciones para la integración, funcionamiento y organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, siendo obligatorio para todos los funcionarios, empleados, comisionados y servidores públicos de dicha Dirección. Tiene su fundamento en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo deberá conducir sus acciones con base a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven, el Bando Municipal vigente, el presente Reglamento, el Presupuesto Anual de Egresos autorizado por el Ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables; su actividad se conducirá bajo los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

Artículo 3. La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, depende jerárquicamente de la persona Titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 4. La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo tiene como objetivo fundamental la prestación de un servicio de calidad orientado a la intervención del municipio en las labores y acciones del sector productivo, prestadores de servicios y del comercio dentro de su competencia, para desarrollar una administración con corresponsabilidad entre los actores de dichos sectores y los tres niveles de Gobierno que impacten en la economía del municipio.

Artículo 5. Se entenderá para efectos de éste Reglamento:

Administración Pública: Las dependencias y los entes que integran la Administración Pública Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda del Estado de México;

Ayuntamiento: Al órgano del gobierno colegiado, integrado por las personas titulares de la Presidencia Municipal, la Sindicatura y las Regidurías que establezca la ley;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Bando: Al Bando Municipal vigente de Acambay de Ruiz Castañeda del Estado de México;

Cabildo: Al cuerpo colegiado en sesión;

Corredor Comercial: Al Corredor comercial "HUAMANGO";

Dirección: A la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;

Mercado Municipal: Al Mercado Municipal "Jorge Jiménez Cantú";

Municipio: Al municipio de Acambay de Ruiz Castañeda;

Persona Titular de la Presidencia Municipal: Al titular del Ejecutivo Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda;

Persona Titular de la Unidad de Atención al Empleo: Al Titular de la Unidad de Atención al Empleo y a la Pequeña y Mediana Empresa del Municipio de Acambay;

Reglamento: Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;

SARE: Sistema de apertura rápida de empresas (ventanilla única); y

Persona Titular de la Coordinación de Comercio: Al titular de la Coordinación de Comercio del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda;

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

SECCIÓN PRIMERA

DE LA ESTRUCTURA DE

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Artículo 6. La Dirección, contará con una estructura administrativa que le será autorizada por el Ayuntamiento, atendiendo a las actividades que desarrolla la dependencia; así mismo, tendrá las funciones que le atribuya el presente Reglamento y demás disposiciones legales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 7. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le correspondan, la Dirección estará a cargo de un titular, quien será designado a propuesta de la persona Titular de la Presidencia Municipal y aprobado por el Cabildo, para el desahogo de los asuntos a su cargo, se auxiliará de la Coordinación de Comercio, Coordinación de Turismo y Fomento Artesanal y de la Unidad de Atención al empleo y a la Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo 8. La Dirección conducirá sus actividades en forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal en turno, el Programa Operativo Anual y sus respectivos Manuales de Organización y Procedimientos, así como las convocatorias y reglas de operación de los programas municipales, estatales, federales y especiales en los que la Dirección participe.

Artículo 9. El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos referentes a la Dirección, corresponden originalmente a la persona titular de la Dirección, quien, para la mejor atención y despacho de sus funciones, se apoyará de personal auxiliar y administrativo.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Artículo 10. Son atribuciones de esta Dirección las siguientes:

- I. Autorizar y ejecutar las determinaciones que el Ayuntamiento le instruya en la materia;
- II. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, la política de desarrollo económico en el ámbito de su competencia;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- III. Ejecutar todos los programas que tengan las diferentes dependencias de gobierno afines al sector productivo;
- IV. Implementar los planes y políticas a seguir para un adecuado desarrollo económico;
- V. Fomentar la política de creación de nuevas fuentes de empleo o autoempleo a través de la impartición de capacitaciones a la ciudadanía interesada, gestionando con las respectivas dependencias;
- VI. Promover el turismo en general, que propicie el desarrollo sustentable con impacto económico, social y cultural de los centros y zonas de interés turístico del municipio, preservando el patrimonio turístico, el medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas; y
- VII. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de calidad en los trámites y servicios que ofrece la Dirección.

SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Artículo 11. La persona titular de la Dirección deberá contar con certificación de competencia laboral, además de las obligaciones que se encuentran descritas expresamente en el artículo 83 del Bando Municipal vigente; tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer las políticas, lineamientos y criterios que norman el funcionamiento de esta área administrativa;

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- II. Lograr la coordinación adecuada con las diversas dependencias municipales, estatales y federales que contribuyan a fomentar las diferentes actividades productivas del municipio;
- III. Proponer a la persona Titular de la Presidencia Municipal, la firma de convenios con los diferentes niveles de gobierno con los cuales se aproveche un beneficio o apoyo para la población, dentro del ámbito de su competencia;
- IV. Elaborar los informes de actividades y remitirlo a la persona titular de la presidencia municipal;
- V. Requerir los informes de actividades de manera quincenal a las personas titular de las Coordinaciones y la Unidad;
- VI. Resolver los asuntos de su competencia, quien se auxiliará para ello de las personas titulares de las Coordinaciones y de la Unidad;
- VII. Representar al municipio en foros, eventos, capacitaciones y concertaciones de los sectores productivos municipales, regionales, estatales y federales, previa indicación de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- VIII. Habilitar, horas y días inhábiles, cuando existan circunstancias urgentes que así lo exijan, debiendo expresar cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse; y
- IX. Las demás que sean afines al desarrollo económico y que generen algún beneficio a los sectores productivos del municipio.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS COORDINACIONES Y LA UNIDAD**

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS COORDINACIONES Y LA UNIDAD



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 12. Las personas titulares de las Coordinaciones y la Unidad, que integran la Dirección, tendrán en el ámbito de su competencia, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Programar, organizar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas;
- II. Acordar con la persona titular de la Dirección la resolución de los asuntos cuya solución se encuentre dentro de la competencia de la Coordinación o Unidad Administrativa a su cargo;
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las labores del personal a su cargo;
- IV. Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros a su cargo;
- V. Cumplir y vigilar que el personal a su cargo de cumplimiento a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás ordenamientos legales aplicables;
- VI. Proporcionar la información que soliciten las dependencias y entidades de la administración pública;
- VII. Elaborar los informes que le sean requeridos por parte de la persona titular de la Dirección;
- VIII. Someter para el análisis y, en su caso, aprobación de su superior jerárquico, los proyectos de manuales de organización interna o procedimientos del área a su cargo, que deberán ser remitidos para su aprobación en Cabildo;
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- X. Crear y conservar los archivos en relación con las actividades de la Coordinación o Unidad a su cargo;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XI. Suplir, en su caso, al titular de la Dirección en los comités, consejos o comisiones que éste determine, así como mantenerlo informado de su desarrollo;
- XII. Habilitar por instrucciones de la persona titular de la Dirección, horas y días inhábiles, cuando existan circunstancias urgentes que así lo exijan, debiendo expresar cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse; y
- XIII. Las demás que le sean encomendadas por el titular de la Dirección y las que le señale la normatividad aplicable.

Artículo 13. Las personas titulares de las áreas administrativas que integran la Dirección, asumirá la supervisión técnica y administrativa de las mismas, responderán directamente ante la persona titular de la Dirección del correcto funcionamiento de las Coordinaciones o Unidad a su cargo, supervisarán y estarán auxiliados por los servidores públicos, que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Dirección, cuyas facultades específicas deberán contemplarse en el Manual de Organización respectivo; así mismo, ejercerán las facultades que le sean encomendadas en el presente Reglamento.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE COMERCIO

Artículo 14. La Coordinación de Comercio, conducirá sus actividades en forma coordinada y programada con la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Fomento Económico del Estado de México, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Bando Municipal Vigente, así como otros Reglamentos, acuerdos y operatividad del Titular del Ejecutivo Municipal.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 15. Para la atención y despacho de los asuntos, la Coordinación de Comercio estará a cargo de un titular, que será designado a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, para el desahogo de los asuntos de su cargo, y se auxiliará del personal siguiente:

- I. Encargado del mercado municipal y corredor comercial.
- II. Encargado del tianguis dominical.
- III. Encargado de la verbena popular.
- IV. Inspectores, notificadores y verificadores;

SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMERCIO

Artículo 16. La persona titular de la Coordinación de Comercio, además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene las siguientes:

- I. Dar cumplimiento a los preceptos y proyectos municipales de acuerdo a las leyes, normas y estatutos estipulados por parte de los gobierno federal, estatal y municipal;
- II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás instrucciones y disposiciones que encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal de acuerdo a las leyes, reglamentos y normatividades vigentes;
- III. Elaborar y presentar a la persona titular de la Presidencia Municipal los proyectos y reglamentos que regulen las actividades que desempeña esta Coordinación;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

2022-2024

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Fomentar, promover, ordenar, coordinar, dirigir, participar, coadyuvar y ejecutar acciones competentes a las actividades de dicha Coordinación;
- V. Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales las actividades de su competencia;
- VI. Realizar campañas para regularizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios;
- VII. Verificar, en el ámbito de su competencia, que se elabore y difunda el Catálogo de Trámites y Servicios del Ayuntamiento; atendiendo a las disposiciones en materia de simplificación administrativa y mejora regulatoria;
- VIII. Generar los mecanismos pertinentes para la implementación y consolidación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
- IX. Otorgar los permisos, licencias y autorizaciones, para el desempeño de actividades económicas e industriales dentro del municipio;
- X. Tener conocimiento de los convenios, permisos, autorizaciones y demás acuerdos que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales, aplicables en la materia;
- XI. Vigilar que los establecimientos comerciales desarrollen la actividad económica de acuerdo al giro que les fue autorizado, sin afectar la moral pública y las buenas costumbres;
- XII. Vigilar, inspeccionar, organizar y regularizar el comercio ambulante del municipio;
- XIII. Controlar y ordenar a los comerciantes que ejerzan la actividad económica con apoyo del regidor a cargo de esta comisión, la Dirección de Gobernación, la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil y la Dirección;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XIV. Supervisar que los establecimientos industriales, comerciales y de servicios cuente con la licencia de funcionamiento comercial vigente y actualizado; así como el que estén al corriente en sus pagos y refrendos;
- XV. Regular el comercio ambulante y del tianguis en coordinación con el regidor a cargo de esta comisión, en apoyo de la Dirección de Gobernación, la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil y la Dirección;
- XVI. Realizar y mantener actualizados los padrones de comercios y servicios, a fin de llevar a cabo la regularización de los mismos;
- XVII. Asignar espacios a los comerciantes del mercado municipal, corredor comercial, tianguis dominical y verbena popular conforme al Reglamento del mercado municipal, Reglamento del tianguis dominical y demás disposiciones;
- XVIII. Promover la implementación de programas para el establecimiento, fortalecimiento, aplicación y operación del comercio en el municipio;
- XIX. Proponer normas, políticas públicas y lineamientos en materia de regulación, de la micro, pequeña y mediana empresa, además de los sistemas de distribución comercial en el municipio;
- XX. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de calidad en los trámites y servicios que ofrece la Coordinación;
- XXI. Inhibir al comercio ambulante en las calles Alfonso Navarrete, María Luisa Ochoa, Allende, 5 de mayo, Aldama, Francisco Sarabia desde Aldama hasta Benito Juárez, Maximiliano Ruíz Castañeda desde 16 de septiembre hasta Iturbide, 16 de septiembre desde Plaza Hidalgo hasta carretera Panamericana, Carretera Panamericana desde intercesión con Casa de Artesanías, Libramiento de Acambay y Boulevard Acambay hasta calle Aldama, basándose para este fin, en lo estipulado por el Artículo 131 del bando municipal vigente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

XXII Designar a un encargado del mercado municipal y corredor comercial, un encargado del tianguis dominical y un encargado de la verbena popular.

Artículo 17. Las funciones y atribuciones del encargado del mercado municipal y corredor comercial serán las siguientes:

- I. Acordar con la persona titular de la Coordinación los asuntos de su competencia que así lo requiera;
- II. Estar al pendiente de las necesidades básicas del mercado municipal;
- III. Administrar el material mediante una bitácora para el tiempo establecido, y solicitar en caso de ser necesario a la Coordinación de Comercio, mediante un oficio donde se estipule: el material requerido, tiempo para su uso y justificación;
- IV. Informar por escrito, al inicio de año así como cada trimestre, sobre los desperfectos y necesidades que tenga el mercado municipal y corredor comercial entre ellos: baños públicos, puertas, cortinas, locales y/o planchas, con la finalidad de dar mantenimiento continuo para mejoras del mismo inmueble;
- V. Solicitar a la Coordinación de Protección Civil periódicamente se fumigue para evitar plagas;
- VI. Supervisar la limpieza permanente en diversos horarios de los baños establecidos al interior del mercado municipal y corredor comercial;
- VII. Supervisar que los giros establecidos de los locales y planchas sean los estipulados en sus licencias de funcionamiento;
- VIII. Identificar e informar sobre los espacios desocupados en el mercado municipal y corredor comercial, con la finalidad de realizar los procedimientos administrativos necesarios para asignarlos mediante contrato de arrendamiento a ciudadanos Acambayenses por un tiempo determinado;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IX. Informar a los comerciantes sobre reuniones, contratos y pagos referentes al mercado municipal y corredor comercial;
- X. Implementar en conjunto con la Coordinación de Comercio y Protección Civil, un programa de seguridad para los comerciantes, y colocar señalética tanto para usuarios como para comerciantes;
- XI. Estar presente en los arqueos que establece la Contraloría Interna Municipal, con las áreas involucradas para dar las facilidades y poder llevar un control exacto de los ingresos por el servicio de los baños públicos del mercado y corredor comercial; y
- XII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 18. Con base en lo dispuesto en el Artículo 132 del Bando Municipal vigente, el ejercicio del comercio semifijo en Villa de Acambay de Ruiz Castañeda, se desarrollara únicamente en la explanada del tianguis dominical, por lo que se designará un encargado de este, quien tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Acordar con su superior los asuntos de su competencia;
- II. Formular planes y programas para mejorar el buen funcionamiento del tianguis dominical y erradicar el comercio informal y/o ambulante, en calles y avenidas;
- III. Solicitar a cada comerciante establecido en las secciones del tianguis dominical cumplan los compromisos adquiridos;
- IV. Ejecutar los artículos establecidos en el reglamento del tianguis dominical;
- V. Acompañar al recaudador para verificar el cobro de los comerciantes establecidos al interior del tianguis dominical;
- VI. Realizar cada ocho días el pase de lista conforme lo establece el reglamento del tianguis dominical;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VII. Informar y supervisar que los representantes de las agrupaciones no realicen cobros; únicamente los facultados para ello será el área de Tesorería, previo recibo de pago;
- VIII. Asignar espacios enumerados y bajo un control estricto a los comerciantes inscritos en el padrón del tianguis dominical;
- IX. Verificar que se respeten los espacios de los comerciantes inscritos en el padrón, para evitar problemas y se respeten los pasillos;
- X. Retirar los vehículos estacionados en la periferia, propiedad de los comerciantes del tianguis, a fin de que dichos espacios sean ocupados por la ciudadanía que acude a realizar sus compras;
- XI. Inhibir el comercio ambulantes establecido en la vía pública; y
- XII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 19. Las funciones y atribuciones del encargado de la verbena popular serán las siguientes.

- I. Vigilar que los puestos semifijos sean instalados de acuerdo a los requerimientos y normas reglamentarias, conservando la imagen urbana señalada en el Bando Municipal vigente y las demás disposiciones legales aplicables en la materia;
- II. Supervisar que en los días que se establezcan, cumplan con los horarios, limpieza de espacios, normas y disposiciones sanitarias, ambientales y legales, así como las indicaciones necesarias para su buen funcionamiento;
- III. Realizar mensualmente una bitácora de los pagos efectuados de licencias de funcionamientos, pagos semanales por uso de vías públicas y/o eventos de temporada;
- IV. Vigilar el orden dentro de la verbena los días establecidos;
- V. Informar semanalmente a la Coordinación de Comercio sobre los puestos semifijos que se establecen en el lugar indicado para la verbena popular;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. Ejecutar los acuerdos de cabildo o alguna dependencia de la Administración Pública Municipal que le conciernan; y
- VII. Las demás que establezcan la normatividad aplicable.

SECCIÓN CUARTA

DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN DE COMERCIO

Artículo 20. El personal adscrito a la Coordinación de Comercio, con base a lo estipulado en los artículos 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 2 fracción XL de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, tendrán las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Participar y dar seguimiento a los proyectos en los que sea parte la Dirección y la Coordinación de Comercio;
- II. Ejercer las funciones encomendadas en horas y días inhábiles, cuando existan circunstancias urgentes que así lo exijan y por instrucción del su jefe inmediato, debiendo expresar cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse;
- III. Supervisar la operatividad de todo negocio establecido en el municipio, ya sea, comercial, industrial y/o de prestación de servicios;
- IV. Inspeccionar los eventos y actividades comerciales en la vía pública;
- V. Notificar a los contribuyentes sobre avisos de regularización de licencias y permisos;
- VI. Notificar los citatorios de garantía de audiencia en todos los procedimientos administrativos que se lleven a cabo en la Coordinación de Comercio;
- VII. Registrar, verificar y dar seguimiento en medios físicos y electrónicos, a los documentos turnados para su notificación;

Página 53 | 195



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VIII. Requerir al propietario, empleado, encargado o representante legal, cuando lo considere conveniente, la licencia de funcionamiento comercial, industrial y de prestación de servicios en original del establecimiento que se visite;
- IX. Verificar que los establecimientos comerciales exploten el giro que les fue autorizado y no afecten la moral pública y las buenas costumbres;
- X. Constatar el horario permitido de los establecimientos, puestos ambulantes y eventos que se desarrollen;
- XI. Resguardar la documentación derivada de las actividades realizadas en la Coordinación de Comercio;
- XII. Atender en forma adecuada operación de la Ventanilla Única del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- XIII. Recibir y dar seguimiento a la correspondencia y solicitudes, así como respuesta a las mismas;
- XIV. Elaborar órdenes de entero;
- XV. Elaborar licencias de funcionamiento comercial, industrial y de prestación de servicios;
- XVI. Elaborar licencias de funcionamiento del tianguis municipal, corredor comercial y verbena popular;
- XVII. Realizar padrones de negocios establecidos y del tianguis por comunidad; y
- XVIII. Las demás que sean encomendadas por la persona titular de la Coordinación de Comercio y otras disposiciones legales.

SECCIÓN QUINTA

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL

Artículo 21. La Coordinación de Turismo y Fomento Artesanal tiene las siguientes atribuciones:

Página 54 | 195



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Controlar, regular y fomentar toda clase de actividades que tiendan a proteger, acrecentar, difundir y promover el turismo en el municipio, conforme al marco jurídico federal y estatal aplicables, así como sujetarse a las disposiciones del presente reglamento y los acuerdos que determine el Ayuntamiento;
- II. Refrendar convenios de colaboración con las autoridades estatales y federales para la recepción y atención de quejas de los servicios turísticos en el municipio, al inicio de cada periodo constitucional del ayuntamiento entrante si fuere necesario;
- III. Coadyuvar con las secretarías de turismo federal y estatal, para la integración, ampliación y actualización del Atlas Turístico de México;
- IV. Identificar todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del municipio, para su registro en el atlas;
- V. Elaborar la planeación, programación y promoción de las actividades turísticas en el municipio, en coordinación con las asociaciones y organizaciones relacionadas con el fomento turístico;
- VI. Elaborar el programa municipal de turismo; que tendrá por objetivo ejecutar planear, promocionar, fomentar, y desarrollar la actividad turística dentro del municipio;
- VII. Colaborar con las instancias correspondientes, para organizar e impartir programas y cursos relacionados con la capacitación, educación y concientización turística, que tengan como objetivo elevar la calidad de los servicios turísticos; los programas de capacitación, serán dirigidos primordialmente a todas aquellas personas que tengan contacto directo con los turistas, y que presten algún servicio turístico en el municipio, y serán impartidos en aulas acondicionadas para tal efecto;

Página 55 | 195

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VIII. Optimizar la calidad de los servicios turísticos, elevar la hospitalidad ofrecida a los turistas, y concientizar sobre la importancia de las costumbres y tradiciones del país;
- IX. Participar en el desarrollo de los programas de capacitación ofreciendo sus servicios de manera abierta;
- X. Utilizar, entre otros instrumentos o medios para prestar asesoría a los turistas, la difusión informativa a través de trípticos y folletos, el servicio de información telefónica, servicio de información vía correo electrónico o Internet, establecimiento de módulos de información turística;
- XI. Vigilar que se preste al turista el auxilio necesario por las autoridades correspondientes, en caso de accidente o percance; y
- XII. Las demás que establezca la legislación en la materia.

Artículo 22. El Programa Municipal de Turismo, deberá contener cuando menos:

- I. Especificaciones de los distintos objetivos y líneas de acción que la Coordinación de Turismo y Fomento Artesanal se proponga realizar;
- II. Un diagnóstico y un pronóstico de la situación del turismo en el municipio;
- III. Los objetivos, estrategias y líneas de acción que integren el programa, deberán tomar en cuenta las condiciones del mercado, las exigencias de los turistas y las posibilidades de apoyos federales y estatales dentro del marco de facultades y el presupuesto que determinan las leyes correspondientes;
- IV. Los objetivos y acciones que se establezcan dentro del Programa Municipal de Turismo, deben tender a desarrollar aquellas Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario y de interés por la inversión turística;
- V. Para la elaboración del Programa Municipal de Turismo, se tomarán en cuenta las necesidades de la región que se pretenda desarrollar, así como las disposiciones legales y administrativas en materia ecológica y de protección del patrimonio histórico; y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. Especificará los casos para realizar un objetivo en particular o seguir alguna línea de acción determinada, se requiera la participación, coordinación o realización de convenios con el gobierno federal, estatal, o con otros municipios, según el caso de que se trate.

Artículo 23. La persona titular de la Coordinación de Turismo y Fomento Artesanal, deberá contar con certificación de competencia laboral, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, los programas y política aplicables al turismo;
- II. Promover la celebración de convenios de carácter público o privado con los distintos niveles de gobierno, fin de coadyuvar en la planeación de desarrollo en materia turística dentro del municipio;
- III. Participar y coadyuvar en los esfuerzos que se realice para promover el turismo;
- IV. Proponer a las autoridades correspondientes, áreas de desarrollo turístico para su adecuado aprovechamiento;
- V. Fomentar el turismo entre los estudiantes, familias y otros sectores de la población, a fin de que conozcan más sobre los paisajes naturales, museos y lugares históricos del municipio;
- VI. Reconocer e Incentivar a aquellos prestadores de servicios turísticos que destaquen por su impulso al turismo, la calidad y calidez de los servicios que prestan;
- VII. Promover que en el municipio se lleven a cabo diversas ferias, exposiciones y foros que promuevan el turismo en nuestro municipio;
- VIII. Formular las recomendaciones que, en su caso, procedan a los prestadores de servicios turísticos que infrinjan la normatividad turística;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

2022-2024

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IX. Tener personal capacitado a fin de estar en posibilidades de brindar a los turistas, la información del municipio que requieran, así como informar sobre sus derechos y obligaciones;
- X. Coadyuvar con la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, para garantizar la seguridad y el bienestar de los turistas en su tránsito y estadía, así como orientarlo y auxiliarlo para el caso que suceda alguna contingencia;
- XI. Integrar, coordinar, promover, elaborar, difundir y distribuir la información, propaganda y publicidad en materia de turismo, apoyándose en las diversas áreas de la administración municipal;
- XII. Brindar al turista, la información necesaria de las actividades y servicios turísticos a su disposición, mapas para su ubicación y datos generales del municipio;
- XIII. Establecer y operar módulos de información turística en un punto estratégico del municipio;
- XIV. Promover el mejoramiento del señalamiento turístico vial en coordinación con las instituciones y dependencias involucradas;
- XV. Organizar campañas de concientización entre la población para la conservación de los sitios históricos y culturales del municipio que puedan ser un atractivo turístico;
- XVI. Promover el rescate y preservación de las tradiciones y costumbres del municipio que constituyan un atractivo turístico apoyando las iniciativas tendientes a su conservación;
- XVII. Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicios turísticos de alta calidad, higiene y seguridad;
- XVIII. Establecer programas de certificación de los servicios turísticos, a fin de promover que los mismos sean de buena calidad para los turistas;
- XIX. Coadyuvar en la promoción turística de los eventos, servicios y atractivos públicos y privados del municipio; y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XX. Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos jurídicos aplicables.

SECCIÓN SEXTA

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL EMPLEO Y A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Artículo 24. La Unidad de Atención al Empleo y a la Pequeña y Mediana Empresa, conducirá sus actividades en forma coordinada y programada; en observancia a lo dispuesto por la Dirección, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Fomento Económico del Estado de México, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Bando Municipal vigente, así como otros Reglamentos, acuerdos y operatividad del Titular del Ejecutivo Municipal.

Artículo 25. Para la atención y despacho de los asuntos, la Unidad de Atención al Empleo y a la Pequeña y Mediana Empresa, estará a cargo de un Titular que será designado a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, para el desahogo de los asuntos de su cargo se apoyará de un auxiliar.

SECCIÓN SÉPTIMA

DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL EMPLEO Y A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Artículo 26. El Titular tendrá a su cargo la administración y representación legal para llevar a cabo los trámites de los asuntos encomendados a la Unidad de Atención al Empleo y a la Pequeña y Mediana Empresa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 27. La planeación, trámites y resolución de los asuntos que le competen a la Unidad de Atención al Empleo y a la Pequeña y Mediana Empresa, corresponden originalmente a la persona titular de la Unidad, quien, para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades a los servidores públicos subalternos.

Artículo 28. Para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas de la Unidad de Atención al Empleo y a la Pequeña y Mediana Empresa, la persona titular tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Dar cumplimiento a los preceptos y proyectos municipales de acuerdo a las leyes, normas y estatutos estipulados por parte del gobierno federal, estatal y municipal que son de su competencia;
- II. Proponer políticas públicas y programas de desarrollo de actividades industriales, comerciales, mejora regulatoria, artesanales, prestación de servicios y empleo, fomentando su difusión, transparencia y el incremento de la calidad, productividad y competitividad económica del municipio;
- III. Elaborar e integrar, de conformidad con las disposiciones y lineamientos vigentes, los programas que deriven del Plan de Desarrollo Municipal;
- IV. Promover la difusión de fuentes de empleo con los municipios vecinos del estado;
- V. Fomentar y promover la cultura de la capacitación como medio para procurar el bienestar de los trabajadores, a fin de incrementar su productividad y consecuentemente la competitividad de las empresas;
- VI. Coordinar, evaluar y vigilar que los programas de capacitación, empleo y desarrollo comunitario, se lleven a cabo con apego a los lineamientos previamente establecidos;
- VII. Llevar un registro de los habitantes acambayenses vinculados a un empleo dentro y fuera del estado;



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VIII. Coadyuvar en la promoción y coordinación de programas de capacitación de la fuerza laboral en el municipio;
- IX. Impulsar el establecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa en el municipio, efectuando programas y acciones para generar empleos;
- X. Realizar eventos tales como ferias, exposiciones y capacitación empresarial regionales en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno del ámbito estatal y nacional de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia;
- XI. Llevar a cabo con las demás dependencias de la administración pública municipal, las acciones que puedan coadyuvar en la consecución de los fines de su competencia;
- XII. Asesorar y apoyar técnicamente en los asuntos de su competencia a las demás dependencias, cuando así lo soliciten;
- XIII. Acordar con su superior los asuntos de su competencia que así lo requiera;
- XIV. Formular planes y programas que incentiven a las empresas establecidas dentro del territorio municipal promoviendo fuentes de empleo para las personas buscadoras de trabajo;
- XV. Promover en coordinación con instituciones y organismos públicos programas de empleo temporal y programas de capacitación, para que los ciudadanos tengan mejores niveles de producción y puedan integrarse a un arte u oficio o sector empresarial;
- XVI. Implementar foros de emprendimiento incentivando y facilitando la participación de la población;
- XVII. Gestionar cursos y capacitaciones para nuevos emprendimientos; y
- XVIII. Los demás que le confieran los ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS SANCIONES

Página 61 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

2022-2024

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 29. La inobservancia del presente reglamento será objeto de responsabilidad administrativa disciplinaria.

Artículo 30. Para los efectos del artículo anterior se entiende por responsabilidad administrativa, el acto u omisión que entorpezca el buen desempeño y funcionamiento de la Dirección, sus Coordinaciones y Unidad, ya sea por dolo o mala fe.

Artículo 31. Corresponde a la Contraloría Interna Municipal, aplicar las sanciones por infracciones al presente reglamento, a los servidores públicos adscritos a la Dirección, Coordinaciones y Unidad, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones y penas que otros ordenamientos legales que señale.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 32. La ausencia temporal de las personas titulares de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, Coordinación de Comercio, Coordinador de Turismo y Fomento Artesanal y de la Unidad de Atención al Empleo y a la Pequeña y Mediana Empresa, será cubierta por un encargado de despacho, en tanto no se nombre al nuevo titular designado por la persona titular de la Presidencia Municipal, si la ausencia es mayor de 15 días. En caso de que la ausencia temporal sea menor a 15 días el titular de la dirección nombrará a quien lo supla mediante oficio de comisión y visto bueno de la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 33. Para lo no contemplado en el presente reglamento, se aplicará de manera supletoria la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Página 62 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 34. Toda modificación que se realice al contenido del presente reglamento deberá notificarse al área jurídica correspondiente para su revisión y visto bueno de la misma.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial de Información del Gobierno Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda, o la página oficial del Ayuntamiento.

Artículo Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan o contravengan al presente reglamento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature with a checkmark, and several other signatures and initials.]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ANEXO III

REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALÍA MEDIADORA – CONCILIADORA Y CALIFICADORA

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés general y observancia obligatoria para las personas que habiten o transiten en el municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México y de manera interna a las personas servidoras públicas que la integran; y tiene por objeto implementar la Justicia Cívica como un conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno, orientados a fomentar la cultura de la legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a los conflictos que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática.

Artículo 2. Los objetivos de la Justicia Cívica en el municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México son los siguientes:

- I. Favorecer la convivencia social y prevenir conductas antisociales mediante el fomento de la cultura de la legalidad;
- II. Implementar los mecanismos propicios para la imposición de sanciones que deriven de faltas administrativas, así como la aplicabilidad e instrumentación de medios alternativos para la solución de conflictos; y
- III. Atender conductas que potencialmente puedan convertirse en delitos;
- IV. Establecer coordinación entre las autoridades encargadas de preservar el orden público en el municipio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 3. Las disposiciones del presente reglamento serán de observancia general y obligatoria en todo el territorio municipal, y de manera interna a las personas servidoras públicas que integran la Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora y tendrán por objeto:

- I. Procurar una convivencia armónica entre las y los habitantes de este municipio, mediante la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica en materia de seguridad pública;
- II. Establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y el funcionamiento de la administración pública municipal;
- III. Establecer las bases para la profesionalización de las personas servidoras públicas responsables de la aplicación del presente Reglamento;
- IV. Identificar a sus autoridades y su ámbito de competencia; y
- V. Establecer las conductas que constituyen infracciones al Bando municipal vigente, en los términos establecidos para ello, así como las sanciones correspondientes y el procedimiento para su aplicación.

Artículo 4. Los principios rectores para la implementación de la Justicia Cívica en el municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México serán los siguientes:

- I. Garantizar la dignidad humana, los derechos fundamentales y las garantías individuales, reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- II. Velar por la seguridad ciudadana, el orden público y la paz del municipio;
- III. Instrumentar la perspectiva de género, la multiculturalidad, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes y la no discriminación como medios para establecer la civilidad en la solución de conflictos; y
- IV. Utilizar, en todo momento, el principio pro-persona en la aplicación e interpretación de las normas jurídicas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 5. Las personas servidoras públicas involucrados en la implementación de la Justicia Cívica deberán conducirse en todo momento con los siguientes valores:

- I. Respeto. Es la actitud que las personas servidoras públicas deben guardar frente a los demás;
- II. Empatía. Se requiere de un gran compromiso para recibir y atender las inquietudes de la sociedad, esto con la finalidad de buscar soluciones rápidas y efectivas;
- III. Honestidad. Es uno de los valores más importantes de las personas servidoras públicas; consiste en comportarse y expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia;
- IV. Responsabilidad. Durante la administración, todas las personas servidoras públicas del municipio serán capacitados para conocer y ejercer sus obligaciones y responsabilidades en los distintos cargos. Ejercer de manera activa los mecanismos institucionales existentes que garanticen el ejercicio responsable de sus obligaciones en términos del presente Reglamento y demás disposiciones legales;
- V. Altruismo. Buscar desinteresadamente el bienestar de todas las personas con acciones sociales beneficiosas y de utilidad para las y los ciudadanos de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México;
- VI. Legalidad. Las personas servidoras públicas deben conocer y conducirse invariablemente con apego al Reglamento de esta Oficialía inherentes a la función que desempeñan, ser objetivo e imparcial;
- VII. Aprendizaje. El personal de esta Oficialía deberá estar en constante capacitación, con el fin de ampliar sus conocimientos, así como de actualizarse en temas de interés social que lleven a un beneficio a la comunidad. La innovación es necesaria en todas las áreas de la municipalidad debido a los cambios constantes que tiene y sufre la sociedad;



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VIII. Lealtad. Es una obligación de fidelidad, que las personas servidoras públicas le deben al Estado y al municipio, desempeñando su cargo con rectitud y honradez, sirviendo con decisión inquebrantable a los habitantes de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México;
- IX. Esfuerzo. Ejercer la labor diaria con cuidado y atención diligente, con el objeto de maximizar las expectativas de las personas que habitan en el municipio;
- X. Perseverancia. Tener la capacidad y la consistencia en lograr los objetivos propios de la administración pública vigente;
- XI. Autodominio. Las personas servidoras públicas que laboran en esta Oficialía deberán desarrollar la capacidad de controlar los propios incursos, siendo beneficioso para el entorno laboral;
- XII. Capacidad. Talento y formación basada en la capacitación constante y experiencia de brindar un servicio con excelencia, iniciativa y un conjunto de recursos y aptitudes para desempeñar sus labores; y
- XIII. Tolerancia. Las personas servidoras públicas deben respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior a los Acambayenses y la opinión pública, con respecto a sus opiniones y críticas.

Artículo 6. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Agentes. Los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil;
- II. Apología del delito. Expresiones musicales, orales, escritas, visuales o de otro tipo que se difunden elogiando o enaltecendo conductas que constituyen delitos o a quienes cometen estos;
- III. Apoyo interinstitucional. Colaboración entre instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Autoridades tradicionales. A las personas que fungen como autoridades dentro del sistema normativo de los pueblos o comunidades indígenas o equiparables del municipio, como lo son las y los Gobernadores indígenas; Auxiliares. Personal adscrito a la Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora y del centro de detención municipal que coadyuven al cumplimiento del presente reglamento;
- V. Bando. Al Bando municipal vigente de Acambay de Ruíz Castañeda;
- VI. Catálogo de soluciones alternativas. Programas y actividades basados en evidencia para la prevención social de la violencia y la delincuencia con atención especializada, multidisciplinaria, de seguimiento a las personas probables infractoras y reincidentes con perfil de riesgo en la impartición de la Justicia Cívica, cuyo objetivo es abordar y proponer soluciones a las causas subyacentes del conflicto detonadoras de la violencia comunitaria;
- VII. Comunidades equiparables. Implican aquellos grupos que, si bien no conforme a su totalidad los elementos y el alcance que caracterizan a los pueblos y comunidades indígenas, si poseen determinadas facciones o características, principalmente socioculturales y que establecen en un campo jerárquico de trascendencia, la composición poblacional pluricultural de México;
- VIII. Conflicto comunitario. Conflicto vecinal o aquel que deriva de la convivencia entre dos o más personas en el municipio;
- IX. Constitución Federal. A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- X. Constitución Local. A la Constitución del Estado Libre y Soberano de México;
- XII. Dirección. Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil;
- XIII. Director. La persona titular de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XIV. Equipo técnico. Equipo técnico multidisciplinario que estará integrado por personas profesionales de medicina, psicología, así como de trabajo social;
- XV. Evaluación de riesgos psicosociales o tamizaje. Herramienta o metodología para determinar el nivel de riesgo de una persona probable infractora, en las que se evalúan las condiciones en las que éste se encuentra;
- XVI. Infracciones o faltas administrativas. A las conductas que transgreden la sana convivencia comunitaria y actualizan las conductas previstas en el presente reglamento y en otros ordenamientos legales aplicables;
- XVII. Justicia Restaurativa. Mecanismo mediante el cual las partes en conflicto se involucran para identificar y atender colectivamente las consecuencias del hecho o conducta que se reclama y las necesidades y obligaciones de cada una de las partes interesadas, a fin de resolver el conflicto, esto con el propósito de lograr la reintegración en la comunidad, la recomposición social, así como la reparación del daño o perjuicio causado, o ambos, en su caso;
- XVIII. Lugares públicos. Aquellos espacios de uso común, los de libre acceso al público o libre tránsito, tales como:
- a. Plazas;
 - b. Calles;
 - c. Avenidas;
 - d. Paseos;
 - e. Jardines;
 - f. Parques;
 - g. Mercados;
 - h. Centros de recreo;
 - i. Unidades deportivas o de espectáculos;
 - j. Inmuebles públicos;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- k. Las vías terrestres de comunicación dentro del municipio, equiparándose a los anteriores, los medios destinados al servicio público de transporte; y
- l. Aquellos inmuebles de propiedad privada que por razones de su uso o circunstancias temporales se conviertan en lugares de libre acceso y tránsito al público.
- XIX. Mecanismos alternativos para la solución de controversias. Procedimientos distintos a la justicia ordinaria que permiten prevenir, abordar y solucionar conflictos de manera voluntaria y colaborativa;
- XX. Medidas para mejorar la convivencia cotidiana. Es un tipo de trabajo a favor de la comunidad, consistente en acciones dirigidas a personas infractoras con perfiles de riesgo, que buscan contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de las personas infractoras;
- XXI. Multiculturalidad. Se refiere al carácter culturalmente heterogéneo de las personas que conviven en una sociedad. Dicha heterogeneidad incluye cuestiones como la religión, la lengua, sus valores, sus costumbres y prácticas en el vestir, alimentación y en general, el tipo de imaginario colectivo con el que se interpreta y valora al mundo;
- XXII. Municipio. Al municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México;
- XXIII. Oficial Mediador – Conciliador y Calificador. A la persona titular de la Oficialía Mediadora – Conciliadora y Calificadora, encargada de conocer y resolver sobre la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan faltas administrativas;
- XXIV. Oficialía. A la Oficialía Mediadora - Conciliadora y Calificadora, unidad administrativa dependiente de la Presidencia Municipal, en la que se imparte y administra la Justicia Cívica;
- XXV. Persona adolescente. A la persona que tiene más de doce años y menos de dieciocho años cumplidos;



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XXVI. Persona facilitadora. Profesional especializado que facilita el diálogo entre las personas que tienen un conflicto para que encuentren una solución pacífica y duradera;
- XXVII. Persona probable infractora. A la persona a quien se le imputa como quien comete una infracción;
- XXVIII. Personal médico. A la persona legalmente autorizada para ejercer la medicina o medicina legal, que presta sus servicios en la Oficialía Mediadora – Conciliadora y Calificadora;
- XXIX. La persona titular de la Presidencia Municipal. A la persona servidora pública titular del Poder Ejecutivo de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México;
- XXX. Proximidad social. A la vinculación de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil con la sociedad, para generar confianza y cercanía, de la cual se obtiene información relevante para la prevención e investigación de los delitos y la protección de esa sociedad;
- XXXI. Pueblos o comunidades indígenas. Pueblos que descenden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas y aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, según lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXXII. Quejoso o quejosa. Persona que interpone una queja en la Oficialía Mediadora – Conciliadora y Calificadora contra alguna persona física o moral por considerar que esta última cometió una infracción;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XXXIII. Reglamento. Al presente reglamento de la Oficialía Mediadora – Conciliadora y Calificadora para el municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México;
- XXXIV. Reparación del daño. La reparación del daño a la víctima a consecuencia de un conflicto comunitario, que deberá ser adecuada, efectiva, rápida y proporcional a los daños sufridos;
- XXXV. Representante de pueblos o comunidades indígenas o comunidades equiparables. A la persona de confianza que designe la persona probable infractora perteneciente a las mismas;
- XXXVI. Salario mínimo. Al salario mínimo vigente en el municipio;
- XXXVII. Secretario. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México;
- XXXVIII. Sistema normativo de pueblos o comunidades indígenas o comunidades equiparables. Al sistema normativo de pueblos o comunidades indígenas o comunidades equiparables con reconocimiento, según lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXXIX. Trabajo en favor de la comunidad. Sanción impuesta por el Oficial Mediador – Conciliador y Calificador consistente en realizar hasta treinta y seis horas de trabajo social; y
- XL. UMA. Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 7. Son sujetos del presente reglamento todas las personas físicas mayores a 12 años que transiten en el municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, según lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y las personas jurídicas, mediante la representante legal, quien deberá ser citado y comparecer, independientemente de su domicilio social o fiscal, cuando su personal realice actos constitutivos de faltas administrativas dentro del municipio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 8. El municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México; es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de México, está investido de personalidad jurídica, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; está administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no existe autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Artículo 9. La responsabilidad determinada, conforme al presente reglamento, es autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito. El Oficial Mediador – Conciliador y Calificador, determinará la remisión de las personas probables infractoras al Ministerio Público, cuando los hechos de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones, puedan ser constitutivos de delito.

Artículo 10. La aplicación del presente Reglamento corresponde a:

- I. Las personas integrantes del Ayuntamiento;
- II. La persona titular de la Presidencia Municipal;
- III. La persona titular de la Secretaria del Ayuntamiento;
- IV. La persona titular de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil;
- V. La persona titular de la Oficialía Mediadora – Conciliadora y Calificadora;
- VI. Los agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil;
- VII. Las personas servidoras públicas a quien la persona titular de la Presidencia municipal delegué facultades; y
- VIII. Las demás dependencias municipales que coadyuven en la consecución de los objetivos y metas de la Justicia Cívica.

Artículo 11. Para el cumplimiento de sus fines y funciones, el Ayuntamiento y demás autoridades municipales tendrán las atribuciones establecidas por las Constituciones Federal y Local, las Leyes Generales y Federales, las leyes Estatales y Reglamentos municipales que de ellas emanen.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO II

HABITANTES, VECINOS Y VISITANTES O TRANSEÚNTES

Artículo 12. Son habitantes del municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, todas aquellas personas que residan habitual o transitoriamente en su territorio.

Artículo 13. Son personas vecinas del municipio:

- I. Todas las personas nacidas en el municipio y que se encuentren radicados en su territorio; y
- II. Todas las personas habitantes que tengan su residencia dentro del territorio municipal, acreditando la existencia de su domicilio, profesión o trabajo dentro del mismo.

Artículo 14. La vecindad se pierde por el cambio de domicilio fuera del territorio municipal, o cualquier otra causa justificada a criterio de la autoridad municipal.

Artículo 15. Son visitantes o transeúntes, todas aquellas personas que se encuentren de paso en el territorio municipal, ya sea con fines turísticos, laborales, culturales o de tránsito.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA JUSTICIA CÍVICA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 16. Corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal, además de las establecidas en la Constitución Federal y Local, el Bando Municipal; y demás disposiciones legales aplicables:

- I. Aprobar el número, la distribución y la competencia territorial de los Oficiales Mediadores – Conciliadores y Calificadores en el municipio;
- II. Proponer al Ayuntamiento el nombramiento de los Oficiales Mediadores – Conciliadores y Calificadores;
- III. Nombrar y remover, previo proceso que acredite que han incurrido en una causa o falta grave que afecte sus funciones, a los Oficiales Mediadores – Conciliadores y Calificadores;
- IV. Instruir a las autoridades municipales a las acciones de difusión, promoción y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;
- V. Designar a las personas que integraran el equipo técnico multidisciplinario conforme al diseño, implementación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo asociado a la Oficialía Mediatora – Conciliadora y Calificadora del municipio;
- VI. Celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, así como con instituciones públicas o privadas que tengan como meta el cumplimiento de los objetivos de la Justicia Cívica, su fortalecimiento y la profesionalización del personal de la Oficialía; y
- VII. Las demás que fortalezcan la Justicia Cívica, el buen gobierno y la cultura de la legalidad en el municipio y propicien la paz entre la ciudadanía.

Artículo 17. Es facultad de la persona titular de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la Justicia Cívica, lo siguiente:






AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA







"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- 
- 
- 
- I. Realizar convocatorias públicas y abiertas, aplicar los exámenes y evaluaciones correspondientes, en términos la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para seleccionar a las personas titulares de las Oficialías de nuevo ingreso, de acuerdo con la disponibilidad de plazas, suficiencia presupuestaria y demanda ciudadana;
 - II. Promover la difusión de la Cultura de la Legalidad en el Municipio;

Artículo 18. Son facultades de la persona titular de la Oficialía:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- I. Conocer, calificar y sancionar las Infracciones establecidas en el Bando;
 - II. Expedir copias y otorgar constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de que tenga conocimiento;
 - III. Intervenir como facilitador o facilitadora para resolver conflictos entre particulares o comunitarios, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en los términos que establece el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables a la materia;
 - IV. Redactar en su caso, los acuerdos entre las partes, por los cuales se pretenda solucionar el conflicto;
 - V. Levantar constancias de hechos a solicitud de particulares, quienes harán las manifestaciones bajo protesta de decir verdad;
 - VI. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que estorben la vía pública y la limpieza de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública;
 - VII. Proponer la solución pacífica de conflictos entre particulares, a través de medios alternativos como la mediación y la conciliación;
 - VIII. Aprobar acuerdos de mediación y conciliación;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IX. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las autoridades judiciales correspondientes, cuando en el ejercicio de sus funciones lo requieran;
- X. Garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso, la debida diligencia y los derechos humanos de las personas probables infractoras;
- XI. Administrar e impartir la Justicia Cívica, en el ámbito de su competencia;
- XII. Declarar la responsabilidad o no responsabilidad de las personas probables infractoras y remitir, en su caso, a las personas infractoras mayores de doce años y menores de dieciocho años, a la dependencia, institución, órgano o cualquier otra, que para tal efecto se establezca, a fin de lograr su reinserción familiar y social;
- XIII. Solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de que así se requiera, para el adecuado funcionamiento la Oficialía;
- XIV. Enterar de los ingresos generados por la imposición de multas a la Tesorería Municipal;
- XV. Vigilar la integración y actualización del registro de personas infractoras y mecanismos alternativos de solución de controversias, y verificar la integridad, continuidad e idoneidad de la información contenida en el mismo;
- XVI. Remitir al Ministerio Público a las personas que sean presentadas como probables infractoras, cuando se percate que la conducta que originó su detención es constitutiva de un probable delito;
- XVII. Dar vista, de manera directa y mediante oficio, a las autoridades competentes cuando, derivado de la detención, traslado o custodia, las personas probables infractoras presenten indicios de maltrato, abuso físico o verbal, incomunicación, exacción o coacción moral en agravio de las personas que comparezcan a la Oficialía y en general, preservar los derechos humanos de las personas probables infractoras;



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XVIII. Informar, con la periodicidad que le instruya la persona titular de la Presidencia Municipal, sobre los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado;
- XIX. Supervisar y vigilar el funcionamiento de la Oficialía a fin de que el personal realice sus funciones conforme a este Reglamento, a las disposiciones legales aplicables y a los criterios y lineamientos que establezca;
- XX. Garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas en detención;
- XXI. Ordenar la realización de dictámenes psicosociales a las personas probables infractoras para identificar factores de riesgo y determinar la aplicación de medidas para mejorar la convivencia cotidiana, en casos de que proceda, conforme a lo que establece este Reglamento;
- XXII. Expedir citatorios para audiencias de resolución de faltas administrativas o en su caso, invitaciones a sesiones de mediación o conciliación a las y los particulares, cuando se radique una queja ciudadana en la Oficialía;
- XXIII. Garantizar el debido proceso de las personas probables infractoras pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas o comunidades equiparables, procurando en todo momento, el respeto a sus usos y costumbres, así como a su sistema normativo; y
- XXIV. Las demás atribuciones que le confieran este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 19. La persona titular de la Oficialía será propuesta por la persona titular de la Presidencia Municipal, ratificada por las y los miembros del Ayuntamiento.

Artículo 20. La persona titular de la Oficialía actuará en turnos sucesivos que cubrirán las 24 horas de todos los días del año.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 21. La persona titular de la Oficialía determinará la sanción aplicable al caso concreto, tomando en cuenta para la imposición de sanciones, la reincidencia, la gravedad de la falta, sus consecuencias individuales y sociales, las condiciones en que la infracción se hubiese cometido, las circunstancias personales de la persona infractora y sus antecedentes.

Artículo 22. Cuando la persona probable infractora trasgreda con una sola conducta varios preceptos legales, o con diversas conductas infrinja varias disposiciones, la persona titular de la Oficialía podrá, acumular las sanciones aplicables sin exceder los máximos previstos por el Bando y el presente Reglamento.

Artículo 23. Una persona será considerada reincidente cuando cometa cualesquiera dos o más conductas catalogadas como infracciones en el Bando, en un periodo no mayor a seis meses.

Artículo 24. La persona titular de la Oficialía, podrá conmutar la sanción por una de menor cuantía, cuando a su criterio, y por razones de equidad, resulte pertinente hacerlo. Asimismo, podrá a su juicio otorgarle a la persona infractora la opción de conmutar el arresto impuesto, por multa o por trabajo en favor de la comunidad.

Dicho trabajo será propuesto por las dependencias correspondientes de la administración municipal o por organizaciones de la sociedad civil, previa firma de convenio de colaboración, y se deberá llevar a cabo en jornadas dentro de periodo distinto a las labores que represente la fuente de ingresos para la subsistencia de la persona infractora y de su familia, sin que pueda exceder de la jornada extraordinaria que determine la ley laboral. Por ningún motivo la sanción se desarrollará en forma que resulte degradante o humillante para la persona infractora.

Página 79 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 25. Además de lo dispuesto en otros ordenamientos aplicables es competencia de la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, en materia de Justicia Cívica:

- I. Designar al responsable del Centro de detención municipal, a los elementos operativos de género, y establecer las directrices necesarias para su debido funcionamiento;
- II. Asignar a los elementos operativos y demás servidores públicos municipales que sean necesarios para la seguridad, custodia y el buen funcionamiento de la Oficialía, del centro de detención municipal;
- III. Supervisar que las normas de seguridad sean cumplidas y observadas por los servidores públicos municipales adscritos al centro de detención municipal;
- IV. Determinar los lineamientos y procedimientos para la higiene que debe prevalecer en el centro de detención municipal;
- V. Determinar los lineamientos y procedimientos que deban observarse en el proceso de visita a las y los detenidos, conforme a las disposiciones previstas en el presente Reglamento municipal;
- VI. Llevar, por conducto de los elementos operativos a su cargo, el registro de identificación y control de ingreso, salida, visitas y otros aspectos relevantes respecto de las personas detenidas que ingresen al centro de detención municipal;
- VII. Observar que se dé fiel cumplimiento a las indicaciones y diligencias necesarias ordenadas por la persona titular de la Oficialía;
- VIII. Atender las recomendaciones que se realicen, en materia de derechos humanos, relacionadas con los hechos, actos u omisiones, efectuados por los elementos operativos a su cargo;
- IX. Prevenir la comisión de infracciones, preservar la seguridad ciudadana, el orden público y de la tranquilidad de las personas;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- X. Detener y presentar ante la persona titular de la Oficialía a las personas probables infractoras, en los términos señalados en el Bando y el presente reglamento;
- XI. Desactivar de forma temprana el escalamiento de los conflictos comunitarios en el lugar de los hechos, mediante acciones de proximidad social, las cuales contemplan el uso de los mecanismos alternos de solución de controversias como estrategia preventiva, integral y proactiva para la atender y erradicar los conflictos comunitarios;
- XII. Incluir en los cursos de formación para elementos operativos tanto aspirantes y activos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, capacitación en materia de Justicia Cívica, proximidad social y mecanismos alternativos de solución de controversias;
- XIII. Registrar las detenciones y remisiones de personas probables infractoras realizadas por las y los elementos de la corporación a su cargo;
- XIV. Instruir la ejecución de las órdenes de presentación que se dicten con motivo del procedimiento que establece este reglamento;
- XV. Organizar la participación vecinal para la prevención de delitos, faltas administrativas y conflictos comunitarios;
- XVI. Promover la difusión de los valores y alcances de la Cultura de la Legalidad y Justicia Cívica, así como de campañas de información y cursos formativos para la sociedad en general y las y los propios servidores públicos;
- XVII. Trasladar y custodiar a las o los infractores al centro de detención municipal, o en su caso, a los lugares destinados al trabajo en favor de la comunidad;
- XVIII. Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos operativos en la aplicación del presente Reglamento, considerando el intercambio de información con las autoridades correspondientes;
- XIX. Documentar y analizar, de manera sistemática, la información relativa a la incidencia de faltas administrativas y conflictos comunitarios;

Página 81 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XX. Auxiliar a la persona titular de la Oficialía en el ejercicio de sus funciones;
- XXI. Comisionar en cada uno de los turnos, por lo menos a un elemento operativo en la Oficialía y centro de detención;
- XXII. Auxiliar a la Oficialía en la ejecución y el cumplimiento de las sanciones impuestas por ésta; y
- XXIII. Las demás que le confiera a la persona titular de la Presidencia Municipal, el presente reglamento municipal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 26. Es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de las y los habitantes del municipio, por lo tanto, las autoridades municipales sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

- I. Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el título primero de la Constitución Federal;
- II. Garantizar la seguridad jurídica con la observancia del marco normativo que rige al municipio, de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;
- III. Revisar y actualizar la reglamentación municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del municipio;
- IV. Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;
- V. Promover y organizar la participación ciudadana para cumplir con los planes y programas municipales;
- VI. Salvaguardar y garantizar, dentro de su territorio, la seguridad y el orden público; y
- VII. Las demás que se desprendan de las mismas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO TITULO SEGUNDO DE LA OFICIALÍA MEDIADORA – CONCILIADORA Y CALIFICADORA

CAPITULO I DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 27. La Oficialía, funcionará con autonomía procesal, resolverá de manera independiente, para efectos de su coordinación técnica y operativa, dependerá jerárquicamente de la persona titular de Presidencia Municipal.

Artículo 28. Para la efectiva impartición y administración de la justicia cívica en el municipio, y a partir de la disponibilidad presupuestaria e institucional, previa valoración del Ayuntamiento, la Oficialía, por cada turno, contarán con al menos la siguiente plantilla de personal:

- I. Un Oficial Mediador – Conciliador y Calificador;
- II. Un Secretario de Acuerdos;
- III. Un Médico Legista;
- IV. Un Psicólogo;
- V. Un Trabajador social;
- VI. Un Auxiliar Administrativo;

Artículo 29. La persona titular de la Oficialía tomará las medidas necesarias para que los asuntos sometidos a su consideración durante su turno se terminen dentro del mismo; solamente en casos excepcionales quedarán pendientes de resolución, aquellos que, por causas ajenas a la misma, no se puedan concluir, situación que se hará del conocimiento por cualquier medio por la persona titular de la Oficialía que inicie su turno.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 30. Para la efectiva impartición y administración de los servicios, la Oficialía deberá contar, como mínimo, con los siguientes espacios:

- I. Salas de audiencias con espacios para el público;
- II. Oficinas para el personal administrativo;
- III. Área de aseguramiento;
- IV. Espacio para realizar la evaluación médica de la persona probable infractora;
- V. Espacio para realizar la evaluación psicosocial de la persona probable infractora; y
- VI. Espacios físicos para el desarrollo de mecanismos alternativos de solución de controversias.

Artículo 31. En el caso de que el municipio carezca de la capacidad presupuestaria requerida para cubrir la estructura contemplada en el presente artículo, ésta podrá ser ajustada, previo estudio y valoración realizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el tamaño poblacional, las necesidades del servicio y los recursos financieros disponibles.

Artículo 32. En la Oficialía, se llevarán obligadamente los siguientes registros digitales y/o físicos:

- I. Registro Nacional de Detenciones;
- II. Registro de infracciones, personas puestas a disposición y personas infractoras, así como control y registro de pertenencias de las personas puestas a disposición, en el que se asentarán por número progresivo los asuntos que tenga conocimiento la persona titular de la Oficialía y los resuelva como faltas administrativas;
- III. Registro de correspondencia;
- IV. Registro de todas aquellas certificaciones que se expidan en la Oficialía;
- V. Registro de invitaciones a audiencias para la solución de conflictos;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. Registro de resoluciones sobre faltas administrativas;
- VII. Registro de acuerdos de mediación y conciliación;
- VIII. Registro de actas informativas;
- IX. Registro de hechos de tránsito;
- X. Registro de depósito de pensiones alimenticias;
- XI. Registro de pertenencias de los infractores;
- XII. Registro de cumplimiento de las horas de trabajo comunitario y medida para mejorar la convivencia cotidiana;
- XIII. Registro de acuerdos de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos; y
- XIV. Registro de Recursos Administrativos y Juicios de Amparo, que tenga conocimiento el Oficial.

Artículo 33. El Ayuntamiento aprobará dentro de cada Presupuesto Anual de Egresos del Municipio, las partidas presupuestarias propias para sufragar los gastos de la Oficialía.

CAPÍTULO II DEL PERFIL Y CAPACITACIÓN DEL OFICIAL MEDIADOR - CONCILIADOR, CALIFICADOR Y DEMÁS PERSONAS OPERADORAS DE LA JUSTICIA CÍVICA

Artículo 34. Se considerarán operadores de la Justicia Cívica todas aquellas personas que colaboren profesionalmente en el desarrollo de cada una de las etapas del proceso. Las personas para su ingreso como operadoras de la Justicia Cívica requieren:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No estar sujetas a proceso penal o administrativo, y en general, acreditar buena conducta;

Página 85 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- III. No estar inhabilitadas, ni haber sido destituidas por resolución firme como personas servidoras públicas; y
- IV. Ser habitantes del municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México.

Artículo 35. Para ser Oficial Mediador – Conciliador y Calificador se requiere:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar tener residencia en el municipio, conocer la problemática social, y su división geográfica;
- III. No ejercer otro cargo público;
- IV. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional para el ejercicio de su profesión y contar con al menos cinco años de experiencia en materia de Justicia Cívica;
- V. Que no le obre sentencia ejecutoriada en materia penal;
- V. No ser una persona que está suspendida, inhabilitada, ni haber sido destituida como servidora pública;
- VI. Aprobar el proceso de selección correspondiente, sometiéndose a los exámenes, cursos de capacitación y entrenamiento en las diferentes áreas de operación del Oficial Mediador – Conciliador y Calificador específicos para su funcionamiento y la prestación de la mediación comunitaria y aplicación de sanciones, cuyos resultados serán publicados en los estrados del Ayuntamiento Acambay de Ruiz Castañeda, México; y
- VII. Cumplir con la obligación de la certificación correspondiente establecida en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 36. La persona titular de la Presidencia Municipal deberá garantizar la capacitación constante y permanente de la persona titular de la Oficialía y demás personal adscrito, en las siguientes materias:

- I. Justicia Cívica;
- II. Derechos Humanos;
- III. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
- IV. Proceso penal acusatorio y adversarial;
- V. Derecho municipal y administrativo;
- VI. Cultura de la legalidad;
- VII. Ética profesional;
- VIII. Responsabilidades administrativas en el servicio público;
- IX. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- X. Equidad de género;
- XI. Adolescentes en conflicto con la ley; y
- XII. Atención de grupos en situación vulnerable.

Artículo 37. El personal médico y/o médico legistas y en su caso, el trabajador social y psicólogo que laboren en la Oficialía deberán contar con título y cédula profesional que las faculte para ejercer su profesión. Asimismo, deberán aprobar los procesos de reclutamiento y selección correspondiente.

Artículo 38. Con el objetivo de garantizar el derecho de una defensa adecuada a la persona probable infractora, esta podrá ser representada por un asesor o defensor jurídico, que cuente con el título de licenciatura en derecho y con experiencia en la materia; por una persona de su confianza; o representarse por sí misma.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 39. En el caso de que la persona probable infractora haya decidido ser defendida por una persona de su confianza o representarse por sí misma, la persona titular de la Oficialía deberá usar un lenguaje coloquial o ciudadano acorde a la situación, procurando explicar detalladamente cada acto durante la audiencia, y evitar, en la medida de lo posible, el uso repetido de tecnicismos jurídicos desconocidos o de difícil comprensión para la persona probable infractora.

El defensor jurídico deberá acreditar su profesión ante el Secretario de la Oficialía o ante el Oficial en turno antes del inicio de la audiencia, mediante la cédula profesional legalmente expedida por la autoridad competente.

Artículo 40. Son atribuciones el defensor jurídico:

- I. Brindar el acompañamiento y asesoría a la persona probable infractora durante el proceso de Justicia Cívica;
- II. Vigilar que se protejan los Derechos Humanos y derechos procesales de la persona probable infractora y la víctima;
- III. Informar a la persona probable infractora sobre las bondades de las medidas cívicas; y
- IV. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

La intervención de la o el asesor o defensor jurídico no menoscabará el derecho de la persona probable infractora para intervenir, formular peticiones y hacer las manifestaciones que estimen pertinentes.

Artículo 41. Corresponde al Médico o Médico Legista:

- I. Constatar el estado de salud de la persona probable infractora;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- II. Proporcionar atención médica de emergencia a quien lo requiera dentro de las instalaciones de la Oficialía;
- III. Determinar el traslado inmediato a un centro de salud cuando alguna persona requiera servicios médicos especializados de urgencia;
- IV. Vigilar el estado de salud de las personas que se encuentren en las áreas de internación; y
- V. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 42. Corresponde al Psicólogo:

- I. Contener a la persona probable infractora, en caso de presentar alguna afectación emocional;
- II. Dictaminar sobre comportamientos de adicciones a las personas que lo requieran y a las que sean presentadas ante el Oficial;
- III. Evaluar condiciones psicosociales presentes que incrementen el riesgo de agresión de la persona probable infractora, para indagar sobre el origen del problema y determinar acciones que incidan en el comportamiento cognitivo-conductual;
- IV. Aplicar las herramientas que permitan llevar a cabo una evaluación de perfil psicosocial para determinar el nivel de riesgo de una futura conducta antisocial de la persona probable infractora;
- V. Evaluar el daño psicológico y emocional a la víctima, en caso de existir alguna persona afectada derivado de la comisión de una falta administrativa o conflicto comunitario;
- VI. Elaborar un reporte para la persona titular de la Oficial sobre las evaluaciones de perfil psicosocial realizadas; y
- VII. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Página 89 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 43. Corresponde al personal del área de Trabajo Social:

- I. Analizar las problemáticas sociales y de seguridad para identificar factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y delincuencia, y proponer soluciones en materia de prevención;
- II. Recabar la información específica con relación al entorno social de la persona probable infractora;
- III. Evaluar el grado de riesgo por violencia, adicciones y de civismo de la persona probable infractora;
- IV. Proporcionar información a la persona infractora sobre la dirección, horarios y persona de contacto del lugar en donde cumplirá la medida cívica;
- V. Dar seguimiento a las medidas cívicas impuestas por el Oficial;
- VI. Informar y mantener estrecha comunicación con la institución pública o privada involucrada en la medida cívica y de seguimiento con la persona infractora;
- VII. Realizar pruebas aleatorias de cumplimiento de las medidas cívicas; y
- VIII. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DE LA OFICIALIA MEDIADORA – CONCILIADORA Y CALIFICADORA Y DE LAS PERSONAS PROBABLES INFRACTORAS

Artículo 44. La persona titular de la Oficialía y demás personas operadoras de la Justicia Cívica en el municipio tienen derecho a:

- I. Recibir trato digno por parte de las autoridades y las personas habitantes del municipio;
- II. Recibir capacitación continua y permanente sobre la Justicia Cívica y otros temas relevantes a ésta;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- III. Recibir una remuneración digna y acorde a las funciones que desarrollan;
- IV. Disfrutar de las vacaciones y demás prestaciones y servicios complementarios de seguridad social mínimos que exige la Ley de la materia;
- V. Contar con un espacio laboral digno y en condiciones óptimas, así como los recursos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones; y
- VI. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 45. Las personas probables infractoras tienen derecho a:

- I. Que se reconozca su derecho a la presunción de inocencia;
- II. Recibir trato digno y no ser sometidas a penas crueles, tortura, tratos inhumanos o degradantes, azotes o coacción, ni cualquier otra por motivos de su presentación o sanción;
- III. A recibir información tanto en el momento de su aseguramiento, como durante su comparecencia ante el Oficial, los hechos atribuidos a esta, y los derechos que le asisten; así como en su caso, se identifique a la persona servidora pública que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;
- IV. Recibir alimentación, agua, asistencia médica y cualquiera otra atención de urgencia durante el cumplimiento o ejecución de su arresto;
- V. Solicitar la conmutación de la pena por trabajo en favor de la comunidad en los casos que proceda;
- VI. Que se le designe una persona defensora pública o contar con un defensor de su confianza desde el momento de su presentación ante el Oficial;
- VII. Ser oída en audiencia pública por el Oficial;
- VIII. Hacer del conocimiento de un familiar o persona que deseen, los motivos de su detención y el lugar en que se hallará bajo custodia en todo momento;
- IX. Recurrir las sanciones impuestas por el Oficial en los términos del presente Reglamento;

Página 91 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- X. Cumplir su arresto en espacios dignos, aseados y con áreas privadas para realizar sus necesidades fisiológicas;
- XI. No recibir sanciones que excedan lo dispuesto por la Constitución Federal;
- XII. Solicitar la conmutación del arresto por la multa correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XIII. Cuando la persona probable infractora no hable español como lengua materna, o se trate de una persona con discapacidad auditiva, y no cuente con una persona traductora o intérprete, se le proporcionará una de forma gratuita, sin cuya presencia el procedimiento administrativo no podrá dar inicio; y
- XIV. Los demás que le reconozcan y otorguen las disposiciones aplicables.

Si por faltas administrativas se detiene a una persona vendedora ambulante con mercancía y ésta fuese perecedera, se mandará llamar a una persona de su confianza para recogerla; en ausencia de ésta, se remitirá a una institución de beneficencia pública, pero por ningún motivo las y los agentes podrán disponer de ésta, apercibidos que, en caso de hacerlo, se le aplicarán las sanciones correspondientes.

TITULO TERCERO

DE LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO

CAPITULO I

DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Artículo 46. Para la preservación del orden público, el municipio promoverá el desarrollo de una Cultura de la Legalidad sustentada en los principios de corresponsabilidad, legalidad, solidaridad, honestidad, equidad, tolerancia, identidad y respeto a los derechos humanos, con el objeto de:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VII. Solicitar servicios de urgencias médicas, rescate o policiales, en situaciones de emergencia o desastre;
- VIII. Requerir la presencia policial en caso de percatarse de la realización de conductas que afecten la convivencia social, que deriven en hechos violentos que puedan causar daño a personas o a los bienes de terceros;
- IX. Conservar limpias las vías y espacios públicos;
- X. Hacer uso adecuado de los bienes, espacios y servicios públicos conforme a su naturaleza y destino;
- XI. Cuidar el equipamiento y mobiliario urbano, así como los bienes de interés cultural, histórico, urbanístico y arquitectónico del municipio;
- XII. Contribuir a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;
- XIII. Proteger y preservar la flora y fauna, así como las áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y demás reservas de la biósfera que se encuentren en el municipio;
- XIV. Utilizar adecuadamente la infraestructura vial, así como respetar la señalización vial;
- XV. Mantener en buen estado las construcciones propias, así como reparar las averías y daños de la vivienda o lugar de trabajo, que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a la comunidad vecinal;
- XVI. Evitar que los animales domésticos causen daño o molestia a los vecinos;
- XVII. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás en materia de protección civil, relativas a la seguridad en los espacios públicos, establecimientos comerciales y lugares de acceso público;
- XVIII. Contribuir a generar un ambiente libre de contaminación auditiva, que altere la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de terceras personas, tratándose de vivienda de interés social, popular o residencial;



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Fomentar la participación de las y los habitantes en la preservación del orden y la paz pública, por medio de la difusión, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones como ciudadanía e integrantes de la comunidad; y
- II. Promover el derecho que toda persona habitante tiene a ser participe en el mejoramiento de su entorno social, y al mismo tiempo:
 - a. Respetar y procurar su integridad física y mental;
 - b. No discriminar a las demás personas por razones de sexo, género, edad, grupo étnico, color, orientación sexual, afiliación u opinión política, discapacidades o condición socioeconómica, ni por ningún otro motivo;
 - c. Preservar el buen funcionamiento de los servicios públicos y aquellos privados de acceso público;
 - d. Conservar el medio ambiente y de la salubridad en general; y
 - e. Respetar, en beneficio colectivo, el uso y destino de los bienes de dominio público.

Artículo 47. La Cultura de la Legalidad en el municipio se sustenta en el cumplimiento de los siguientes deberes de la ciudadanía:

- I. Respetar las normas jurídicas, sociales y morales;
- II. Ejercer los derechos y las libertades reconocidos en las disposiciones aplicables y respetar los derechos de las demás personas;
- III. Tratar dignamente a las personas y respetar la diversidad que caracteriza a la comunidad;
- IV. Ser personas solidarias con las demás personas habitantes, especialmente con las personas que están en situación de vulnerabilidad;
- V. Prevenir, anular, o en su caso, reportar a las autoridades competentes, sobre los riesgos contra la integridad física y patrimonial de las personas;
- VI. Permitir a las personas la libertad de acción, desplazamiento y disfrute de bienes del dominio público, así como de espacios públicos;

Página 93 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Sancionar ejemplarmente a las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de sus funciones, contravengan los principios de la Cultura de la Legalidad, de conformidad con el presente reglamento; y
- VI. Garantizar el acceso a la Justicia Cívica a los pueblos indígenas o equiparables, asentadas en el municipio, mediante la promoción de esta entre sus integrantes y la provisión apoyo para la regulación y/o fortalecimiento de sus sistemas normativos y mecanismos de solución de conflictos comunitarios, en coordinación con las autoridades tradicionales de estas.

CAPÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL

Artículo 49. A la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil dentro de sus competencias, le corresponde diseñar y promover programas vecinales de proximidad social, así como el fortalecimiento a programas de formación cívica que impliquen la participación de las personas habitantes, en colaboración con las autoridades competentes para la preservación y conservación del orden público, la paz social y la convivencia comunitaria, los cuales estarán orientados a:

- I. Procurar el acercamiento entre el Oficial y la comunidad, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan;
- II. Establecer vínculos permanentes con la sociedad civil organizada y las personas habitantes en general, para la identificación de los problemas y fenómenos sociales que los aquejan, relacionados con la Cultura de la Legalidad;
- III. Organizar la participación vecinal para la prevención de delitos y faltas administrativas;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XIX. Ejercer sus derechos y libertades, sin perturbar el orden y la tranquilidad pública, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de las demás personas;
- XX. Denunciar y fomentar la denuncia sobre la comisión de cualquier infracción al Bando municipal y reglamentos, así como de cualquier actividad ilícita, o sobre hechos que causen daño a terceras personas o afecten la sana convivencia;
- XXI. Colaborar con las autoridades cuando estas lo soliciten y en situaciones de emergencia;
- XXII. Permitir a las autoridades el ejercicio de las funciones previstas en este reglamento y, en su caso, colaborar con las mismas o requerir su actuación; y
- XXIII. Participar en los asuntos de interés de su comunidad, principalmente en aquellos dirigidos a procurar la seguridad ciudadana, así como en la solución de los problemas comunitarios.

Artículo 48.- En materia de Cultura de la Legalidad, al municipio, le corresponde:

- I. Implementar y ejecutar programas tendientes a la promoción, difusión, conocimiento, desarrollo y fortalecimiento de la Cultura de la Legalidad en cada una de las comunidades integrantes de este municipio;
- II. Implementar e impulsar a través de todas las áreas de la administración pública municipal, políticas públicas, programas y líneas de acción sobre los valores y principios de la Cultura de la Legalidad y el pleno conocimiento de los derechos y obligaciones de las personas ciudadanas y servidoras públicas;
- III. Difundir en escuelas y centros de formación cultural y deportiva, la Cultura de la Legalidad, principalmente orientada a incentivar valores en la niñez y adolescencia;
- IV. Promover los valores de la Cultura de la Legalidad, a través de campañas de información, en los medios de comunicación masiva en donde se puntualicen sus objetivos y alcances;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Promover la difusión de los valores y alcances de la Cultura de la Legalidad, así como de campañas de información y cursos formativos entre los órganos de representación ciudadana; y
- V. Coordinar con las autoridades tradicionales de los pueblos o comunidades indígenas o equiparables asentadas en el municipio, planes y programas de capacitación e inducción en materia de Justicia Cívica, cultura de la legalidad, prevención de faltas administrativas y solución de conflictos comunitarios, y en general, de todos aquellos temas que se requieran según las necesidades propias de cada comunidad.

Artículo 50. El Oficial, así como el personal especializado, serán convocados con la periodicidad que les instruya la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, a reuniones vecinales, con el propósito de informar lo relacionado con el desempeño de sus funciones, así como para conocer y atender la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de la comunidad, brindando alternativas de solución en los términos de este Reglamento.

Artículo 51. El Oficial otorgará las facilidades necesarias para que las personas colaboradoras comunitarias debidamente acreditadas realicen sus visitas, proporcionándoles acceso a las diversas áreas, así como la información que requieran, siempre que sea procedente de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado, y no se entorpezcan las funciones propias de la Justicia Cívica, ni se vulneren derechos de las personas que estén cumpliendo arresto.

En las visitas no se permitirá el acceso de dispositivos de grabación o captura de audio, imagen o video, con la finalidad de preservar el prestigio y dignidad de las personas que se encuentran cumpliendo arresto.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 52. Conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, la actuación policial en materia de Justicia Cívica deberá operar bajo el enfoque de policía orientada a la solución de problemas, cuyo objetivo es transformar la filosofía del servicio policial hacia una que adopte un enfoque dirigido a facilitar la vida social, así como mejorar la cobertura y la calidad del servicio policial en el municipio.

Al respecto, la policía deberá identificar las condiciones presentes en el entorno que facilitan o detonan las conductas delictivas, faltas administrativas y que, a partir de esta información, se diseñen respuestas a la medida.

Son principios de la policía orientada a la solución de problemas:

- I. Vigilancia y patrullaje estratégico;
- II. Atención a víctimas;
- III. Recepción de denuncias; y
- IV. Trabajo con la comunidad y proximidad social.

Artículo 53. El Agente de la Policía municipal actúa con un enfoque de proximidad social para la atención temprana de los conflictos *in situ* (en el lugar de los hechos) entre dos o más partes, cuando no presencia la comisión de una probable falta administrativa o un probable delito. Su función se orientará a impedir la comisión de cualquier delito, falta administrativa o conducta antisocial y realizará todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente para salvaguardar la seguridad, el orden y la paz públicos.

Artículo 54. El Agente de la Policía municipal cuando no presencia la comisión de un probable delito o falta administrativa, estará capacitada para escuchar y dialogar con las partes, entender el conflicto, desactivar su escalonamiento, proponer la mediación comunitaria y resolución de conflictos *in situ* cuando así lo permita la situación, o remitir a las partes o a la persona probable infractora ante el Oficial.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

La resolución *in situ* de conflictos siempre promoverá la cultura de la paz a través de la mediación comunitaria como mecanismo para la atención eficaz del conflicto y la reconstrucción del tejido social.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

Artículo 55. Las sanciones aplicables a las infracciones cívicas son las previstas en el Bando municipal.

Artículo 56. En el supuesto de que la persona infractora no pague la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, el cual no podrá exceder de treinta y seis horas, o por una medida para mejorar la convivencia cotidiana.

Artículo 57. Para la imposición de las sanciones establecidas en el Bando municipal, el Oficial someterá a lo siguiente:

- I. **Infracciones Clase A.** Se sancionarán con una multa de 5 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y/o arresto de 6 a 12 horas, que podrán ser conmutable por 3 a 6 horas de trabajo en favor de la comunidad;
- II. **Infracciones Clase B.** Se sancionarán con una multa de 20 a 40 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y/o arresto de 12 a 24 horas, que podrán ser conmutable por 6 a 12 horas de trabajo en favor de la comunidad;
- III. **Infracciones Clase C.** Se sancionarán con una multa de 40 a 50 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y/o arresto de 24 a 36 horas, que podrán ser conmutable por 12 a 18 horas de trabajo en favor de la comunidad.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El Oficial, dependiendo de la gravedad de la infracción, podrá conmutar cualquier sanción, según sea el caso, aplicar el trabajo a favor de la comunidad consistente en medidas para mejorar la convivencia cotidiana. En el caso de determinarse el trabajo en favor de la comunidad como sanción, el número de horas se determinará considerando los resultados de la evaluación psicosocial, así como su reincidencia.

CAPÍTULO IV DE CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Artículo 58. Las conductas que contravengan las disposiciones legales contenidas en el Bando municipal, son materia de sanción.

Artículo 59. Son infracciones contra el orden público y el bienestar colectivo, las previstas en el artículo 245 del Bando municipal. Que en términos del artículo 57 del presente reglamento, se clasifican como Infracciones:

- I. **Clase A** las contenidas en las fracciones I, II, IV, V;
- II. **Clase B** las contenidas en las fracciones VIII, IX, X, XI, XIII;
- III. **Clase C** las contenidas en las fracciones III, VI, VII, XII, XIV, XV.

Artículo 60. Son infracciones contra la propiedad en general, las previstas en el artículo 246 del Bando municipal. Que en términos del artículo 57 del presente reglamento, se clasifican como Infracciones:

- I. **Clase A** las contenidas en las fracciones I, IV, XI;
- II. **Clase B** las contenidas en las fracciones II, III, V, VI, VIII, X, XII, XIII;
- III. **Clase C** las contenidas en las fracciones VII, IX, XIV.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 61. Son infracciones contra la salud y el medio ambiente, las previstas en el artículo 247 del Bando municipal. Que en términos del artículo 57 del presente reglamento, se clasifican como Infracciones:

- I. **Clase A** las contenidas en las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, X, XI, XVII, XIX, XXIII;
- II. **Clase B** las contenidas en las fracciones V, VII, VIII, IX, XII, XIV, XV, XVI, XX, XXI, XXII, XXVI, XXVII;
- III. **Clase C** las contenidas en las fracciones XIII, XVIII, XXIV, XXV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI.

Artículo 62. Son infracciones contra la seguridad de las personas y la comunidad, las previstas en el artículo 248 del Bando municipal. Que en términos del artículo 57 del presente reglamento, se clasifican como Infracciones:

- I. **Clase A** las contenidas en las fracciones I, II;
- II. **Clase B** las contenidas en las fracciones III, IV, V, VI;
- III. **Clase C** las contenidas en las fracciones VII, VIII.

Artículo 63. Son infracciones contra el tránsito, las previstas en el artículo 249 del Bando municipal. Que en términos del artículo 57 del presente reglamento, se clasifican como Infracciones:

- I. **Clase A** las contenidas en las fracciones I, II, IV;
- II. **Clase B** las contenidas en la fracción III;
- III. **Clase C** las contenidas en las fracciones IV y V.

Artículo 64. Para los efectos de este artículo, el Agente de la Policía municipal deberán poner a la persona probable infractora a disposición del Oficial en turno para la realización del procedimiento administrativo establecido en este reglamento, quien aplicará la sanción correspondiente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 65. Son infracciones en materia de equidad de género, las previstas en el artículo 250 del Bando municipal. Que en términos del artículo 57 del presente reglamento, se clasifican como Infracciones:

- I. **Clase A** las contenidas en la fracción II;
- II. **Clase B** las contenidas en la fracción III;
- III. **Clase C** las contenidas en la fracción I.

Artículo 66. En la determinación de la sanción, el Oficial tomar en cuenta las siguientes circunstancias:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. Si se causó daño a algún servicio o edificio público;
- III. Si hubo oposición o amenazas en contra de la autoridad municipal que ejecutó la detención;
- IV. Si se puso en peligro la integridad de alguna persona o los bienes de terceras personas;
- V. La gravedad y consecuencias de la alteración del orden en la vía pública o en algún evento o espectáculo;
- VI. Las características personales, sociales, culturales y económicas de la persona infractora; aspectos que se valorarán para la aplicación de algún atenuante al momento de imponer la sanción;
- VII. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la ejecución de la falta;
- VIII. El resultado de las evaluaciones médica y psicosocial;
- IX. Si la persona infractora es o no reincidente o habitual en su conducta;
- X. Si la persona infractora es integrante de un pueblo o comunidad indígena o equiparable, el Oficial deberá tomar como atenuante o agravante según corresponda, el sistema normativo de la comunidad respectiva a la que pertenezca; y



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XI. Cuando se trate de personas infractoras señaladas en la fracción anterior, el Oficial deberá tomar en cuenta el sistema normativo de la comunidad de que se trate, valiéndose para ello de la colaboración de la autoridad tradicional respectiva.

Las sanciones se aplicarán según las circunstancias de cada caso, procurando que exista proporción y equilibrio entre la naturaleza de la falta y demás elementos de juicio que permitan al Oficial preservar el orden, la paz y la tranquilidad social, según arrojen los resultados de los dictámenes médicos y de trabajo social o psicosocial, de cada circunstancia en particular.

Artículo 67. Cuando una infracción se ejecute con la participación de dos o más personas, a cada una se le aplicará la sanción correspondiente.

Cuando la persona molestada u ofendida sea niña, niño, adolescente, adulta mayor, persona con algún tipo de discapacidad o en situación de calle, se aumentará la sanción hasta en una mitad, sin exceder el máximo constitucional establecido para el caso de la multa.

Artículo 68. Cuando con una sola conducta se cometan varias infracciones, el Oficial impondrá la sanción máxima aplicable, pudiendo aumentarse hasta en una mitad más sin que pueda exceder de 36 horas.

Artículo 69. Son partícipes de una falta administrativa las personas físicas:

- I. Quien participe o ayude en su ejecución; y
- II. Quien induzca a otras personas a cometerla.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 70. Dependiendo de la infracción cometida, para efectos de la individualización de la sanción, el Oficial deberá considerar como agravante el estado de ebriedad de la persona infractora o su intoxicación por el consumo de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias tóxicas al momento de la comisión de la infracción.

Para efectos de los anterior, el Oficial deberá tomar en consideración la reincidencia de la persona infractora en la comisión de cualquier conducta que transgreda a este reglamento en términos del artículo 72; salvo tales efectos para la determinación de la reincidencia, el Oficial deberá consultar el registro de personas infractoras y hacer referencia o anexar el antecedente en la resolución respectiva.

Artículo 71. Las personas que padezcan alguna discapacidad mental o psicosocial, así como las niñas, y los niños menores de 12 años, no le serán atribuibles las faltas que cometan, pero se apercibirá a las personas que legalmente las tengan bajo su cuidado, para que adopten las medidas necesarias con el objeto de evitar las infracciones.

Artículo 72. Se entiende por reincidencia, la comisión de Infracciones contenidas en el presente reglamento por dos o más veces, en un periodo que no exceda de seis meses. En este caso, la persona infractora podrá gozar del beneficio de conmutar el arresto y/o multa, por trabajo en favor de la comunidad, en especial aquellas destinadas a la aplicación de medidas para mejorar la convivencia cotidiana enfocadas a la atención de factores de riesgo.

Artículo 73. Procede la conmutación del arresto o multa por trabajo en favor de la comunidad cuando la falta administrativa cometida por la persona infractora deba conocerse de oficio y no cause daños morales o patrimoniales a particulares, a excepción de la aplicación de medidas para mejorar la convivencia cotidiana, las cuales se podrán



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

aplicar si se garantiza la reparación del daño. En los casos que procedan, el Oficial hará del conocimiento de la persona infractora la prerrogativa a que se refiere este artículo.

Artículo 74. El trabajo en favor de la comunidad, incluyendo las medidas para mejorar la convivencia cotidiana, es una prerrogativa reconocida constitucionalmente a la persona infractora, consistente en la prestación de servicios no remunerados, en la dependencia, institución, órgano, espacios públicos o cualquier otra, que para tal efecto se establezca, a fin de lograr que la persona infractora resarza la afectación ocasionada por la infracción cometida y reflexione sobre su conducta antisocial y, en su caso, se logre la reinserción familiar y social.

Artículo 75. Cuando la persona infractora acredite de manera fehaciente su identidad y domicilio, podrá solicitar al Oficial le sea permitida realizar actividades de trabajo en favor de la comunidad, a efecto de no cubrir la multa o el arresto que se le hubiese impuesto. En los casos de reincidencia, la persona infractora podrá ser beneficiada por medio de medidas para mejorar la convivencia cotidiana, en especial, aquellas con componente terapéutico enfocadas al tratamiento de factores de riesgo.

Artículo 76. El trabajo en favor de la comunidad deberá ser supervisado por la autoridad que determine el Oficial. En su caso, este podrá solicitar a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, o cualquier otra dependencia, el auxilio para la supervisión de las actividades de trabajo en favor de la comunidad. El trabajo en favor de la comunidad no deberá realizarse dentro de la jornada laboral de la persona infractora y no podrá ser humillante o degradante.

Artículo 77. Para los efectos del presente capítulo, son ejemplos de actividades de trabajo en favor de la comunidad, la prestación de servicios voluntarios y honoríficos de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

orientación, limpieza, conservación, restauración u ornato, en lugares localizados en la circunscripción territorial del municipio.

Artículo 78. El Oficial, podrán aplicar las medidas para mejorar la convivencia cotidiana de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se elaborará un dictamen psicosocial que realizará la persona psicóloga o trabajadora social en turno, en el que se identifique la viabilidad para aplicar las medidas para mejorar la convivencia cotidiana;
- II. El acuerdo de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana deberá contener:
 - a. Actividad;
 - b. Número de sesiones;
 - c. Institución a la que se canaliza la persona infractora;
 - d. En el acuerdo deberá señalar las sanciones en caso de incumplimiento las cuales podrán ser multa o la aplicación del arresto por las horas que no se conmutaron si la sanción en primera instancia fue el arresto administrativo; y
 - e. La autorización expresa de la persona infractora, de que el Oficial pueda compartir a institución, pública, social o privada, donde será canalizada, aquellos datos personales necesarios para el cumplimiento del acuerdo, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.
- III. En caso de incumplimiento, la persona infractora será citada a comparecer para que explique ante el Oficial en turno el motivo por el cual no cumplió con las medidas aplicadas. En caso de que su falta no esté justificada el Oficial aplicará la sanción correspondiente; y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. En los casos de las niñas, niños o adolescentes, los padres, madres o personas tutoras deberán de firmar el acuerdo y se harán responsables de colaborar para su cumplimiento.

TITULO CUARTO DE LOS PROCEDIMIENTOS

CAPITULO I DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, JUSTICIA RESTAURATIVA Y REPARACIÓN DEL DAÑO

Artículo 79. Se privilegiará la proposición de soluciones pacíficas de conflictos comunitarios o conflictos que deriven de faltas administrativas que se conozcan a petición de parte agraviada, con la finalidad de garantizar la reparación de los daños causados.

Artículo 80. Son medios alternativos de solución de conflictos:

- I. La mediación;
- II. La conciliación; y
- III. Justicia restaurativa.

Dichos mecanismos se deberán llevar a cabo de acuerdo con la normativa nacional y estatal aplicable. Los agentes de la policía municipal, con enfoque de proximidad, podrán brindar atención temprana a los conflictos comunitarios entre dos o más partes y en el cual no se requiera la intervención de una persona facilitadora. Su objetivo será, a través de la mediación *in situ*, desactivar su escalamiento, y cuando así lo permita la situación, levantar un acuerdo mutuo, el cual podrá ser aprobado por el Oficial, a petición de parte.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 81. Cualquier persona, en caso de que considere que alguien más ha cometido una falta administrativa en su contra, o se vea afectada por un conflicto comunitario, podrá solicitar al Oficial, a través de queja o reclamación presentada formalmente por escrito en la Oficialía, se emita una invitación a dicha persona para que participe en un procedimiento de mediación o conciliación, siempre y cuando dicha falta pueda aclararse por medio de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y no contravengan intereses de terceros.

Si el conflicto involucra a personas integrantes de pueblos originarios se procederá de la siguiente manera:

- I. Si todas las personas involucradas son pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena o equiparable, se dará la posibilidad a la autoridad tradicional de dicha comunidad para que resuelva bajo su sistema normativo, siempre que la falta cometida o el conflicto, no afecte intereses del orden público;
- II. Si las partes involucradas en el conflicto pertenecieran a pueblos o comunidades indígenas o equiparables distintas, se propiciará la coordinación entre las autoridades tradicionales de ambas comunidades para acordar bajo cual sistema normativo interno se resolverá el conflicto y en caso de no llegarse a un acuerdo, se intervendrá bajo el presente reglamento; o
- III. Si una de las partes involucradas en el conflicto perteneciera a un pueblo, comunidad indígena o equiparable y la otra parte a la población mestiza, se coordinará la actuación entre las autoridades de ambos sistemas normativos para la implementación de los mecanismos de solución de conflictos, respetando los usos y costumbres.

Artículo 82. Las audiencias y sesiones que realice el Oficial, así como, las o los facilitadores se realizarán de forma reservada y privada, estando presentes únicamente las partes intervinientes, sin que estas puedan video grabar o documentar a través de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

cualquier medio. Los procedimientos de mediación, diálogo restaurativo, junta restaurativa o círculo de reparación deben apegarse a lo previsto por la legislación estatal y demás normatividad aplicable. De todos los procedimientos señalados, se ordenará su registro electrónico consecutivo.

Artículo 83. Los acuerdos que tomen las partes en la audiencia de mediación o conciliación quedarán asentados en un acta que deberán suscribir las partes y el facilitador o el Oficial.

Artículo 84. En la audiencia de mediación, la persona Facilitadora o el Oficial recibirá a las partes y les hará de conocimiento los puntos de controversia, para que éstas propongan posibles soluciones al conflicto. La persona Facilitadora o el Oficial les exhortará para de ser posible lleguen a un acuerdo sin prejuzgar sobre el asunto en cuestión.

En la audiencia de conciliación, el facilitador o el Oficial pueden proponer a las partes posibles soluciones al conflicto, con base en principios de justicia, equidad, no discriminación, objetividad e independencia.

Artículo 85. El procedimiento de mediación o conciliación se tendrá por agotado cuando:

- I. Alguna de las partes no concurre a la audiencia o sesión, después de haber sido notificada mediante citatorio, hasta por tres ocasiones;
- II. Las partes convengan; y
- III. Las partes no convengan.

Artículo 86. De los acuerdos tomados en la audiencia de mediación o conciliación deberá instrumentarse un acta en la que se establecerá:

- I. Lugar y fecha de la audiencia de conciliación;






AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"





LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- 
- 
- II. Nombres de las partes;
 - III. Breve descripción de los hechos que originaron el conflicto;
 - IV. Las manifestaciones que hagan ambas partes;
 - V. Acuerdos tomados; y
 - VI. El plan de reparación del daño.




Artículo 87. El plan de reparación del daño a que se refiere el artículo anterior, deberá establecer lo siguiente:




- 
- I. Obligaciones para cumplir por una o ambas partes;
 - II. Forma y lugar de pago o cumplimiento de las obligaciones;
 - III. Consecuencias en caso de incumplimiento a las obligaciones en los plazos pactados; y
 - IV. Aceptación de los términos por las partes.



Artículo 88. Si en la audiencia de mediación o conciliación se llega a un acuerdo y se establece un plan de reparación del daño a entera satisfacción de las partes, el Oficial suspenderá el procedimiento hasta en tanto se dé por cumplido.



El plan de reparación del daño podrá ser modificado a petición fundada de cualquiera de las partes, con la aceptación de ambas. El Oficial, al tener conocimiento de que el plan de reparación del daño ha sido cumplido en sus términos, dará por concluido el asunto.



Artículo 89. De los procedimientos que se desahoguen y resuelvan a través de medios alternativos de solución de conflictos a que se refiere el presente Reglamento, deberá quedar registrado en los archivos de la Oficialía y en el registro de personas infractoras y medios alternativos de solución de conflictos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 90. Para que el Oficial pueda fungir como persona facilitadora, deberá haber recibido capacitación sobre medios alternativos de solución de controversias, así como la certificación correspondiente emitida por la autoridad competente, de lo contrario, tendrá que canalizar los casos a una persona facilitadora que cuente con los conocimientos, habilidades y certificaciones necesarias.

Artículo 91. El Oficial, tiene un plazo de 12 horas hábiles para revisar los convenios puestos a su consideración para verificar que se cumplan los requisitos de validez, y en caso de no reunirlos debe prevenir al facilitador para que dentro del plazo de 24 horas hábiles subsane las deficiencias.

Los requisitos legales que se deben vigilar son:

- I. Que los acuerdos estén apegados a la legalidad, no atenten contra el orden público o afecten derechos de terceros;
- II. Que los convenios cumplan los requisitos legales, observando lo establecido en la legislación que regula la materia del conflicto;
- III. Que las partes estén debidamente legitimadas o representadas;
- IV. Que los acuerdos sean viables y asequibles, esto es que se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cumplirán las obligaciones contraídas; así como equitativos, convenientes con un enfoque de justicia restaurativa;
- V. Que las partes hayan aceptado el acuerdo con base en un análisis informado y consiente de las concesiones y beneficios pactados;
- VI. Que las partes son personas con capacidad para obligarse legalmente; y
- VII. Las demás que determine la normatividad aplicable.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO EN GENERAL.

Artículo 92. El procedimiento ante el Oficial se sustanciará bajo los principios de oralidad, publicidad, concentración, contradicción, inmediación, continuidad y economía procesal en una sola audiencia.

Artículo 93. Los procedimientos que se realicen ante el Oficial se iniciarán con la presentación de la persona probable infractora, con la queja de particulares por la probable comisión de infracciones, o por remisión de otras autoridades que pongan en conocimiento al Oficial, quien lo acordará y continuará con el trámite correspondiente.

Artículo 94. En los procedimientos administrativos de Justicia Cívica, será de aplicación supletoria a las disposiciones de este Reglamento, el Código Nacional de Procedimientos Penales, además que se admitirán toda clase de pruebas, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Federal y los principios generales de derecho. De igual forma, el Oficial podrá solicitar informes a las diversas autoridades administrativas, respecto de hechos que consten en sus expedientes o de documentos agregados a ellos y que auxilien al mismo al esclarecimiento del hecho controvertido.

De igual forma, los agentes de la policía municipal, de conformidad con la normatividad aplicable, preservarán las pruebas o indicios de probables faltas administrativas, de forma que no se pierda su calidad probatoria y se facilite su correcta apreciación por el Oficial.

Cuando la persona probable infractora no hable español, o se trate de alguna persona sordomuda, y no cuente con intérprete se le proporcionará, sin cuya presencia, dicho procedimiento no podrá iniciar.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 95. Las audiencias podrán ser registradas por cualquier medio tecnológico al alcance de la Oficialía, la grabación o reproducción de imágenes y sonidos se considerará como parte de las actuaciones y registros y se conservarán en resguardo hasta por seis meses, momento en el cual, se procederá a su remisión al archivo.

Artículo 96. Para conservar el orden en la Oficialía, el Oficial podrá imponer las siguientes medidas disciplinarias:

- I. Multa por el equivalente de 5 a 20 veces la Unidad de Medida (UMA); tratándose de personas jornaleras, obreras, trabajadoras no asalariadas, personas desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Federal;
- II. Arresto hasta por 12 horas; o
- III. Trabajo en favor de la comunidad consistente en medidas para mejorar la convivencia cotidiana, ya sea con componente terapéutico, reeducativo o trabajo comunitario.

Artículo 97. En caso de que la persona probable infractora sea una persona adolescente, se ajustará a lo dispuesto por el capítulo décimo octavo de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y además:

- I. El Oficial citará a la persona que detente la custodia o tutela, en cuya presencia se desarrollará la audiencia y se dictará la resolución;
- II. En tanto acude quien custodia o tutela, la persona adolescente deberá permanecer en la oficina de la Oficialía, en la sección de adolescentes;
- III. Si por cualquier causa no asistiera la persona responsable del adolescente en un plazo de cuatro horas, se le otorgará una prórroga en los mismos términos;
- IV. Si al término de las cuatro horas o de la prórroga no asistiera la persona responsable, una persona representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio nombrará una persona

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

representante de la administración pública para que le asista y defienda, que podrá ser una persona de confianza, una o un trabajador social o bien, una defensora pública; después de lo cual determinará su responsabilidad;

- V. En caso de que la persona adolescente resulte responsable, el Oficial le hará saber las consecuencias jurídicas y sociales de su conducta;
- VI. Cuando se determine la responsabilidad de una persona adolescente en la comisión de alguna de las infracciones previstas en este reglamento, en ningún caso se le impondrá la infracción de arresto o multa y se impondrá una amonestación en presencia de su tutor;
- VII. Si a consideración del Oficial la persona adolescente se encontrará en situación de riesgo, lo enviará a la Procuraduría de Niños, Niños y Adolescentes del municipio;
- VIII. Las personas menores de doce años que hayan cometido alguna infracción prevista en el presente reglamento solo serán sujetas a rehabilitación, canalización y asistencia social.

Artículo 98. Cuando la persona infractora deba cumplir la sanción mediante un arresto, y no se haya hecho la revisión de su estado físico y mental de manera previa, el Oficial dará intervención al área correspondiente para que certifique su estado físico y mental antes de que ingrese al área de seguridad.

Artículo 99. Al resolver la imposición de una sanción, el Oficial apercibirá a la persona infractora para que no reincida, haciéndole saber las consecuencias sociales y jurídicas de su conducta.

Toda resolución emitida por el Oficial deberá constar por escrito y deberá estar fundada y motivada. Esta deberá contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. Señalar la Oficialía que emite la resolución;



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- II. Indicar lugar y fecha de expedición de la resolución;
- III. Realizar en su caso, una breve descripción de los supuestos hechos constitutivos de la infracción, a identificar la infracción que se actualiza y su fundamento legal;
- IV. Ostentar la firma autógrafa del Oficial correspondiente; e
- V. Indicar los medios de defensa que tiene la persona Infractora en contra de la resolución, la vía y el plazo para ello.

Artículo 100. Las notificaciones deberán hacerse personalmente. No obstante, cuando se haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y la persona a quien deba hacerse la notificación no se encuentre en su domicilio, se le dejará citatorio para que esté presente a una hora fija del día hábil siguiente, apercibiéndola de que, en caso de no encontrarse, se efectuará la diligencia con la persona que se encuentre presente. El citatorio se entregará a cualquier persona que se encuentre presente en el domicilio. De no encontrarse persona alguna y una vez dejado el citatorio, se fijará la notificación en la puerta y la persona notificadora asentará en el expediente la razón de los hechos.

Cuando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones no corresponda al de la persona interesada, se procederá a notificar por medio de cédula fijada en estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la Oficialía que emita la resolución.

Cuando la notificación deba hacerse a una persona integrante de un pueblo o comunidad indígena o equiparable, la persona notificadora podrá apoyarse en la autoridad tradicional de la comunidad de que se trate, y en caso de citatorio, podrá entregarse por medio de ésta.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 101. Las notificaciones de citatorios, acuerdos y resoluciones surtirán sus efectos el día en que fueron practicadas; serán realizadas personalmente; y podrán llevarse a cabo por cualquier autoridad señalada en el presente reglamento.

Artículo 102. En los casos en que la persona infractora opte por cumplir el arresto correspondiente, tendrá derecho a cumplirlo en las condiciones necesarias de subsistencia y que, en todo momento, garanticen sus derechos humanos.

Durante el tiempo de cumplimiento del arresto, la persona infractora podrá ser visitada por sus familiares o por persona de su confianza, así como por personas representantes de asociaciones u organismos públicos o privados, cuyos objetivos sean de trabajo social y cívicos, acreditados ante el Oficial para estos efectos.

Artículo 103. El Oficial es competente para conocer de los asuntos cometidos dentro del municipio, que se hayan iniciado en este y tenga efectos en otro, o se haya iniciado en otro y tenga efectos en el municipio.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PERSONA PROBABLE INFRACTORA

Artículo 104. La acción para el inicio del procedimiento es pública y su ejercicio corresponde a la administración pública por conducto de los agentes de la policía municipal, así como de los agentes de la policía de los distintos niveles de gobierno.

Artículo 105. Cuando el agente de la policía presencie la comisión de alguna infracción amonestará verbalmente a la persona probable infractora y la conminará al orden. En



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

caso de desacato o cuando considere que la infracción es grave, el agente de la policía arrestará y presentará a la persona probable infractora inmediatamente ante el Oficial.

También procederá la presentación inmediata de la persona probable infractora cuando sean informados de la comisión de una infracción o después de que se hubiese cometido o se encuentre en su poder el objeto, instrumento, huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su participación en la infracción.

Artículo 106. La detención y presentación de la persona probable infractora ante el Oficial, constará en el Informe Policial Homologado en términos de la legislación de la materia, la cual contendrá por lo menos los siguientes datos:

- I. Nombre, edad y domicilio de la persona probable infractora, así como los datos de los documentos con que los acredite;
- II. Una relación de los hechos que motivaron la detención, describiendo las circunstancias de tiempo, modo, lugar, así como cualquier dato que pudiera contribuir para los fines del procedimiento;
- III. Nombre, domicilio de la persona ofendida o de la persona que hubiere informado de la comisión de la infracción, si fuere el caso, y datos del documento con que los acredite. Si la detención es por queja, deberán constar las circunstancias de comisión de la infracción y en tal caso no será necesario que la persona quejosa acuda a la Oficialía;
- IV. En su caso, la lista de objetos asegurados, que tuvieren relación con la probable infracción;
- V. En caso de que se haya hecho uso de la fuerza, explicar de manera detallada las circunstancias que motivaron su uso;
- VI. Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma del agente policial que hace la presentación, así como en su caso número de vehículo; y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

VII. El Oficial que hará la presentación de la persona probable infractora, domicilio y número telefónico.

Artículo 107. La persona probable infractora será sometida de inmediato a un examen médico para determinar el estado físico, y en su caso, mental en que es presentada, cuyo dictamen deberá de ser suscrito por la o el médico en turno o de guardia. Asimismo, la persona probable infractora podrá ser sometida a una evaluación psicosocial, para determinar perfiles de riesgo, de tal forma que dicha información pueda ser tomada en cuenta por el Oficial para determinar la procedencia de una medida para mejorar la convivencia cotidiana, como forma de conmutación de un arresto o una multa.

Artículo 108. En caso de que la persona probable infractora traiga consigo al momento de su detención, bienes que por su naturaleza no puedan ser ingresados al interior de los separos, la autoridad los retendrá temporalmente, previo inventario que de los mismos se realice en presencia del infractor, debiendo este revisar dicho inventario y, en caso de estar de acuerdo con su veracidad, manifestarlo con su rúbrica y/o huella dactilar.

Dichos bienes deberán ser devueltos de manera íntegra, a la persona infractora al momento cumpla con la determinación emitida por el Oficial, ya sea en el sentido de declarársele no responsable de la comisión de una falta administrativa; por optar por una medida para mejorar la convivencia cotidiana; o por cumplir su sanción administrativa, consistente en arresto o multa.

Cuando los bienes retenidos hayan sido utilizados presumiblemente en la comisión de un delito o sean objeto de este, entonces se pondrán a disposición de la autoridad competente. En el inventario que se levante se deberá establecer una cláusula en la que manifieste el infractor su conformidad de donar los bienes muebles retenidos a una institución pública de beneficencia, en caso de no reclamarlos en un periodo de 60 días.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 109. Al ser presentado la persona probable infractora ante el Oficial, deberá de esperar el turno de atención en el espacio reservado específicamente para tal fin, la cual deberá contar con condiciones que no resulten humillantes o degradantes para ella misma y que garanticen en todo momento, el respeto a sus derechos humanos.

Además, se le permitirá una llamada telefónica efectiva a la persona de su confianza con una duración máxima de cinco minutos bajo la responsabilidad del personal de custodia de la Oficialía, misma que deberá registrarse en una bitácora.

Artículo 110. La audiencia se desarrollará de la forma siguiente:

- I. El Oficial se presenta y solicita a la persona probable infractora y al agente de la policía, que se presenten. Posteriormente explica los objetivos y dinámica de la audiencia;
- II. El Oficial cuestionará a la persona probable infractora si es de su conocimiento sus derechos procesales y en su caso, le recordará que tiene derecho a defenderse por sí mismo o por un tercero de su confianza, ya sea pagado por él, o proporcionado por el Oficial manera gratuita, en los términos del presente reglamento;
- III. El Oficial otorgará el uso de la palabra a la persona probable infractora o a su defensor o defensora, para que formule las manifestaciones que estime convenientes;
- IV. La persona probable infractora y el agente de la policía, en su caso, podrán ofrecer las pruebas que consideren pertinentes acompañando todos los elementos materiales, técnicos e informativos necesarios para su desahogo;
- V. El Oficial admitirá y recibirá aquellas pruebas que considere legales y pertinentes de acuerdo con el caso concreto. En el caso de que la persona probable infractora y el agente de la policía quejosa no presenten las pruebas

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

que se les hayan admitido, las mismas se declararán desiertas en el mismo acto;

- VI. El Oficial dará el uso de la voz a la persona probable infractora, al agente de la policía o representante social, en caso de que consideren agregar algo;
- VII. El Oficial resolverá en la misma audiencia sobre la responsabilidad de la persona probable infractora, explicando los motivos por los cuales tomó dicha decisión y establecerá la sanción;
- VIII. Una vez que el Oficial haya establecido la sanción, informará a la persona infractora, en caso de que proceda, sobre la posibilidad de conmutar la misma por una medida para mejorar la convivencia cotidiana y le consultará respecto si quiere acceder a dicha conmutación;
- IX. En caso de que la persona infractora acceda a que se conmute su sanción consistente en arresto o multa por una medida para mejorar la convivencia cotidiana, el Oficial le dará a firmar un acuerdo de canalización en el que se deberá establecer tanto la sanción por incumplimiento del mismo, en los términos del presente reglamento, como una autorización expresa por parte de la persona infractora para que el Oficial pueda compartir aquellos datos personales necesarios para el cumplimiento de dicho acuerdo; y
- X. No se podrán devolver los objetos que por su naturaleza sean peligrosos, tóxicos o estén relacionados con las infracciones contenidas en el presente Reglamento como prohibidas.

Artículo 111. Cuando la persona probable infractora se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o tóxicas, el Oficial ordenará al personal médico, previo examen físico y de salud, dictamine su estado para determinar trasladarlo a su domicilio, o en caso de ser necesario, a un Centro de Salud, para posteriormente girar citatorio para su futura presentación a la Oficialía.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 112. Tratándose de personas probables infractoras que por su estado físico o mental denoten peligrosidad o intención de evadirse de una sanción administrativa, se ordenará su vigilancia hasta que se inicie la audiencia por parte de una persona que lo custodie.

Artículo 113. Cuando la persona probable infractora padezca alguna discapacidad, a consideración del médico legista, el Oficial suspenderá el procedimiento y citará a las personas obligadas a la custodia del probable infractor y la remitirá a las autoridades de salud o instituciones de asistencia social competentes que deban intervenir, a fin de que se le proporcione la ayuda o asistencia que requiera.

Artículo 114. En el momento que la persona probable infractora comparezca ante el Oficial, se le informará sobre el derecho que tiene a comunicarse con la persona de su confianza y/o abogado para que le asista.

Quando se tratare de persona probable infractora perteneciente a un pueblo o comunidad indígena o equiparable, adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior se le informará sobre su derecho a comunicarse o solicitar la presencia de un representante de la autoridad tradicional de su comunidad, y en caso de que su respuesta sea afirmativa, la Oficialía le apoyará en todo lo necesario para lograr dicha colaboración; de la misma manera que se le deberá proporcionar, en caso de ser necesario, una persona traductora para que la asista de manera gratuita.

Artículo 115. Si la persona probable infractora solicita comunicarse con una persona que le asista, el Oficial suspenderá el procedimiento, dándole las facilidades necesarias para que se presente su defensor en un plazo máximo de dos horas. Si ésta no se presenta, el Oficial le nombrará un defensor o defensora pública, o a solicitud podrá defenderse por

Página 121 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

si misma, salvo que se trate de personas adolescentes o pertenecientes a algún grupo en situación de vulnerabilidad.

Artículo 116. Si la probable persona infractora declara ser víctima de cualquier tipo de violencia, en especial mujeres, niñas, niños o adolescentes, se le notificará a el Oficial de manera inmediata, quien ordenará la suspensión del proceso administrativo por la probable comisión de una falta administrativa y activará el protocolo de atención a víctimas correspondiente, notificando de manera inmediata a las instancias municipales y jurisdiccionales que correspondan.

Artículo 117. Se entenderá que la persona probable infractora es sorprendida en flagrancia, cuando el agente presencie la comisión de la infracción, o cuando inmediatamente después de ejecutada, lo persiga materialmente y lo detenga. Tratándose de infractores flagrantes, el agente detendrá y presentará en forma inmediata a la persona probable infractora ante el Oficial.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO POR QUEJA

Artículo 118. Las y los particulares podrán presentar queja en contra de las determinaciones de los agentes ante el Oficial, quien considerará los elementos contenidos en la queja para su procedencia. La queja podrá presentarse de forma oral o escrita, y deberá contener al menos: nombre y domicilio de las partes, relación de los hechos motivo de la queja. Asimismo, cuando la persona quejosa lo considere relevante, podrá presentar los medios de prueba que considere oportunos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 119. El derecho a formular la queja concluye en sesenta días naturales, contados a partir de la actuación del agente por probable infracción. La prescripción se interrumpirá por la formulación de la queja.

Artículo 120. En caso de que el Oficial determine que la queja no contiene elementos suficientes se desechará de plano, fundando y motivando su resolución.

Si el Oficial estima procedente la queja, notificará al agente de forma inmediata y a la persona quejosa, para que acudan a una audiencia que deberá celebrarse dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Artículo 121. El citatorio que emita el Oficial a las partes, será notificado por una persona notificadora, deberá contener, cuando menos, los siguientes elementos:

- I. El nombre de la persona que se cita;
- II. La fecha, hora y lugar que se cita;
- III. Croquis de ubicación;
- IV. Nombre, firma y sello del Oficial.

Se requerirá a las partes a fin de que aporten los medios de convicción que estimen pertinentes desahogar en la audiencia. La persona notificadora, recabará el nombre y firma de la persona que reciba el citatorio o la razón correspondiente.

Si la persona probable infractora fuese adolescente, la citación se dirigirá a la persona que ejerza custodia o tutoría. Si la persona probable infractora se negase a firmar el citatorio, se levantará acta circunstanciada, haciendo constar tal situación. Hecho lo anterior, se dejará instructivo fijado en la puerta del domicilio, para que en el término de dos días hábiles acuda a la Oficialía correspondiente a notificarse. Pasado ese tiempo,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

se notificará por estrados en la Oficialía por el término de tres días, fenecido el término se tendrá por notificada y se continuará con el proceso.

Artículo 122. En caso de que la persona quejosa no se presentare sin causa justificada, se desechará su queja y se le sancionará por las UMA que corresponda a la infracción o infracciones que se trate, y si el agente no se presentare el Oficial libraré orden de presentación en su contra, turnándola de inmediato a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, quien deberá ejecutarla bajo su más estricta responsabilidad, sin exceder de un plazo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 123. Los agentes que ejecutan las órdenes de presentación deberán hacerlo sin demora alguna, haciendo comparecer ante el Oficial a los agentes sujetos de la queja a la brevedad posible, observando los principios de actuación a que están obligados.

Artículo 124. La audiencia se llevará a cabo en el siguiente orden:

- I. Al iniciar el procedimiento, el Oficial verificará que las condiciones para que se lleve a cabo la audiencia existan. Asimismo, el Oficial verificará que las personas ausentes hayan sido citadas legalmente;
- II. Si la conducta denunciada por la persona quejosa no es constitutiva de una queja, el Oficial invitará a las partes a que resuelvan su conflicto por medio de un mecanismo alternativo de solución de controversias, explicándoles en qué consisten. Si ambas partes aceptaran el Oficial canalizará a las partes con una persona facilitadora para llevar a cabo dicho procedimiento o realizará el procedimiento, en una audiencia específica. Si las partes se negaran al mecanismo continuará con la audiencia;
- III. El Oficial presentará los hechos consignados en la queja, la cual podrá ser ampliada por la persona quejosa;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. El Oficial otorgará el uso de la palabra a la persona probable infractora o a su defensor o defensora, para que formule las manifestaciones que estime convenientes;
- V. El agente y la persona quejosa podrán ofrecer las pruebas que consideren pertinentes, acompañando todos los elementos materiales, técnicos e informativos necesarios para su desahogo;
- VI. El Oficial admitirá y recibirá aquellas pruebas que considere legales y pertinentes de acuerdo con el caso concreto. En el caso de que la persona quejosa no presente las pruebas ofrecidas, estas serán desechadas en el mismo acto;
- VII. Se admitirán como pruebas las testimoniales, las fotografías, las videograbaciones, y las demás que, a juicio del Oficial, sean idóneas y pertinentes en atención a las conductas imputadas por la persona quejosa;
- VIII. El Oficial dará el uso de la voz a la persona quejosa y al agente en caso de que quisieren agregar algo;
- IX. Por último, el Oficial resolverá en la misma audiencia sobre la responsabilidad del agente, explicando a las partes los motivos por los cuales tomó dicha decisión y establecerá la sanción; y
- X. Una vez que el Oficial haya establecido la sanción, informará al agente, en caso de que proceda, sobre la posibilidad de conmutar la misma por una medida para mejorar la convivencia cotidiana y le consultará respecto si quiere acceder a dicha conmutación.

En caso de que el Oficial considere que la queja era notoriamente improcedente se le sancionará a la persona quejosa por las UMA que corresponda a la infracción o infracciones que se trate.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA ADOLESCENTES

Artículo 125. Las personas mayores de doce años y menores de dieciocho años que hayan cometido alguna infracción administrativa prevista en el Bando municipal solo serán sujetas a rehabilitación y asistencia social a través de las medidas cívicas que se estimen necesarias para lograr el comportamiento positivo de la persona probable infractora.

Artículo 126. En las instalaciones de la Oficialía deberá existir un área destinada a la instancia de adolescentes, durante el tiempo que el proceso les requiera.

Artículo 127. Sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos, el agente, al realizar el debido resguardo y cuidado del adolescente, deberán observar lo siguiente:

- I. Salvaguardar su integridad, dignidad y/o patrimonio;
- II. En el caso del aseguramiento de extrema necesidad, se empleará de manera legítima, proporcional, gradual y oportuna, el uso razonable de la fuerza. Queda prohibido utilizar lenguaje ofensivo y discriminatorio;
- III. Con la finalidad de proporcionar seguridad del adolescente, el agente procederá a la inmovilización y control de la persona probable infractora, si existiera un riesgo real, inminente y fundado de que la persona pueda causar un daño para sí o para otras personas;
- IV. Garantizar el respeto irrestricto a sus derechos humanos y aquellos derechos específicos que les corresponden por su condición de personas en desarrollo;
- V. Informar en forma inmediata y en un lenguaje claro, comprensible y adecuado a su estado y circunstancias personales los hechos que se le imputan, las razones motivadoras de su resguardo y los derechos que le asisten;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. Al realizar una inspección será efectuada por agentes del mismo sexo de los adolescentes detenidos, sin que ésta sea denigrante y siempre atendiendo a las condiciones de edad, sexo, discapacidad o cualquier otra que implique una diferencia en el tratamiento de la persona adolescente;
- VII. Permitir que los adolescentes detenidos sean acompañados por quienes ejercen custodia o tutela; y
- VIII. Desde el momento del aseguramiento procederá a la localización de los quien ejerza la custodia o tutela del adolescente.

Artículo 128. Los agentes en el ejercicio de sus funciones, al realizar la detención del adolescente, se conducirán bajo los siguientes principios de actuación:

- I. Velar por el interés superior de la niñez;
- II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de los adolescentes, conforme a lo dispuesto a la Constitución Federal, los tratados internacionales y leyes federales en la materia;
- III. La igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, el derecho a la vida, a la supervivencia al desarrollo, la participación y la interculturalidad;
- IV. La presunción de inocencia, proporcionalidad, razonabilidad y excepcionalidad del uso de la fuerza, imparcialidad, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; y
- V. La autonomía progresiva, el principio pro-persona, la mínima intervención, la protección integral, el acceso a una vida libre de violencia, y la accesibilidad.

Artículo 129. En caso de que la persona probable infractora sea adolescente, se ajustará a lo siguiente:

- I. El Oficial citará a quien detente la custodia o tutela, en cuya presencia se desarrollará la audiencia y se dictará la resolución;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- M
- III
- II. En tanto acude quien custodia o tutela al adolescente, éste deberá permanecer en la Oficialía, en la sección de adolescentes;
- III. Todos los adolescentes que hayan cometido una infracción administrativa al presente reglamento deberán ser puestos a disposición del Oficial, quien dispondrá su resguardo y notificará de inmediato a quienes ejerzan su custodia o tutela, a efecto de que acudan;
- IV. En caso de que el adolescente resulte responsable, el Oficial le hará saber las consecuencias jurídicas y sociales de su conducta;
- V. Cuando se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de alguna de las infracciones previstas en este ordenamiento se le impondrá sanción correspondiente consistente en una medida para mejorar la convivencia cotidiana; y
- VI. Si a consideración del Oficial el adolescente se encontrara en situación de riesgo, lo enviará a las autoridades competentes a efecto de que reciba la atención correspondiente.
- A
- 3
- 4
- 5

CAPÍTULO V DE LAS RESOLUCIONES

A

Artículo 130. Concluida la audiencia, el Oficial examinará y valorará de inmediato las pruebas presentadas y resolverá si la persona probable infractora es o no responsable de las infracciones que se le imputan, debiendo fundar y motivar su determinación, conforme a este reglamento, así como a los demás ordenamientos aplicables. Lo anterior tendrá lugar en el respectivo informe de actuaciones que al efecto se elabore.

6

Artículo 131. Cuando de la infracción cometida se deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil, el Oficial, procurará su satisfacción inmediata, lo que tomará

7



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

en cuenta a favor de la persona infractora para los fines de la individualización de la sanción o de la conmutación.

Artículo 132. Al resolver la imposición de una sanción, el Oficial apercibirá a la persona infractora para que no reincida, haciéndole saber las consecuencias sociales y jurídicas de su conducta, así como de los medios de defensa que le otorgan las disposiciones legales para impugnar la resolución.

Artículo 133. Emitida la resolución, el Oficial la notificará inmediata y personalmente a la persona infractora y al denunciante, si los hubiere, o estuviera presente. Al conjunto de documentos que se generen de un servicio y que concluyan con una resolución, se denominará carpeta de actuaciones.

Artículo 134. Respecto a las resoluciones de responsabilidad que emita el Oficial, derivadas de las determinaciones enviadas por la persona facilitadora, se notificarán personalmente a la persona infractora para que dé cumplimiento a la misma.

Artículo 135. El Oficial informarán a la persona titular de la Presidencia municipal las resoluciones que pronuncien.

Artículo 136. El Oficial integrarán un sistema de información en donde verificarán los antecedentes de las personas infractoras, para los efectos de la individualización de las sanciones.

Artículo 137. La resolución que resuelva un procedimiento administrativo de audiencia deberá contener:

- I. La fijación de la conducta infractora, materia del presente procedimiento;
- II. El examen de los puntos controvertidos;



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- III. El análisis y la valoración de las pruebas;
- IV. Los fundamentos legales en que se apoye;
- V. La expresión, en el sentido de si existe o no la responsabilidad administrativa, y en su caso, la sanción aplicable;
- VI. Si la persona infractora aceptó la conmutación de la sanción aplicable por una medida para mejorar la convivencia cotidiana; y
- VII. En caso de que se hubiere causado daño moral o patrimonial a una tercera persona, se realizará una propuesta de reparación del daño inferido.

Artículo 138. Las resoluciones que establezcan la existencia de responsabilidad administrativa a cargo del particular, determinarán las circunstancias personales de la persona infractora que influyeron en la fijación de la sanción, las que consistirán en:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. La situación socioeconómica de la persona infractora;
- III. La reincidencia, en su caso; y
- IV. La existencia o no de circunstancias atenuantes.

Artículo 139. En caso de que el Oficial considere en su resolución que el servicio o la queja sea notoriamente improcedente, se decretará la inocencia de la persona probable infractora y se le pondrá en inmediata libertad.

Artículo 140. Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación de este reglamento podrán ser impugnadas a través de los recursos que establece el Bando municipal, sujetándose para su sustanciación a dicha normatividad.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"




LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en Gaceta Municipal, en estrados y en la página electrónica oficial del Ayuntamiento.


LIC. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

PROFR. PASCUAL SÁNCHEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



**LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
ANEXO IV**

**AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ
CASTAÑEDA, ESTADO DE MEXICO**

REGLAMENTO INTERNO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO

JULIO 2023
Página 132 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

© Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda 2022 – 2024 Palacio Municipal

Reglamento de la Dirección de Desarrollo del Campo

Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro

Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México

julio 2023.

Teléfono: (718) 101 0000 Ext. 104

Página 133 | 195



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ÍNDICE

MARCO JURIDICO	4
CONSIDERANDO	5
TITULO I DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPITULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION	9
CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCION	10
CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS COORDINACIONES	12
CAPITULO IV DE LAS RESTRICCIONES	16
CAPITULO V DE LAS SANCIONES	17
TRANSITORIOS	17



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

Ley General del Cambio Climático;

Ley de Cambio Climático del Estado de México.

Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;

Ley General de Vida Silvestre, Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley Federal del Trabajo;

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

El Código de la Biodiversidad del Estado de México.

Código Federal de Procedimientos Civiles;

Código Financiero del Estado de México.

Página 135 | 195




AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"




LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

 Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017, que establece las

 Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente;

 Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría del Medio Ambiente (COCOE) y del Capítulo Referido a la Protección, Conservación y Restauración del Medio Ambiente;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CONSIDERANDO:

LICENCIADA MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN II, Y 32, ASÍ COMO LOS DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL 2023 DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA; Y

my

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo del Campo del Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda.

Artículo 2.- Las disposiciones de este Reglamento son de observancia obligatoria para todos los habitantes del municipio.

Artículo 3.- Se considera de utilidad pública:

- I. Los planes y programas estipulados para la solución de problemas ambientales en el Municipio;
- II. El establecimiento de parques, zonas sujetas a conservación ecológica y otras prioritarias de preservación y restauración del equilibrio ambiental en la jurisdicción municipal;
- III. El vivero de producción forestal, ornamental y frutal, así como las instalaciones o exhibiciones similares destinados a promover el cuidado ambiental.

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento en el marco de las atribuciones y competencia del Municipio se entiende por:

Afectación ambiental: La pérdida, menoscabo o modificación de las condiciones químicas, físicas, biológicas de la flora y fauna silvestres, del paisaje, suelo, subsuelo, agua, aire, de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas

Ambiente: El conjunto de elementos naturales, artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia, desarrollo de los seres humanos, demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Aprovechamiento sustentable: La utilización de los recursos naturales respetando la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por periodos indefinidos

Áreas naturales protegidas: Sitios del territorio en que los ambientes originales no sean significativamente alterados por la actividad del hombre y que han quedado sujetas al régimen de protección.

Auditoría ambiental: Proceso mediante el cual se verifica, analiza y evalúa la adecuación, así como la aplicación de medidas adoptadas por la persona física o jurídica colectiva auditada para reducir los riesgos y controlar la contaminación ambiental.

Ayuntamiento: Al órgano de gobierno colegiado, integrado por las personas titulares de la residencia municipal, la sindicatura y en las regidurías que establezca la Ley

Biodiversidad: La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres de cada especie entre las especies de los ecosistemas

Cambio climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempos comparables.

Centros de Investigación: Las instancias que sirven para administrar, regular y organizar las investigaciones agrícolas y forestales encaminadas a la producción sustentable.

CMDRS: Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable

Conservación: La permanencia de los elementos de la naturaleza lograda mediante la planeación ambiental del crecimiento socioeconómico, con base en el ordenamiento ecológico del territorio con el fin de asegurar a las generaciones presentes y

Página 139 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

venideras; un ambiente propicio para su desarrollo y los recursos naturales que les permitan satisfacer sus necesidades.

Contaminación: La presencia en el medio ambiente de uno o más elementos y cualquier combinación de ellos que cause alteración o modificación al ambiente o al equilibrio ecológico.

Coordinación: Corresponde a la coordinación de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Desarrollo sostenible: Satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Desarrollo sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Desequilibrio ecológico: La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente que afecta negativamente la existencia transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Dirección: Corresponde a la Dirección de desarrollo del Campo

Director: corresponde a la persona titular de la Dirección de desarrollo del campo

Director: Persona titular de la Dirección de Desarrollo del Campo

Ecosistemas: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí con el ambiente en un espacio y tiempo determinados.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Educación Ambiental: Proceso tendiente a la formación de una conciencia crítica valores, actitudes que tienden a la prevención, solución de los problemas ambientales como condición para alcanzar la sustentabilidad.

Instituciones de Desarrollo: Las instancias e instituciones de gobierno que sirven para administrar, regular y organizar la convivencia social, a través de la generación de normas y leyes para la puesta en marcha de los proyectos agropecuarios y forestales.

Instituciones educativas: Las encargadas de proporcionar capital humano preparado para realizar prácticas profesionales en las diferentes áreas del Ayuntamiento, ayudando así a la formación profesional de los estudiantes.

Producción agroecológica: La manera de producir que no sólo deja de lado el maltrato a la tierra con equipos pesados que dañan el suelo, también carecen del uso de agro-tóxicos, y los transgénicos. La producción agroecológica tiene un modo más holístico de relacionarse con la naturaleza.

Sector acuícola: El cultivo de organismos acuáticos, en particular peces, moluscos, crustáceos y plantas acuáticas, esto implica la intervención del hombre en el proceso de cría para aumentar la producción, en operaciones como la siembra, la alimentación, y la protección de depredadores.

Sector agrícola: La actividad productora o primaria donde se obtienen materias primas de origen vegetal a través del cultivo.

Sector agropecuario: Las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios.

Sector apícola: actividad dedicada a la crianza de las abejas y a prestarles los cuidados necesarios con el objetivo de obtener y consumir los productos que son capaces de elaborar y recolectar.

Página 141 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Sector forestal: La conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos maderables y no maderables.

Sector ganadero: La actividad económica que consiste en el manejo y explotación de animales domesticables con fines de producción, para su aprovechamiento sustentable.

CAPITULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 5.- Es competencia de la Dirección el despacho de las funciones que le confiere el Bando Municipal vigente.

Artículo 6.- Para el estudio, planeación, despacho de los asuntos de Desarrollo del Campo, así como la atención a las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Dirección estará integrada por:

- I. Director
- II. Coordinación de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario.
- III. Coordinación de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
- IV. Unidad de Desarrollo Forestal.
- V. Personal Auxiliar

La Dirección se auxiliará de los servidores públicos necesarios y también de asesores externos para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica, normatividad aplicable, convenios de colaboración establecidos con centros educativos y de investigación afines.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN

Artículo 7.- El estudio, planeación, gestión y resolución de los asuntos de la competencia de la Dirección, corresponden originalmente al Director, quien, para su mejor cumplimiento y despacho, podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de Ley deban ser ejercidas en forma directa por él.

Artículo 8.- El Director tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Planear, diseñar y formular las propuestas de política de desarrollo rural sustentable.
- II. Organizar y atender las actividades inherentes al Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- III. Promover la participación de los sectores público, social y privado, la planeación, programación ejecución y evaluación de programas y proyectos para el desarrollo rural sustentable.
- IV. Establecer vínculos institucionales del municipio con las organizaciones de productores rurales que actúen en el sector.
- V. Propiciar la participación de organizaciones del medio rural y promover la capacitación de los productores.
- VI. Trabajar en la actualización de padrones, registros y censos municipales del sector agropecuario, a efecto de atender y promover alternativas tecnológicas a grupos específicos.
- VII. Facilitar la vinculación de las comunidades y campesinos con las instancias pertinentes para contar con los diagnósticos adecuados a la problemática del entorno rural del Municipio;









AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

-  VIII. Programar, gestionar, coordinar y dirigir acciones que promuevan el desarrollo productivo e incremento de la rentabilidad del sector agropecuario, hortícola y acuícola en el Municipio;
-  IX. Establecer convenios de colaboración con instituciones de desarrollo, educación superior e Investigación en el sector agropecuario de los ámbitos federal y estatal para formular los estudios, proyectos y propuestas de actividades vinculados al Plan de Desarrollo Municipal;
-  X. Identificar y promover la vinculación del Municipio con programas prioritarios Federales y Estatales de desarrollo económico sustentable en el sector agropecuario;
-  XI. Promover la difusión entre los diferentes grupos de productores rurales acerca de los programas de apoyo al campo, derivados de los convenios de colaboración que se celebren con la federación, el Estado e instituciones de educación superior y de investigación;
-  XII. Ejecutar las actividades establecidas en los programas de desarrollo rural aprobados por el Ayuntamiento;
- XIII. Participar en la capacitación de los campesinos para la vigilancia y control de programas relacionados con aspectos fitosanitarios;
-  XIV. Otorgar a los delegados los formatos de constancias de traslado de ganado y serán única y exclusivamente su responsabilidad entregarlas a los vecinos de la comunidad que lo soliciten;
- XV. Otorgar a los delegados y los comisariados ejidales, los formatos de productor de cualquier tipo y serán única y exclusivamente su responsabilidad entregarlas a los vecinos de la comunidad que lo soliciten; y
- XVI. Y las demás que establezca la normatividad en la materia.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS COORDINACIONES

Artículo 9- La Coordinación de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular programas, proyectos y estudios de desarrollo y de fomento agrícola, pecuario y acuícola, en el Municipio, así como evaluar su cumplimiento;
- II. Establecer procedimientos y mecanismos para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo, fomento agrícola, pecuario y acuícola, en el municipio;
- III. Realizar conjuntamente con las Autoridades Estatales y Federales competentes, estudios sobre el uso de la tierra para fines agrícolas, pecuarios y acuícolas en el municipio;
- IV. Establecer lineamientos y mecanismos para orientar y asesorar técnicamente a los productores agrícolas, pecuarios y acuícolas en la formulación de programas de producción;
- V. Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de asistencia técnica a los productores agrícolas, pecuarios y acuícolas, de acuerdo con las prioridades de cada región;
- VI. Impulsar la integración y el fortalecimiento del CMDRS, así como de los Comités para la ejecución de proyectos agrícolas, florícolas, hortícolas, frutícolas, pecuarios y acuícolas
- VII. Cumplir los compromisos que en materia agrícola que asuma la Dirección en los acuerdos, convenios y contratos que celebre con productores agrícolas, pecuarios y acuícolas, así como con instituciones públicas, privadas y sociales;
- VIII. Gestionar, programar y ejecutar los programas de subsidio al campo en fertilizante y semilla nativa;

Página 145 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IX. Impulsar la actividad agrícola, pecuaria, acuícola y artesanal, mediante la entrega de créditos, financiamientos o subsidios para la comercialización de sus productos;
- X. Coadyuvar en la promoción, fomento y subsidio de los huertos y granjas de traspatio en apoyo a la economía doméstica;
- XI. Apoyar técnicamente con maquinaria, equipo y materiales a los productores en el desarrollo de sistemas hidroagrícolas que contribuyan a incrementar la producción agropecuaria y acuícola, bajo esquemas de sustentabilidad;
- XII. Promover el otorgamiento de apoyos financieros para la ejecución de programas de construcción, mantenimiento, rehabilitación, asistencia técnica y operación de obras de infraestructura agropecuaria.

Artículo 10.- La Coordinación de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Es atribución del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia preservar, conservar y restaurar el medio ambiente, a través de la Coordinación con el apoyo de la Unidad de Desarrollo Forestal, el velar por el cumplimiento de las disposiciones legales a que este capítulo se refiere.
- II. Formular e impulsar planes, programas y acciones en beneficio de un impacto positivo del entorno en el municipio, además de que alguna atribución pueda ser delegada por algún Organismo Federal o Estatal para el cumplimiento los objetivos en materia ambiental
- III. identificar y distribuir los mecanismos de acción a través de los manuales de organización, de procedimientos y el Reglamento Municipal en materia ambiental y el Desarrollo Forestal Sustentable, propuestos por la misma coordinación para el cumplimiento de los objetivos planteados en esta administración;



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Emitir, otorgar o revocar las licencias, permisos, dictámenes, opiniones técnicas en materia ambiental de carácter municipal, así como aquellos que deleguen la Secretaría del Medio Ambiente, para la realización de obras, actividades y servicios públicos o privados, que pueden ocasionar contaminación del aire y suelo, que afecten la flora y la fauna, recursos naturales o la salud pública
- V. La Coordinación deberá realizar visitas de inspección y verificación a cualquier establecimiento industrial, comercial, o de servicios, que realice sus actividades en el territorio municipal, a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental. Además, podrá coadyuvar esfuerzos y si existiera, de acuerdo a las facultades otorgadas por las instituciones federales y/o estatales que permitan dar atención inmediata en la medida de las posibilidades municipales.
- VI. Las visitas de inspección para arbolado urbano se llevarán a cabo por el personal autorizado, mismo que contará con capacitación técnica por parte del Ayuntamiento, así como la orden escrita debidamente fundada y motivada expedida por la autoridad competente que precisa el lugar o zona que habrá de inspeccionarse el objeto de la diligencia y el alcance de esta.
- VII. En toda visita de inspección o verificación se levantará el formato correspondiente donde se establezcan los actos u omisiones que se presenten durante la visita. El acta circunstanciada de hechos será el documento que complementa los procedimientos para su conclusión o canalización, el cual podrá entregarse copia fiel de la misma al interesado encargado o persona con quien se entendió alguna diligencia.
- VIII. Gestionar en diversas instancias gubernamentales e instituciones educativas, convenios de colaboración para generar acciones tales como: capacitaciones, talleres, conferencias, publicaciones, recursos o algunas otras que puedan surgir para el beneficio de la población.

Página 147 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IX. Estipular los procedimientos administrativos en el ámbito de sus competencias, de las acciones en los que se pueden infringir por daños al medio ambiente y de acuerdo a la normatividad vigente.
- m* X. Proponer lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.
- [Signature]* XI. Proponer medidas y criterio para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes.
- XII. Preservar, rescatar y vigilar las áreas verdes municipales
- XIII. La prevención de incendios forestales
- [Signature]* XIV. Proponer las zonas para los aserraderos con mayor impacto y beneficio
- [Signature]* XV. Dar atención a la denuncia ciudadana en materia ambiental con el apoyo de herramientas disponibles, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente aplicable
- [Signature]* XVI. Realizar las visitas de verificación de las solicitudes de atención ciudadana y de competencia municipal, requeridas por trasplante, poda o derribo, donde se formulará el expediente que contenga, además, el dictamen para otorgar el permiso, revocar o en su defecto, dar algunas recomendaciones
- [Signature]* XVII. Coordinar con el personal adscrito en el área los talleres de cultura ambiental a la población en general para concientizar en el tema y buscar propuestas de mayor impacto para el desarrollo sostenible, además de una actitud proactiva para la búsqueda de soluciones complementarias
- [Signature]* XVIII. Encausar los planes como herramientas en temas relacionados al manejo integral de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos, tratamiento de aguas residuales, control de la contaminación atmosférica, protección a la biodiversidad y brigadas de prevención y control de incendios forestales
- [Signature]* XIX. Impulsar el ahorro de recursos hídricos, energéticos y forestales; y
- [Signature]* XX. Las demás establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 11. La Unidad de Desarrollo Forestal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo la producción de planta forestal en el vivero municipal, coordinar su distribución en zonas prioritarias y de interés público, así como la verificación para evaluar su supervivencia
- II. Propiciar la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, programación, ejecución, evaluación de programas y proyectos para el desarrollo forestal y agroforestal sustentable;
- III. Gestionar programas de apoyo ante diferentes instancias gubernamentales vinculadas al sector forestal;
- IV. Organizar y atender las actividades inherentes a las jornadas de reforestación que anualmente se realizan en conjunto con la Coordinación de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CAPITULO IV DE LAS RESTRICCIONES

Artículo 12 La Dirección no podrá:

- I. Condicionar cualquier tipo de apoyo o programa social
- II. Solicitar dadas a cambio de apoyos o acceso a programas
- III. Orientar los recursos y apoyos con fines políticos y/o tintes partidarios

Página 149 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Realizar trámite y/o autorización de acciones que no correspondan al área de su competencia
- V. Dar información falsa respecto a la operatividad de los programas sociales con la intención de dolo en la ciudadanía.
- VI. Desviar los recursos y programas de asistencia social que hayan sido autorizados a un polígono o comunidad específicos
- VII. Autorizar recursos o apoyos a aquellos hogares que no cumplan con lo establecido en reglas de operación vigente de los programas sociales aplicables en el municipio.
- VIII. Tomar determinaciones que no sean de su competencia, salvo caso contrario de una orden estricta y directa de la persona titular de la Presidencia Municipal

CAPITULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 14. Las personas servidoras públicas, serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios,

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento de la Dirección entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en La Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Las disposiciones no previstas en este Reglamento, se aplicará supletoriamente las Leyes Estatales o en su caso será resuelto por el Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ANEXO V

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

JULIO DE 2023

Página 151 | 195

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'edib' and various initials, arranged vertically on the right side of the page.










AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

INDICE

	MARCO JURIDICO.....	3
	CONSIDERANDOS.....	4
	TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
	CAPÍTULO I. GENERALIDADES.....	5
	CAPÍTULO II. DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN.....	7
	TÍTULO SEGUNDO. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.....	8
	CAPÍTULO I. DE LA DIRECCIÓN.....	8
	CAPÍTULO II. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	12
	CAPÍTULO III. DE LA COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD	13
	CAPÍTULO IV. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	13
	CAPÍTULO V. DE LAS RESTRICCIONES.....	14
	CAPÍTULO VI. DE LAS LICENCIAS Y SUPLENCIAS.....	15
	CAPÍTULO VII. DE LAS SANCIONES.....	16
	TRANSITORIOS.....	16



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Municipal tiene como propósito fundamental, el combate a la pobreza y rezago social, ofreciendo mayores oportunidades a la población para que mejoren su calidad de vida.

Que, en la promoción del Bienestar Social, el gobierno municipal realiza la gestión de programas y acciones orientados a reducir las carencias socioeconómicas de las personas, principalmente de aquellas que viven en condiciones de pobreza extrema de las zonas rurales.

Que la Dirección de Bienestar Social es la encargada de planear, programar y dirigir las actividades inherentes a los proyectos municipales encaminados a promover el desarrollo social de la población de las áreas de marginación social y pobreza; así mismo, coordinar la ejecución de los programas relacionados con la asistencia social y salud, dirigidos a diversos grupos como son los adultos mayores y personas con discapacidad; población indígena, jóvenes y sociedad en general, a través de acciones que promuevan el fomento del bienestar para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio.

En virtud de lo anterior he tenido a bien expedir lo siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Página 153 | 195

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'EJES', 'F', and several illegible signatures.]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPITULO I

GENERALIDADES

m
Artículo 1. El presente reglamento es de orden público y de observancia general, y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Dirección de Bienestar Social del Ayuntamiento Constitucional de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México.

A
Artículo 2. Para los efectos de este ordenamiento, se entiende por:

- [Handwritten signature]*
I. Administración Pública Municipal: Al conjunto de dependencias administrativas;
- [Handwritten signature]*
II. Ayuntamiento: Al órgano de Gobierno colegiado, integrado por las personas titulares de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, y las Regidurías que establezca la ley;
- [Handwritten signature]*
III. Coordinación: A la Coordinación de la Juventud.
- [Handwritten signature]*
IV. CRECES: Al Centro Regional de Encuentro Comunitario y Enseñanza Social
- [Handwritten signature]*
V. Dependencia Administrativa: A las direcciones, subdirecciones, coordinaciones, consejerías, secretarías, tesorería, contraloría, oficialías, unidades, órganos de la Administración Pública Municipal;
- [Handwritten signature]*
VI. Dirección: A la Dirección de Bienestar Social;
- [Handwritten signature]*
VII. Director: A la Persona titular de la Dirección de Bienestar Social;
- [Handwritten signature]*
VIII. Entes: A los organismos públicos centralizados, descentralizados, desconcentrados y autónomos;
- [Handwritten signature]*
IX. Ley Orgánica Municipal: A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- [Handwritten signature]*
X. Municipio: Al municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México.
- [Handwritten signature]*
XI. Persona titular de la Presidencia Municipal: A la Presidenta Municipal Constitucional de Acambay de Ruiz Castañeda;
- [Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XII. Programas sociales: A los programas de asistencia y bienestar social del gobierno Federal y Estatal aplicables en el municipio;
- XIII. Reglamento: A la presente disposición;
- XIV. Servidor Público: A la persona física que preste un trabajo personal subordinado de carácter material o intelectual, mediante un pago de un sueldo, adscrito a una dependencia u órgano municipal;

Artículo 3. La Persona Titular de la Dirección, deberá tener el certificado de competencia laboral expedido por las instituciones correspondientes con reconocimiento de validez oficial, para ocupar dicho cargo.

Artículo 4. La Dirección formulará su Programa Operativo Anual, de conformidad al Plan de Desarrollo Municipal y al presupuesto asignado. El Programa Operativo de la Dirección, deberá ser congruente con los Programas Sociales de las dependencias normativas federales y estatales competentes.

Artículo 5. La Persona Titular de la Dirección, contará con los recursos humanos y materiales necesarios para el eficiente desempeño de su función, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Dirección.

Artículo 6. La Dirección formulará a través de la Persona Titular de la Dirección, propuestas de gestión y apoyos con la anuencia de la Persona Titular de la Presidencia Municipal, respecto a las acciones y programas de su competencia que demande la población, y que atienda las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza y rezago.

Artículo 7. Para el desempeño de sus funciones la Dirección de Bienestar Social, se auxiliará de la Coordinación de la Juventud.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN

Artículo 9. A la Persona Titular de la Dirección tendrá las funciones y atribuciones que establece los artículos 92, 171, 172, del Bando Municipal vigente, las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos inherentes al área de su competencia asignadas por el Ayuntamiento o de instrucción directa de la Persona Titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 10. Para el desempeño de sus funciones, la Dirección se compone y tendrá bajo su cargo, la siguiente estructura:

- I. Dirección de Bienestar Social;
 - a. Coordinación de la Juventud;
 - b. CRECES; y
 - c. Personal Auxiliar.

TÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

CAPÍTULO I

DE LA DIRECCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 11. La Dirección de Bienestar Social, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diagnosticar, formular, dirigir, implementar y evaluar la política social del gobierno municipal;
- II. Cuantificar, determinar y proponer en coordinación con las instancias competentes, los recursos públicos necesarios para generar los programas y acciones que atiendan las necesidades básicas de la población vulnerable del municipio;
- III. Ejecutar los programas, proyectos y acciones municipales en materia de desarrollo social de manera coordinada con las instancias correspondientes;
- IV. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo comunitario en coordinación con otras dependencias administrativas del municipio;
- V. Auxiliar o representar a la persona titular de la Presidencia Municipal en el ámbito de su competencia, en la coordinación con las dependencias correspondientes en materia de Desarrollo Social del gobierno estatal y federal en la ejecución de sus programas y acciones en el territorio municipal;
- VI. Asistir a la persona titular de la Presidencia Municipal en el convenio de acciones con otros municipios de la entidad, así como con organismos públicos descentralizados federales, estatales y municipales en materia de Desarrollo Social;
- VII. Integrar los padrones respectivos de beneficiarios de los programas de Desarrollo Social municipal;
- VIII. Informar a la ciudadanía sobre las políticas, programas y acciones de Desarrollo Social que ejecuten, así como la aplicación de los recursos y evaluación de cada uno de estos programas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Concertar acciones con los sectores no gubernamental, social y privado en materia de Desarrollo Social;
- X. Establecer mecanismos para incluir la participación de la sociedad civil organizada y de la

Página 157 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ciudadanía en general para la ejecución de programas y acciones de Desarrollo Social;

- XI. Promover la cultura de los grupos étnicos asentados en el territorio municipal y fomentar el Desarrollo Social de los mismos;
- XII. Fomentar y proponer acciones de Desarrollo Social con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos; y
- XIII. Las demás que señale la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12. Es responsabilidad de la Persona Titular de la Dirección, administrar eficientemente los recursos financieros, técnicos y humanos disponibles y adscritos a la Dirección, para el desarrollo y atención oportuna, eficaz y eficiente a las necesidades de la población Acambayense.

Artículo 13. La Dirección promoverá la ejecución y cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de México y demás disposiciones legales, aplicables al área de su competencia.

Artículo 14. Corresponden a la Persona Titular de la Dirección, el desempeño de las siguientes funciones:

- I. Coordinar esfuerzos con el gobierno federal y estatal, en materia de bienestar social, para optimizar el uso y destino de los recursos de los programas enfocados a la disminución de la pobreza y mejora de la calidad de vida;
- II. Planear, programar, coordinar, controlar, vigilar, supervisar y evaluar, y en su caso ejecutar las acciones inherentes a la gestión y operación de programas sociales;
- III. Vigilar la atención y seguimiento de los programas federales, estatales y municipales;
- IV. Revisar, y en su caso, autorizar expedientes técnicos, que permitan la toma de decisiones a los diferentes niveles;



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía vinculadas con la Dirección de Bienestar Social;
- VI. Someter a consideración de la Persona Titular de la Presidencia Municipal, los programas y acciones de la dependencia, para su aprobación por el Ayuntamiento;
- VII. Identificar y vincular los proyectos transversales de las dependencias municipales que requieran el apoyo y la participación de otras unidades administrativas vinculadas con el Desarrollo Social;
- VIII. Revisar los informes y avances de la aplicación de programas federales, estatales y municipales para reportar de manera oportuna la problemática observada a la instancia competente;
- IX. Procurar asistencia social a la población de escasos recursos económicos y a los grupos expuestos a vulnerabilidad;
- X. Procurar la coordinación con las autoridades federales y estatales para la ejecución de programas y planes de asistencia social y vivienda digna, para los habitantes del municipio;
- XI. Garantizar que se realicen o ejecuten, en tiempo y forma, la entrega de los apoyos otorgados de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada programa para Bienestar Social;
- XII. Verificar el funcionamiento e Informes de las actividades realizadas en el CRECES;
- XIII. Fortalecer por medio de la gestión, las actividades y asistencia técnica del CRECES;
- XIV. Supervisar el adecuado control del inventario general de bienes en resguardo. En caso necesario reportar inconsistencias, a la autoridad competente;
- XV. Gestionar asistencia social dirigida a personas con discapacidad o diversidad funcional, procurando su integración a los programas sociales;
- XVI. Orientar a la población, en especial a los sectores con vulnerabilidad, para que conozcan y puedan aprovechar los servicios y programas asistenciales vigentes;
- XVII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por la Persona Titular de la Presidencia Municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CAPÍTULO II

DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

Artículo 15. Corresponde a los servidores públicos adscritos a la Dirección el desempeño de las siguientes funciones:

- I. Apoyar a la Dirección, en el cumplimiento de los objetivos y programas del área;
- II. Apoyar en la coordinación y ejecución de programas relacionados con la asistencia social y desarrollo humano;
- III. Elaborar los informes y avances requeridos por la unidad encargada;
- IV. Supervisar la ejecución de Programas Sociales con el objeto de verificar que se otorguen de acuerdo a los lineamientos establecidos;
- V. Organizar y mantener actualizados los padrones de los diferentes apoyos otorgados, con el fin de llevar el control de los mismos;
- VI. Atender de manera directa a la ciudadanía, brindando un servicio de calidad y eficiencia;
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por la Dirección y la Coordinación.

CAPÍTULO III

DE LA COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD

Artículo 16. La Dirección conjuntamente con la Coordinación, serán los encargados de diseñar, ejecutar programas y acciones que promuevan las siguientes funciones:

- I. Impulsar las obligaciones, derechos y valores de los jóvenes, promoviendo el uso de las nuevas



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

tecnologías de la información, evitando el abandono escolar y contribuir en la inserción laboral de jóvenes acambayenses.

- II. Estudiar, analizar, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del municipio;
- III. Recibir y canalizar propuestas sugerencias e inquietudes, diseños e iniciativas de la Juventud tendientes a elevar la calidad de vida de la población joven del municipio;
- IV. Establecer comunicación con las diferentes dependencias del municipio, principalmente con las áreas de Bienestar Social, Cultura, Educación y Deporte; para elaborar planes y programas de trabajo en forma conjunta, que fomenten la formación integral de la juventud;

CAPÍTULO IV DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo 17. Son atribuciones del personal adscrito a la coordinación las siguientes:

- I. Dar cumplimiento a los objetivos y programas a desarrollar;
- II. Coordinar los programas en el ámbito de las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales, deportivas y derechos en el desarrollo de los distintos programas y planes del gobierno municipal;
- III. Generar, fomentar, promover, implementar, mejorar y ejecutar las políticas de programas y planes encaminados a la atención y desarrollo integral de la juventud, con el fin de crear una comunidad joven más sana y responsable; y
- IV. Gestionar y dar seguimiento a las solicitudes requeridas por la ciudadanía juvenil.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CAPÍTULO V

DE LAS RESTRICCIONES

Artículo 18. La Dirección de Bienestar Social, no podrá:

- I. Realizar ningún trámite y/o autorización de acciones que no correspondan al área de su competencia;
- II. Condicionar cualquier tipo de apoyo y/o acceso a los programas de asistencia social;
- III. Solicitar recursos económicos a cambio de otorgar cualquier tipo de apoyo o recurso y/o la incorporación de la población a los Programas Sociales;
- IV. Dar información falsa respecto a la operatividad de los Programas Sociales con la intención de dolo en la ciudadanía;
- V. Orientar los recursos y apoyos con fines políticos y/o tintes partidarios;
- VI. Desviar los recursos y programas de asistencia social que hayan sido autorizados a un polígono o comunidad específicos;
- VII. Autorizar recursos o apoyos a aquellos hogares que no cumplan con lo establecido en reglas de operación vigentes de los Programas Sociales aplicables en el municipio;
- VIII. Tomar determinaciones que no sean de su competencia, salvo caso contrario de una orden estricta y directa de la Persona Titular de la Presidencia Municipal.

CAPÍTULO VI

DE LAS LICENCIAS Y SUPLENCIAS

Artículo 19. La Persona Titular de la Dirección y de la Coordinación, podrán separarse temporalmente o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

Las licencias temporales que no excedan de cinco días hábiles, se harán del conocimiento de la Dirección de Administración a través de la unidad de recursos humanos, previa solicitud del interesado y serán



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

cubiertas por la persona que designe el director previo visto bueno de la persona titular de la Presidencia Municipal.

Las licencias temporales que excedan de cinco días hábiles serán aprobadas por la persona titular de la Presidencia Municipal previa solicitud de licencia, cuando exista causa justificada.

Artículo 20. Las faltas temporales del Director y Coordinador, que no excedan de quince días hábiles, serán aprobadas por la persona titular de la Presidencia Municipal, sin aprobación de cabildo, previa solicitud de la misma, las faltas temporales que excedan de quince días hábiles serán aprobadas por el Ayuntamiento mediante sesión de cabildo.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 21. En caso de que la Persona Titular de la Dirección, Coordinación o Servidor Público adscrito a la Dirección incurra en una o más de las restricciones estipuladas en la presente disposición, serán acreedores a las sanciones que determine la Contraloría Interna Municipal y/o las Instancias Gubernamentales competentes; de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código de Ética de Acambay de Ruiz Castañeda.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y/o medio informativos oficiales del Gobierno Municipal.

SEGUNDO: Se abroga cualquier normatividad y/o reglamento anterior al presente y/o que contravenga al mismo.

Página 163 | 195



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
JULIO DE 2023	SE ACTUALIZO EL PRESENTE MANUAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 - 2024.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



**LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
ANEXO VI**

**REGLAMENTO INTERNO
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, arranged vertically on the right side of the page.]

JULIO 2023

Página 165 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ÍNDICE

	Página
MARCO JURÍDICO.....	3
CONSIDERANDOS.....	5
TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
CAPÍTULO ÚNICO. DE LOS SUJETOS, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
TÍTULO SEGUNDO. DE LAS ATRIBUCIONES	11
CAPÍTULO I. DE LA DIRECCIÓN	11
CAPÍTULO II. DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN.....	13
CAPÍTULO III. DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN.....	16
SECCIÓN PRIMERA. DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.....	16
SECCIÓN SEGUNDA. DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES.....	20
SECCIÓN TERCERA. DE LA UNIDAD DE PARQUE VEHICULAR	22
SECCIÓN CUARTA. DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	27
SECCIÓN QUINTA. DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.....	29
TÍTULO TERCERO. DE LAS INFRACCIONES, GARANTÍA DE AUDIENCIA Y SANCIONES.....	30
TRANSITORIOS.....	32



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MARCO JURÍDICO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- III. Ley Federal del Trabajo;
- IV. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional;
- V. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- VI. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- VII. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- VIII. Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- IX. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- X. Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- XI. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- XII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;
- XIII. Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- XIV. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- XV. Código Administrativo del Estado de México;

Página 167 | 195



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XVI. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- XVII. Código Financiero del Estado de México y Municipios;
-  XVIII. Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XIX. Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
-  XX. Reglamento del Servicio Social;
-  XXI. Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México;
-  XXII. Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Acambay de Ruíz Castañeda;
-  XXIII. Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; y
-  XXIV. Bando Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

C. Maribel Alcántara Núñez, Presidenta Municipal Constitucional de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción III, 86, 164 y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 fracción XIII, XV, XXIV, 6 fracción II, y 32 del Bando Municipal vigente de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México y

CONSIDERANDO

Que los fines de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento vigente, exigen que el quehacer administrativo, brinde una respuesta ágil, oportuna y eficiente a las diversas necesidades que presenta la población.

Que la Dirección de Administración es el órgano del Ayuntamiento encargado de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales; y dotar de ellos a las áreas administrativas que integran la Administración Pública Municipal.

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la potestad del municipio para reglamentar su actuación y es necesario establecer un marco jurídico actualizado que responda a las expectativas de la ciudadanía acambayense.

Página 169 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En este tenor, la Dirección de Administración debe contar con los elementos jurídico-administrativos que permitan establecer las atribuciones que le corresponden; así como las correspondientes a cada una de las Unidades Administrativas que la conforman.

En estricto apego a la normatividad de la Administración Pública Municipal vigente, este ordenamiento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS SUJETOS, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés y observancia general para la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda y las Unidades que la conforman, así como a los servidores públicos municipales; y tiene por objeto establecer las normas específicas de la organización, atribuciones y funcionamiento de la Dirección de



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Administración y regular el suministro de recursos humanos, materiales y de prestación de servicios generales a las dependencias que configuran la estructura orgánica del Ayuntamiento y vigilar su correcta aplicación.

Artículo 2. La Dirección de Administración deberá, en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales, optimizar la dotación de los mismos a las áreas administrativas que conforman al Ayuntamiento, para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de las mismas y de conformidad con los procedimientos establecidos; y ejercerá sus atribuciones en términos de lo dispuesto por el artículo 98 del Bando Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 3. Para el mejor desempeño de sus atribuciones la Dirección de Administración, se integra por:

- I. La Unidad de Recursos Humanos;
- II. La Unidad de Adquisiciones y Recursos Materiales;
- III. La Unidad de Parque Vehicular;
- IV. La Unidad de Tecnologías de la Información; y
- V. La Unidad de Servicios Generales.

Artículo 4. La Dirección de Administración, a través de las unidades que la integran, tiene a su cargo el despacho de los asuntos establecidos en la normatividad vigente y en este reglamento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 5. Serán normas supletorias para la aplicación de este Reglamento, las relativas a la normatividad vigente aplicable a las materias propias de las atribuciones conferidas y establecidas en este ordenamiento.

Artículo 6. Para los efectos del presente Reglamento Interno de la Dirección de Administración, se entenderá por:

- I. Acciones Afirmativas: Al conjunto de medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- II. Administración Pública: A la Administración Pública del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda;
- III. Ayuntamiento: Al Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda;
- IV. Bando Municipal: Al Bando Municipal vigente de Acambay de Ruiz Castañeda;
- V. Cabildo: Al Ayuntamiento del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, reunido en sesión;
- VI. Código Administrativo: Al Código Administrativo del Estado de México;
- VII. Código de Procedimientos: Al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- VIII. Código Financiero: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- IX. Condiciones Generales: Al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda;
- X. Constitución Federal: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XI. Constitución Local: A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XII. Dependencias: A la Tesorería, Contraloría, Direcciones y demás Dependencias Administrativas Centralizadas que integran el Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México;
- XIII. Dirección: A la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda;
- XIV. Entes: A los Organismos Públicos Descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos, en los que el fideicomitente sea el municipio;
- XV. Incidencias: a las incidencias laborales como faltas injustificadas, impuntualidad, abandono del área de trabajo sin previa autorización, la omisión de registro de asistencia diario, entre otros;
- XVI. ISSEMYM: Al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- XVII. Ley de Contratación: A la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XVIII. Ley Orgánica: A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- XIX. Ley de Responsabilidades: A la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XX. Ley de Seguridad Social: A la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- XXI. Ley del Trabajo: A Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- XXII. Ley Federal: A la Ley Federal del Trabajo;
- XXIII. Municipio: Al municipio de Acambay de Ruiz Castañeda;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- M*
- XXIV. Normatividad: A leyes, códigos, bando municipal, reglamentos, normas, políticas, manuales, lineamientos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de orden general aplicables al municipio;
- XXV. Persona Servidora Pública: A las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal;
- [Handwritten mark]*
- XXVI. Persona titular de la Presidencia Municipal: A la persona titular del Ejecutivo Municipal Constitucional de Acambay de Ruiz Castañeda;
- [Handwritten mark]*
- XXVII. Reglamento: Al Reglamento Interno de la Dirección de Administración de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México;
- [Handwritten mark]*
- XXVIII. SUTEyM: Al Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México; y
- [Handwritten mark]*
- XXIX. Titular: A la persona servidora pública responsable de cada una de las dependencias y entes administrativos que integran la Administración Pública Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda.

Artículo 7. Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, las personas titulares de:

- [Handwritten mark]*
- I. Presidencia Municipal;
 - II. Dirección; y
 - III. Unidades que integran la Dirección.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN

Artículo 8. La Dirección, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Dotar de recurso humano a las dependencias del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus atribuciones;
- II. Comisionar personal, en apoyo de los entes municipales, previa solicitud y valoración de las necesidades del Ayuntamiento y de los mismos; y con autorización de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- III. Solicitar se comisione personal de los entes municipales al Ayuntamiento, previa valoración de las necesidades de las dependencias que lo requieren y autorización de la persona titular de la Presidencia Municipal y de las personas titulares de los entes;
- IV. Proponer y llevar a cabo acciones afirmativas que empoderen a las mujeres en el ejercicio del servicio público municipal, de conformidad con la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;
- V. Proponer y llevar a cabo acciones de prevención de la violencia en contra de las mujeres en el ámbito laboral, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia en el Estado de México y en su caso, intervenir y sancionar a quien la cometa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. Vigilar que las personas titulares de las Unidades que la integran, cumplan con las atribuciones de su competencia establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes;
- VII. Vigilar el debido cumplimiento de las circulares, acuerdos y otras disposiciones de orden interno que emita la persona titular de la Presidencia Municipal tendientes a regular el funcionamiento de la Dirección, dependencias y de las unidades administrativas o entes de la Administración Pública Municipal;
- VIII. Suministrar los recursos materiales y de servicios a las dependencias que lo soliciten de conformidad con los procedimientos que se establezcan;
- IX. Brindar a las dependencias que lo soliciten, el servicio preventivo y correctivo a los vehículos oficiales que tienen bajo su resguardo de conformidad con los procedimientos que se establezcan;
- X. Cumplir, en su caso, con los convenios celebrados con otras dependencias federales o estatales en cuanto a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria en comodato, de conformidad con los procedimientos que se establezcan;
- XI. Brindar a las dependencias que lo soliciten, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las tecnologías de la información y la comunicación, propiedad del Ayuntamiento;
- XII. Contratar arrendamiento de tecnologías de la información y la comunicación, que soliciten las dependencias para el cumplimiento de sus atribuciones, previa valoración de las necesidades del servicio;
- XIII. Vigilar el adecuado uso y manejo de las tecnologías de la información y comunicación propiedad del Ayuntamiento y de las que se tengan en arrendamiento;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XIV. Dar mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, previa solicitud de las dependencias y de conformidad con los procedimientos que se establezcan; y
- XV. Las demás que le confiera otros ordenamientos legales.

CAPÍTULO II

DE LA PERSONA TITULAR

DE LA DIRECCIÓN

Artículo 9. Además de lo establecido por la normatividad aplicable, al titular de la Dirección, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dirigir, administrar, planear, dar seguimiento, supervisar, evaluar y fortalecer los trabajos inherentes a las Unidades de Recursos Humanos, Adquisiciones y Recursos Materiales, Tecnologías de la Información, Servicios Generales y de Parque Vehicular, que se realizan en la Administración Pública Municipal;
- II. Proponer políticas de optimización de los recursos humanos, materiales y financieros, en el quehacer interno de la Administración Pública Municipal y, en su caso vigilar su cumplimiento;
- III. Proponer políticas de contención del gasto en el quehacer interno de la Administración Pública Municipal y en su caso, vigilar su cumplimiento;
- IV. Establecer, dar seguimiento y evaluar políticas institucionales de empoderamiento de las mujeres en el ejercicio del servicio público municipal, con enfoque de perspectiva de género y transversalidad, observando la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- M*
- V. Establecer, dar seguimiento y evaluar políticas institucionales de prevención y sanción de la violencia contra las mujeres en el ejercicio del servicio público municipal, con enfoque de perspectiva de género y transversalidad, observando la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México;
- A*
- VI. Dirigir, dar seguimiento y supervisar la integración y actualización de los expedientes laborales de las personas servidoras públicas municipales y la permanente actualización de datos básicos de la plantilla de personal que integra la Administración Pública Municipal;
- [Handwritten signature]*
- VII. Gestionar con las autoridades competentes y organismos públicos o privados, su participación en programas de capacitación de los servidores públicos del municipio, con la finalidad de impulsar e incentivar su desarrollo humano y laboral;
- [Handwritten signature]*
- VIII. Dirigir, autorizar y supervisar la dotación de insumos, recursos materiales y prestación de servicios a las dependencias;
- IX. Dirigir, autorizar y supervisar el procedimiento de adquisición de recursos materiales y la contratación de servicios solicitados por las dependencias;
- A*
- X. Dar seguimiento, supervisar, evaluar y fortalecer el programa anual de uso de tecnologías de la información y de la comunicación en el Ayuntamiento, así como demás dispositivos o elementos accesorios de los mismos;
- [Handwritten signature]*
- XI. Dar seguimiento a los programas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles y bienes muebles propiedad del Ayuntamiento; y supervisar la emisión de los dictámenes técnicos sobre mobiliario de oficina y bienes informáticos para su reparación o su baja, a fin de programar y documentar su reaprovechamiento o su desincorporación;
- [Handwritten signature]*
- XII. Proponer la asignación de espacios físicos a las dependencias para el desarrollo de sus actividades, considerando las atribuciones encomendadas y, en su caso, dar



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

seguimiento al procedimiento para su ocupación;

- XIII. Solicitar la comparecencia de los titulares de las Unidades que conforman la Dirección, a efecto de que informen el estado que guardan los asuntos de su competencia;
- XIV. Delegar, previa autorización de la persona titular de la Presidencia Municipal, mediante oficios de comisión internos y atendiendo a las necesidades laborales y la capacidad administrativa, el estudio y despacho de asuntos de su competencia;
- XV. Dar seguimiento a la elaboración de actas administrativas por las dependencias del Ayuntamiento o la Unidad de Recursos Humanos; y en su caso, intervenir y sancionar a las personas servidoras públicas que incurran en faltas injustificadas o conductas de acción u omisión que infrinjan la normativa laboral;
- XVI. Supervisar el procedimiento de rescisión laboral; y
- XVII. Las demás que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal y las que emanen de las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN

SECCIÓN PRIMERA

DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 10. La Unidad de Recursos Humanos es la encargada de elaborar y, en su caso, ejecutar las propuestas relativas a las disposiciones reglamentarias para el ingreso de las personas al servicio público municipal y administrar en estricto apego a la normatividad aplicable el recurso



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

humano contratado o de base, promoviendo acciones de desarrollo profesional y laboral que permitan optimizar y mejorar los servicios que presta al Ayuntamiento; propiciando un clima laboral favorable y de equidad en las dependencias.

En la relación laboral de las personas servidoras públicas municipales, se observará lo dispuesto en la materia que establezca la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, considerando el principio de equidad de género en las propuestas de contratación, en las promociones y designaciones de la titularidad de las dependencias.

Artículo 11. En las relaciones laborales, las personas titulares de las dependencias, nombradas por el Ayuntamiento, así como las designadas por la persona titular de la Presidencia Municipal actuarán por delegación de la misma, como responsables a las que estén adscritas, con fundamento en el artículo 49 y 86 de la Ley Orgánica, el artículo 50 del Bando Municipal y conforme a este reglamento; y serán representantes de la dependencia y con sus actos obligarán a ésta.

Artículo 12. Sólo se reconocen las relaciones labores que, por contrato o nombramiento, han sido autorizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal; por lo que no tendrán efectos legales para con el Ayuntamiento aquellas que pretendan establecerse de distinta forma y serán estrictamente responsabilidad de las personas titulares de las dependencias que con sus actos las permitan.

Artículo 13. Este Reglamento es aplicable a todos los servidores públicos, a excepción de los funcionarios de elección popular; no así, el convenio que se pacte con el SUTEyM, pues éste sólo será de aplicación para el personal sindicalizado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Los servidores públicos electos, solo tienen la obligación de entregar a la Unidad de Recursos Humanos la información y documentación que se le requiera para la integración de su expediente; así como la correspondiente a la asistencia, oficios de comisión, permisos y cualquier otra que se genere por el personal que le sea asignado.

Artículo 14. Las personas servidoras públicas municipales tratarán en forma directa los asuntos de carácter individual de tipo laboral con el Ayuntamiento, a través de la Unidad de Recursos Humanos o en su caso, de la Dirección, a excepción de las sindicalizadas que podrán hacerlo a través del delegado sindical; por lo que las peticiones deberán hacerse en forma verbal o por escrito ante la misma Dirección o Unidad y no en la Oficialía de Partes dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento; igual aplica para los asuntos o peticiones de los ex servidores públicos municipales, salvo lo que determine con éstos últimos Tesorería Municipal.

Artículo 15. El SUTEyM representará el interés profesional y laboral de los servidores públicos afiliados al mismo y la Unidad de Recursos Humanos es responsable de aplicar y velar por el debido cumplimiento del Convenio Sindical que se pacte con el Ayuntamiento.

Artículo 16. Para el debido cumplimiento de la legislación en la materia y de los procedimientos, la Dirección y la Unidad de Recursos Humanos, se auxiliará de al menos, un asesor jurídico.

Artículo 17. Además de lo establecido por la normatividad aplicable, la Unidad de Recursos Humanos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Administrar de manera correcta y en estricto apego a la normatividad el recurso humano para el cumplimiento de las metas y objetivos del Ayuntamiento;
- II. Recibir de la Tesorería Municipal la nómina quincenal de personal, dentro del término de tres días hábiles siguientes a su aplicación, para la integración de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

expedientes del personal de nuevo ingreso;

- III. Recibir de la Tesorería Municipal los avisos de movimientos de altas y bajas ante el ISSEMYM y entregar los mismos al personal, previo acuse de recibido;
- IV. Actualizar los expedientes de personal;
- V. Llevar a cabo el proceso de baja de personal;
- VI. Integrar y mantener actualizada la plantilla digital de personal;
- VII. Elaborar y enviar quincenalmente a la Contraloría Interna Municipal, el oficio y formato "Aviso de movimientos" que se generen por altas y bajas del personal, para lo procedente;
- VIII. Operar y dar seguimiento al proceso de asignación de personal a las diferentes dependencias, para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo como eje rector las necesidades propias del servicio público municipal, el perfil, la optimización y eficiencia del recurso humano;
- IX. Elaborar y, en su caso, ejecutar las propuestas de cambio de área de personal, estableciendo como eje rector las necesidades propias del servicio público municipal, el perfil, la optimización y eficiencia del recurso humano;
- X. Dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia laboral;
- XI. Atender las problemáticas que se presenten con el recurso humano y proponer alternativas de solución;
- XII. Elaborar convenios laborales para los casos de renuncia y/o jubilación de las personas servidoras públicas municipales y velar por su cumplimiento;
- XIII. Coordinar, operar y ejecutar la evaluación anual de desempeño del personal; con la finalidad de conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

institución en este rubro; determinando con los resultados las acciones de mejora a implementar que conlleven a la calidad del servicio público municipal;

- XIV. Llevar a cabo el procedimiento de prestación de servicio social, prácticas profesionales, prácticas de ejecución, adjuntías, residencias profesionales y estadias, en las diferentes dependencias; en cumplimiento, en su caso, de los convenios que celebre el Ayuntamiento con Instituciones Educativas;
- XV. Coadyuvar con las dependencias, en la operación del programa en materia de capacitación de los servidores públicos municipales;
- XVI. Comunicar por escrito a las diferentes dependencias, la información de los días de asueto y períodos vacacionales de acuerdo a la Gaceta de Gobierno y, en su caso, los acuerdos tomados en Sesión de Cabildo en este rubro;
- XVII. Comunicar por escrito de la asignación de personal, cambios de área, comisiones y, en su caso, los acuerdos tomados en Sesión de Cabildo en esta materia a las personas servidoras públicas involucradas;
- XVIII. Elaborar actas administrativas y sancionar a las personas servidoras públicas que incurran en faltas injustificadas o conductas de acción u omisión que infrinjan la normativa laboral;
- XIX. Llevar a cabo el procedimiento de rescisión laboral; y
- XX. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES

Y RECURSOS MATERIALES



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

My
Artículo 18. La Unidad de Adquisiciones y Recursos Materiales, es la encargada de coadyuvar con las dependencias involucradas, en la planeación y ejecución del programa anual de adquisiciones, velando por el uso racional, eficaz y eficiente de los recursos materiales y de servicios proporcionados a las dependencias para el cumplimiento de sus fines, promoviendo permanentemente la optimización y el máximo aprovechamiento de los mismos; en estricto apego a la normatividad aplicable.

[Handwritten mark]
Artículo 19. Además de lo establecido por la normatividad aplicable, a la Unidad de Adquisiciones y Recursos Materiales le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- [Handwritten mark]*
I. Coadyuvar en la integración del Programa Anual de Adquisiciones;
- [Handwritten mark]*
II. Establecer los procedimientos para la adquisición y dotación de los recursos materiales y servicios a las dependencias;
- [Handwritten mark]*
III. Autorizar, previo a su análisis y determinación de suficiencia presupuestal por Tesorería, las solicitudes y requisiciones de materiales y servicios, efectuando la compra y contratación de acuerdo al presupuesto aprobado para cada una de ellas;
- [Handwritten mark]*
IV. Coordinar y operar las actividades en materia de adquisiciones y contratación de servicios, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente;
- [Handwritten mark]*
V. Elaborar los expedientes derivados de la dotación de recursos y servicios solicitados y entregar en original los mismos a la Tesorería Municipal, para su pago;
- [Handwritten mark]*
VI. Coordinar y operar la entrega de requerimientos de información solicitados por los órganos de supervisión y control del Gobierno Municipal;
- [Handwritten mark]*
VII. Operar el registro, control y administración del almacén interno de la Unidad de Adquisiciones y Recursos Materiales, para el caso de su existencia;
- [Handwritten mark]*
VIII. Operar el registro, control y administración del archivo digital de los procedimientos



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

que por su importancia deben conservarse para posible consulta esporádica;

- IX. Suministrar trimestralmente los consumibles, referente a papelería, a las diferentes dependencias;
- X. Solicitar, recibir y entregar material de imprenta a las dependencias;
- XI. Dar atención a las actividades que, por la naturaleza de sus funciones, le sean asignadas directamente por la persona titular de la Dirección o la persona titular de la Presidencia Municipal; y
- XII. Las demás que establezcan otros ordenamientos legales.

SECCIÓN TERCERA

DE LA UNIDAD DE PARQUE VEHICULAR

Artículo 20. La Unidad de Parque Vehicular, es la encargada de administrar y controlar la aplicación de los recursos financieros, materiales y de servicios en materia de maquinaria y parque vehicular; promoviendo acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

Artículo 21. Además de lo establecido por la normatividad aplicable a la Unidad de Parque Vehicular, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar el padrón e inventario del parque vehicular del Ayuntamiento, distinguiendo entre los vehículos que son de su propiedad y aquellos que tiene en resguardo o custodia, destinados al servicio del propio municipio;
- II. Integrar los expedientes de todas las unidades que integran el parque vehicular del Ayuntamiento, con copias certificadas de las originales solicitadas a la Tesorería



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Municipal de al menos, la factura, tarjeta de circulación, póliza de seguro, pago de tenencia y verificación vehicular; asimismo del resguardo correspondiente, copia de la licencia de manejo e identificación oficial del operador;

- M*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- [Signature]*
- III. Realizar las acciones necesarias para salvaguardar el parque vehicular, solicitando a la Tesorería Municipal la adquisición de las pólizas de seguro correspondientes;
- IV. Vigilar que las dependencias y unidades administrativas que tengan vehículos asignados, utilicen correctamente los mismos;
- V. Elaborar requisición, bitácora y solicitud de las reparaciones y servicios que se presten a cada uno de los vehículos asignados a las diferentes dependencias que lo requieran, señalando la naturaleza y costo de los mismos;
- VI. Supervisar y comprobar la reparación de los vehículos oficiales, previa requisición, bitácora y solicitud de la persona responsable del mismo o en su caso de la persona titular de la dependencia donde esté asignado;
- VII. Realizar la revista del parque vehicular en los meses de enero y julio de cada año, a efecto de actualizar el padrón;
- VIII. Realizar las acciones necesarias en coordinación con la Tesorería Municipal para que el Ayuntamiento cumpla puntualmente con las obligaciones, pago de impuestos y derechos derivados de los vehículos que son de su propiedad, como la verificación vehicular para la prevención de emisiones contaminantes; pago de tenencia; inscripción en el registro nacional de vehículos y demás que establezcan las leyes, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones aplicables en la materia; así como, de aquellos que tenga en resguardo o custodia destinados a su servicio; y
- IX. Las demás que le asigne la Dirección, la persona titular de la Presidencia Municipal u otra normatividad aplicable.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 22. Son obligaciones de las personas responsables del resguardo, respecto del uso de los vehículos oficiales, que tengan asignados:

- I. No permitir el uso del vehículo asignado a personas distintas a las autorizadas y ajenas al servicio público municipal;
- II. Usar el vehículo asignado únicamente para fines oficiales;
- III. Depositar el vehículo en resguardo, en los lugares previamente establecidos por la Unidad de Parque Vehicular, concluidos los horarios de trabajo o cumplidas las comisiones designadas;
- IV. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de limpieza y uso, revisando diariamente los niveles de agua, lubricantes, presión, temperatura y en general, todo lo que conduzca a la adecuada conservación del vehículo;
- V. Abstenerse de reparar el vehículo por sí misma o por interpósita persona, salvo en los casos de excepción que establezca la normativa en la materia;
- VI. Abstenerse de desprender o sustituir cualquier parte integrante del vehículo o modificar su estructura;
- VII. Abstenerse de circular con el vehículo fuera de los límites territoriales del municipio, con excepción de que así lo requiera la naturaleza del servicio o comisión;
- VIII. Responder de los daños que, con motivo de su negligencia, inexperiencia, dolo o mala fe, cause al vehículo que tenga asignado; así como de los daños a terceros, en su persona o en sus bienes, cuando no sean cubiertos por el seguro contratado por el Ayuntamiento;
- IX. Pagar el deducible del seguro, en los casos de que el siniestro o accidente en que se vea involucrado el vehículo asignado sea provocado por su negligencia, inexperiencia, dolo o mala fe, previo dictamen expedido por la autoridad competente;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- Mj*
- X. Conservar en su poder el resguardo u oficio de asignación del vehículo a su cargo, así como una copia dentro del mismo;
- [Signature]*
- XI. Abstenerse de celebrar convenio respecto del vehículo oficial bajo su resguardo, accidentado o siniestrado, que implique reconocimiento de cualquier tipo de responsabilidad u obligación para el Ayuntamiento; así como la liberación de responsabilidades a quienes provoquen daño a la unidad vehicular;
- [Signature]*
- XII. Entregar el vehículo en las mismas condiciones físicas y mecánicas en las que le fue asignado, de conformidad con el padrón y bitácora de servicios, con las excepciones del desgaste por su uso normal; y
- [Signature]*
- XIII. Las demás que establezca este Reglamento, los acuerdos del Ayuntamiento y demás disposiciones aplicables.

[Signature]

Artículo 23. En caso de accidente o siniestro, el usuario del vehículo y el responsable del control vehicular, observarán las normas siguientes:

- [Signature]*
- I. El usuario informará inmediatamente, por cualquier vía a su alcance, al titular de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento y al de Parque Vehicular;
- II. El usuario dará aviso a la compañía aseguradora, así como a las autoridades competentes;
- [Signature]*
- III. De ser necesario iniciar alguna acción legal con motivo del accidente o siniestro, el responsable del control vehicular solicitará la intervención inmediata de la Consejería Jurídica, a efecto de dejar a salvo los derechos y el patrimonio del municipio;
- [Signature]*
- IV. Cuando el accidente o siniestro se origine por causas imputables a terceros involucrados y éstos se nieguen a reparar los daños causados, la dependencia correspondiente tomará las medidas necesarias a efecto de que se inicien las
- [Signature]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

acciones legales tendientes al pago de los daños y perjuicios ocasionados al municipio;

- V. El responsable del vehículo, expondrá por escrito los hechos a la dependencia correspondiente, a la Contraloría Interna Municipal y a la Consejería Jurídica, explicando brevemente la naturaleza del accidente o siniestro, así como las circunstancias y las medidas que fueron tomadas para su atención;
- VI. Al informe a que se refiere el párrafo anterior, se acompañará el folio de la infracción que levanten las autoridades de tránsito, el reporte de atención de la compañía aseguradora o cualquier otro documento que se haya originado con motivo del accidente o siniestro; así como la documentación relativa al vehículo y copia de la licencia para conducir del usuario, a fin de determinar la existencia de alguna responsabilidad administrativa y/o penal o deslindar de la misma al operador, así como para la adopción de las medidas jurídicas o administrativas que se consideren pertinentes, para salvaguardar el patrimonio municipal; y
- VII. En caso de que no fuere posible hacer el reporte el mismo día de los hechos, se hará a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes, atendiendo la gravedad y naturaleza del accidente o siniestro.

Artículo 24. Las personas titulares de las dependencias designarán libremente a los usuarios de los vehículos que les hayan sido asignados.

Artículo 25. La persona servidora pública a quien se le asigne vehículo oficial, responderá subsidiariamente de los daños y perjuicios ocasionados, por el uso indebido del que tenga bajo su resguardo; y deberá suscribir convenio con el Ayuntamiento para el pago de los mismos.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

M
X
Artículo 26. Quien tenga a su cargo el resguardo y la persona titular de la dependencia, serán responsables del pago de daños y perjuicios ocasionados al municipio, por el deterioro, pérdida o menoscabo sufrido en su patrimonio, originados por la negligencia, inexperiencia, dolo, mala fe o uso indebido de los vehículos, así como por el incumplimiento de las obligaciones que les impone el presente Reglamento;

[Handwritten signature]
Artículo 27. La Unidad de Parque Vehicular, elaborará el programa de conservación y mantenimiento preventivo de los vehículos del municipio.

[Handwritten signature]
Artículo 28. El servicio de conservación y mantenimiento preventivo de los vehículos del municipio, así como todo tipo de reparaciones, aún las de carácter extraordinario o las ocasionadas con motivo de accidentes o siniestros, las realizará la Unidad de Parque Vehicular, en los talleres que ésta determine; con el visto bueno de la persona titular de la Dirección y de la persona titular de la Presidencia Municipal.

[Handwritten signature]
Artículo 29. En la designación de los talleres, se deberán tomar en cuenta los criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez en la prestación del servicio.

[Handwritten signature]
Artículo 30. Tratándose de vehículos nuevos, el mantenimiento y los servicios preventivos y correctivos, deberán realizarse en los talleres previamente establecidos por las agencias automotrices en las que se realizó la adquisición, a fin de salvaguardar los derechos derivados de las garantías respectivas, cuando así proceda.

SECCIÓN CUARTA

DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

[Handwritten signature]
Artículo 31. La Unidad de Tecnologías de la Información es la encargada de planear, coordinar, proponer, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de asignación de tecnologías de la

Página 190 | 195



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

información y comunicación a las dependencias del Ayuntamiento; así como dar mantenimiento preventivo y correctivo a las mismas.

Artículo 32. Además de lo establecido por la normatividad aplicable, a la Unidad de Tecnologías de la Información le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, proponer, ejecutar, dar seguimiento y fortalecer el programa anual de uso de tecnologías de la información y de la comunicación, así como demás dispositivos o elementos accesorios de las mismas;
- II. Aplicar la normatividad que en materia de uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el Ayuntamiento, se encuentren vigentes;
- III. Prestar asistencia y asesoría técnica para la firma de convenios entre el Ayuntamiento e Instituciones públicas o privadas, referente a las tecnologías de la información y de la comunicación;
- IV. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar los convenios de capacitación a las personas servidoras públicas en el uso de las tecnologías de la información que celebre el Ayuntamiento con instituciones públicas o privadas;
- V. Instalar equipos de cómputo en las dependencias que lo soliciten, así como los programas operativos que se requieran para su buen funcionamiento;
- VI. Realizar el diagnóstico de funcionamiento de los equipos de cómputo de las dependencias para su reaprovechamiento o baja, emitiendo en este caso, el dictamen correspondiente;
- VII. Integrar y mantener actualizada la plantilla digital de las tecnologías de la información y comunicación propiedad del Ayuntamiento;



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- m*
- VIII. Generar usuarios en la base de datos del servidor para el control de acceso a Internet;
- IX. Supervisar el correcto acceso a las páginas de internet del Ayuntamiento;
- X. Formar parte del Comité Interno de Gobierno Digital como Secretario Técnico; y
- f*
- XI. Dar atención a las actividades que, por la naturaleza de sus funciones, le sean asignadas directamente por la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Presidencia Municipal u otros ordenamientos legales aplicables.

SECCIÓN QUINTA

DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

D

Artículo 33. La Unidad de Servicios Generales, es la encargada de coordinar, supervisar, dirigir, planear, dotar y fortalecer las actividades en materia de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles y muebles propiedad del Ayuntamiento.

A

Los gastos que se eroguen por la prestación de servicios que soliciten de manera particular las dependencias, serán a su cargo.

estp

Artículo 34. Además de lo establecido por las políticas internas de la institución, a la Unidad de Servicios Generales le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- estp*
- I. Elaborar y dar seguimiento a los programas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles y muebles del Ayuntamiento;
- estp*
- II. Ejecutar los trabajos de conservación, mantenimiento, adaptación y mejoramiento de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de conformidad con el plan anual y de conformidad con los requerimientos realizados por las dependencias;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- III. Operar el registro, control y administración de entrada y salida del almacén, en caso de su existencia, de bienes consumibles destinados a la conservación, mantenimiento, adaptación y mejoramiento de los bienes inmuebles y bienes muebles propiedad del Gobierno Municipal;
- IV. Coordinar la prestación de servicios generales a las áreas del Ayuntamiento, priorizando la atención en casos emergentes;
- V. Elaborar dictámenes técnicos de baja de bienes muebles, previo a las solicitudes de las dependencias que lo requieran; y
- VI. Dar atención a las actividades que, por la naturaleza de sus funciones, le sean asignadas directamente por la persona titular de la Dirección y la persona titular de la Presidencia Municipal.

TÍTULO TERCERO

DE LAS INFRACCIONES, GARANTIA DE AUDIENCIA Y SANCIONES

Artículo 35. La Dirección es competente para sancionar en materia laboral a las personas servidoras públicas municipales que, por conductas de acción u omisión, contravengan las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del servicio público municipal.

Artículo 36. Las conductas de acción u omisión de las personas servidoras públicas municipales, que infrinjan o den cabida al incumplimiento de la normatividad en materia del trabajo, serán sancionadas de conformidad a las disposiciones disciplinarias del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, en forma autónoma e independiente de las sanciones que se establezca en otros ordenamientos legales. Dichas sanciones son:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- M*
- I. Apercibimiento por escrito;
 - II. Amonestación;
 - III. Descuentos; y
 - IV. Suspensión temporal de sueldo y funciones hasta por ocho días.

[Handwritten mark]

Artículo 37. No podrá sancionarse a las personas servidoras públicas sin previo desahogo de la garantía de audiencia; por lo que es obligación de las personas titulares de las dependencias o en su caso, la persona titular de la Unidad de Recursos Humanos o de la Dirección, levantar el acta administrativa correspondiente y con conocimiento, en su caso, del Delegado del SUTEyM.

[Handwritten mark]

Artículo 38. Las sanciones de carácter económico por faltas injustificadas, de puntualidad y asistencia, se considerarán como descuentos a los sueldos a los que se refieren el artículo 84 fracción VII de la Ley del Trabajo.

[Handwritten mark]

Artículo 39. Las sanciones disciplinarias impuestas conforme a lo establecido en las Condiciones Generales, se aplicarán independientemente de las responsabilidades de carácter penal, civil, fiscal o administrativa en que incurra la persona servidora pública, de acuerdo con las leyes respectivas.

[Handwritten mark]

Artículo 40. Corresponde a la Comisión de Honor y Justicia, en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública, la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, la Tesorería y la Dirección, cada una en el ejercicio de sus atribuciones, iniciar, substanciar, sancionar y ejecutar los procedimientos instaurados a los miembros de la corporación de Seguridad Pública Municipal.

[Handwritten mark]

Artículo 41. Corresponde a la Consejería Jurídica, en conjunto con la Dirección y Tesorería Municipal, cada una en el ejercicio de sus atribuciones, dar atención oportuna a los juicios, laudos, finiquitos, riesgos de trabajo e indemnizaciones y convenios laborales, ante los Tribunales respectivos; específicamente los asuntos jurídicos laborales de la Consejería Jurídica ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y los asuntos jurídicos laborales de la Dirección ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 42. Corresponde al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, instaurar procedimientos administrativos, de acuerdo a sus atribuciones, a efecto de determinar la responsabilidad de las personas servidoras públicas sujetas al presente Reglamento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento Interno de la Dirección de Administración, se expide en el Palacio Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda, México y será vigente a partir de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga y queda sin efecto cualquier otro que se haya decretado o expedido con anterioridad.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese, en la Gaceta Municipal y a través de la página Oficial del Ayuntamiento de Acambay de Ruíz Castañeda, México.

ARTÍCULO CUARTO. Cualquier asunto en trámite se sustanciará hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes hasta antes de surtir efectos este Reglamento.

Para su publicación y observancia, se promulga el presente Reglamento, en el Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, en el mes de julio de 2023.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO (PRESIDENTA)

ACTA NO. 84

EN VILLA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:59 HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. GERMÁN RUIZ RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA; C. MAYOLO ODILÓN BECERRIL MARCOS, SEGUNDO REGIDOR; C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA; C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR; C. TIMOTEO RUIZ MEJÍA, QUINTO REGIDOR; C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ, SEXTA REGIDORA; Y C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA; CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN I; 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO; 30 Y 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022 - 2024.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. I

LISTA DE ASISTENCIA

MANIFIESTO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN I; 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO; 30 Y 48 FRACCIÓN I; SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

- C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
- C. GERMÁN RUIZ RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL;
- C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA;
- C. ODILÓN MAYOLO BECERRIL MARCOS, SEGUNDO REGIDOR;
- C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA;
- C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR;
- C. TIMOTEO RUIZ MEJÍA, QUINTO REGIDOR;
- C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA;
- C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PUNTO NO. II

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: LA PRESIDENTA, UN SÍNDICO MUNICIPAL Y SIETE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EXISTE QUÓRUM LEGAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NO. III

DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA

EL C. PASCUAL SANCHEZ LOPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTEMIENTO COMUNICA QUE EL PUNTO III DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO A LA DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE SE INFORMA QUE EL ACTA AÚN ESTÁ EN PROCESO DE REVISIÓN, POR LO QUE SE DISPENSA LA LECTURA DE LA MISMA.

PUNTO NO. IV

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA;
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- III. DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- V. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN AL COMITÉ PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE BALANCE DEUDORAS Y ACREEDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024;
- VI. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE DESCUENTOS DEL "BUEN FIN 2023", EN LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO E IMPUESTO PREDIAL;
- VII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO 2023;

- VIII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2023 (FEIEF);
- IX. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES;
- X. ASUNTOS GENERALES; Y
- XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, SE SIRVAN A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 9 VOTOS A FAVOR 9.

POR LO QUE EL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACUERDO:

SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. V

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN AL COMITÉ PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE BALANCE DEUDORAS Y ACREEDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. TMPAL/1/449/2023, SIGNADO POR LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN DE CABILDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE BALANCE DEUDORAS Y ACREEDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024, AUTORIZADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO LXXVII (SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA); Y DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE BALANCE DEUDORAS Y ACREEDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DONDE SE AUTORIZARON LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN LOS TRABAJOS DE DEPURACIÓN DEL COMITÉ EN MENCIÓN, POR LO QUE SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN AL COMITÉ PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE BALANCE DEUDORAS Y ACREEDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA QUEDAR COMO LO ESTABLECE EL ANEXO I, Y PODER INICIAR ASÍ CON LOS TRABAJOS DE DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES, MOTIVO FUNDAMENTAL PARA LO QUE FUE CREADO EL COMITÉ.

SE SOLICITO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE TESORERÍA, PARA QUE DIERAN UNA EXPLICACIÓN MÁS AMPLIA DEL TEMA.

SE PRESENTO LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA, QUIENES MENCIONARON QUE LOS LINEAMIENTOS SON UNA PROPUESTA QUE PRESENTO EL COMITÉ, EL CUAL ES EL MARCO DE ACTUACIÓN PARA CUALQUIERA ACCIÓN QUE DEBAN LLEVAR A CABO, ESTOS LINEAMIENTOS YA ESTÁN APROBADOS POR EL COMITÉ, Y SOLO FALTA QUE TAMBIÉN LOS APRUEBE EL CABILDO.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 8 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, QUIEN SE ABSTIENE PORQUE MANIFIESTA QUE NO SE PASARON EN TIEMPO Y FORMA LOS LINEAMIENTOS, PARA PODER HACER SU ANÁLISIS.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR MAYORIA DE LOS PRESENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBAN POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN AL COMITÉ PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE BALANCE DEUDORAS Y ACREEDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA QUEDAR COMO SE PRESENTAN EN EL ANEXO I.

SEGUNDO. - NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

(PRESIDENTA):

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS EN LA

Página 4 | 23



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. VI

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE DESCUENTOS DEL "BUEN FIN 2023", EN LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO E IMPUESTO PREDIAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. TMPAL/1/449/2023, SIGNADO POR LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y TODA VEZ QUE EL EVENTO DEL BUEN FIN DE 2023, SE LLEVARÁ A CABO DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE A NIVEL NACIONAL, DONDE LOS CIUDADANOS TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE DISFRUTAR DE DESCUENTOS Y PROMOCIONES EXCLUSIVAS AL REALIZAR COMPRAS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DEL BUEN FIN. EN VISTA DE LA DIFUSIÓN A NIVEL NACIONAL DE ESTE EVENTO, SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y ANTERIORES.

ESTA CAMPAÑA CONTEMPLA UN DESCUENTO DEL 50% SOBRE EL TOTAL DE LA DEUDA EN IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, Y ESTARÁ VIGENTE DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTA CAMPAÑA ES INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL, BRINDAR APOYO A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE UN DESCUENTO SIGNIFICATIVO Y REDUCIR DE MANERA SUSTANCIAL EL REZAGO EN LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.

EL CABILDO PROPONE LLEVAR A CABO UNA BUENA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA QUE SE APROVECHE EL BUEN FIN.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

Página 5|23



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO (SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 9 VOTOS A FAVOR DE 9.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; LA AUTORIZACIÓN DE LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DEL BUEN FIN 2023, PARA LA REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y ANTERIORES. CAMPAÑA QUE CONTEMPLA UN DESCUENTO DEL 50% SOBRE EL TOTAL DE LA DEUDA EN IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, Y ESTARÁ VIGENTE DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. - NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. VII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. TMPAL/1/449/2023, SIGNADO POR LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y TODA VEZ QUE, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023 TOMÓ CCXV NÚMERO 19, EN EL QUE SE COMUNICA EL MONTO ANUAL ASIGNADO DEL RECURSO FORTAMUNDF 2023, PARA EL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, POR UN MONTO TOTAL DE **\$60,501,478.34** (SESENTA MILLONES QUINIENTOS UN MIL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), COMO RESULTADO DE LAS VARIABLES, LA FORMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y DATOS PROPORCIONADOS POR EL INEGI.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE APROBÓ MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO EL TECHO FINANCIERO AJUSTADO EN EL ACTA NO. LI (QUINUAGÉSIMA PRIMERA) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2023, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS EJECUTORAS DEL GASTO Y LA OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS SE TIENE LA NECESIDAD DE AUMENTAR O DISMINUIR EL TECHO PRESUPUESTAL EN ALGUNAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL FORTAMUNDF EJERCICIO 2023, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA MODIFICACIÓN DEL TECHO FINANCIERO PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO, POR LO QUE SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO 2023, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FORTAMUNDF 2023

TECHO FINANCIERO FORTAMUN 2023 \$ 60,501,478.34					
N.P.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL 2023	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZACIÓN FINAL
1	PAGO DE APORTACIONES AL ICOMIVM.	12,036,785.82		2,363,327.82	9,673,458.00
2	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	14,005,636.18			14,005,636.18
3	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL.	3,202,555.75			3,202,555.75
4	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	2,481,153.02			2,481,153.02
5	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL.	574,184.43	182,200.00		756,384.43
6	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	4,954,916.13	637,000.00		5,591,916.13
7	PAGO DE SERVICIO DE CLORACIÓN Y DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS Y EXTRACCIÓN DE AGUA (CAEM Y CNA).	1,077,572.40		100,517.70	977,054.70
8	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.	16,110,435.76		407,281.38	15,703,154.38
9	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES.	308,000.00			308,000.00
10	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	200,000.00			200,000.00
11	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	1,545,209.44		1,214,433.70	730,885.74
12	ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (BASURA PARA TODO EL MUNICIPIO).	2,054,545.80	300,000.00		2,434,545.80
13	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA BASURA.	1,500,000.00	1,300,000.00		2,800,000.00
14	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	-	1,300,000.00		1,300,000.00
15	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	-	300,370.40		300,370.40
	TOTALES	60,501,478.34	4,087,570.40	4,087,570.40	60,501,478.34



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SE SOLICITO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE TESORERÍA, PARA QUE DIERAN UNA EXPLICACIÓN MÁS AMPLIA DEL TEMA.

SE PRESENTO LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA, QUIENES RESOLVIERON ALGUNAS DUDAS QUE EL CABILDO TENIA SOBRE CADA UNOS DE LOS PUNTOS DEL FORTAMUNDF 2023.

DE IGUAL SE SOLICITA DE ESTE PLENO, QUE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO 2023, SE APLIQUEN A LA ACCIÓN "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL".

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 9 VOTOS A FAVOR DE 9.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, SOLICITA QUE CUANDO LOS COMPAÑEROS DE SERVICIOS PÚBLICOS SOLICITEN MATERIALES, NO LES PONGAN TANTAS TRABAS O QUE LES DIGAN QUE NO HAY RECURSO SUFICIENTE POR QUE, SI HAY, Y PARA QUE SI LES PROPORCIONES LO NECESARIO.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO 2023, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FORTAMUNDF 2023



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

TECHO FINANCIERO FORTAMUN 2023 \$ 60,501,478.34					
N.P.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL 2023	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZACION FINAL
1	PAGO DE APORTACIONES AL ISEM/IM	12,036,795.82		2,363,327.62	9,673,468.20
2	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	14,005,535.18			14,005,535.18
3	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL	3,232,555.35			3,232,555.35
4	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	2,481,153.02			2,481,153.02
5	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL	574,184.43	182,200.00		756,384.43
6	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	4,504,915.13	637,000.00		5,141,915.13
7	PAGO DE SERVICIO DE CLORACIÓN Y DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS Y EXTRACCIÓN DE AGUA (ICAM Y CNAL)	1,077,572.40		102,517.70	975,054.70
8	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.	15,110,435.75		407,251.38	14,703,184.38
9	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES.	368,000.00			368,000.00
10	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	200,000.00			200,000.00
11	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	1,545,289.44		1,214,433.70	330,855.74
12	ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (BASURA PARA TODO EL MUNICIPIO)	2,064,549.80	368,000.00		2,432,549.80
13	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA BASURA.	1,500,000.00	1,300,000.00		2,800,000.00
14	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	-	1,300,000.00		1,300,000.00
15	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	-	300,370.40		300,370.40
TOTALES:		60,501,478.34	4,087,570.40	4,087,570.40	60,501,478.34

SEGUNDO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; QUE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO 2023, SE APLIQUEN A LA ACCIÓN "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL".

TERCERO.- NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. VIII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2023 (FEIEF).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. TMPAL/1/449/2023, SIGNADO POR LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y DEBIDO A LA IMPORTANCIA EN LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, ES NECESARIO CONTAR CON UN INSTRUMENTO QUE PERMITA ATENUAR EL IMPACTO EN LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, CON RESPECTO A LOS INGRESOS FEDERALES ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO PARA LA DEBIDA OPERACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO PÚBLICO SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO CUARTO; 21, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 21 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH), CON EL OBJETO DE COMPENSAR LA DISMINUCIÓN EN EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES VINCULADAS A LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, CON RESPECTO A LO ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL RESPECTIVO EJERCICIO FISCAL 2023, SE MINISTRO A ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DE ESTE FONDO LA CANTIDAD DE \$4,940,746.38 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 38/100 M. N.).

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 150102 Y PARTIDA DE INGRESOS 4211-01-01-04 FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR UN MONTO DE \$4,940,746.38 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CUARENTA Y SEIS PESOS 38/100 M. N.), MISMOS QUE SERÁN DISTRIBUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

DISTRIBUCION DEL FEIEF 2023 \$4,940,746.38					
N.P.	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROPUESTA DE PRESUPUESTO ANUAL 2023	AMPLIACION	AUTORIZACION FINAL
1	Productos alimenticios para personas	2211	160,000.00	160,000.00	160,000.00
2	Combustibles, lubricantes y aditivos	2611	365,746.38	365,746.38	365,746.38
3	Mantenimiento de equipo y bienes informáticos	3231	175,000.00	175,000.00	175,000.00
4	Servicios estadísticos y geográficos	3321	174,000.00	174,000.00	174,000.00
5	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	3531	200,000.00	200,000.00	200,000.00
6	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	3571	712,000.00	712,000.00	712,000.00
7	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	3621	500,000.00	500,000.00	500,000.00
8	Espectáculos cívicos y culturales	3822	1,178,000.00	1,178,000.00	1,178,000.00
9	Cooperaciones y ayudas	4411	675,000.00	675,000.00	675,000.00
10	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	4413	300,000.00	300,000.00	300,000.00
11	Bienes informáticos	5151	500,000.00	500,000.00	500,000.00
TOTALES			4,940,746.38	4,940,746.38	4,940,746.38

SE SOLICITO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE TESORERÍA, PARA QUE DIERAN UNA EXPLICACIÓN MÁS AMPLIA DEL TEMA.

SE PRESENTO LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA, QUIENES COMENTARON QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA EL MUNICIPIO, SE HACÍAN DEDUCCIONES POR CONCEPTO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FEIEF, EN ESTE CASO PARA EL 2023, SE ESTA COMPENSANDO LO QUE SE DEJO DE PERCIBIR EN LOS MESES ANTERIORES, E INCLUSO EN EJERCICIOS ANTERIORES, ESTE RECURSO NO SE TENÍA CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO, POR ESO ES QUE SE ESTA CONSIDERANDO COMO UNA COMPENSACIÓN, COMO LO MANEJA LA FEDERACIÓN ES UN FONDO DE ESTABILIZACIÓN, PARA QUE NO TE QUEDES SIN FONDOS LO OTORGA BAJO OTRO CONCEPTO Y LO MANEJAN BAJO OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, AL MOMENTO EN QUE SE RECIBE ESTE RECURSO Y SE NOTA UNA REDUCCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, SE VE EN LA NECESIDAD DE SUSTITUIR ESA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ESTOS ES, QUE SI SE TENÍA QUE PAGAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CON RECURSOS PROPIOS O RECURSOS FEDERALES, AHORA SE VE EN LA NECESIDAD DE PAGARLO CON EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN.

LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HACE UNA SEMBLANZA SOBRE EL PROCESO QUE SE HA SEGUIDO EN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA PERFORACIÓN DEL POZO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA MÚLTIPLE, EN LA COMUNIDAD DE LA TERESA.

EL CABILDO PROPONE QUE SE COMPREN LAS FOTOCOPIADORAS PORQUE ES MEJOR OPCIÓN QUE RENTARLAS.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 7 VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA Y DE LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA.

LA C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA, SOLICITA QUE SE PUEDA INFORMAR EL TEMA DE LOS ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES, QUE SE CUBRE CON LOS GASTOS ESPECIFICADOS.

EL C. TIMOTEO RUIZ MEJÍA, QUINTO REGIDOR, SUGIERE QUE EL PRÓXIMO AÑO CUANDO SE APRUEBE EL PRESUPUESTO, VALLA DESGLOSADO DE EN QUÉ SE VA A GASTAR.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA COMENTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA POR LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZAN.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR MAYORIA DE LOS PRESENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 150102 Y PARTIDA DE INGRESOS 4211-01-01-04 FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR UN MONTO DE \$4,940,746.38 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 38/100 M. N.), MISMOS QUE SERÁN DISTRIBUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

DISTRIBUCION DEL FEIEF 2023 \$4,940,746.38					
N.P.	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROPUESTA DE PRESUPUESTO ANUAL 2023	AMPLIACION	AUTORIZACION FINAL
1	Productos alimenticios para personas	2211	160,000.00	160,000.00	160,000.00
2	Combustibles, lubricantes y aditivos	2611	365,746.38	365,746.38	365,746.38
3	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	3201	175,000.00	175,000.00	175,000.00
4	Servicios estadísticos y geográficos	3321	174,000.00	174,000.00	174,000.00
5	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	3531	200,000.00	200,000.00	200,000.00
6	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	3571	712,000.00	712,000.00	712,000.00
7	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	3821	500,000.00	500,000.00	500,000.00
8	Espectáculos cívicos y culturales	3822	1,178,000.00	1,178,000.00	1,178,000.00
9	Cooperaciones y ayudas	4411	676,000.00	676,000.00	676,000.00
10	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	4413	300,000.00	300,000.00	300,000.00
11	Bienes informáticos	5151	500,000.00	500,000.00	500,000.00
TOTALES			4,940,746.38	4,940,746.38	4,940,746.38



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SEGUNDO.- NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. IX

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. TMPAL/1/449/2023, SIGNADO POR LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y DERIVADO DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021 A LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO TM/1/0186/2022 TURNADO A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DONDE SE REALIZABAN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DENTRO DE LAS CUALES SEGÚN ANEXO 1 EN EL NUMERAL 22 DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: "SALDO EN LA CUENTA 1134-1-28-0-1 SERGIO PÉREZ ROSALES POR UN IMPORTE DE \$54,110.72 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 72/100 M.N.)"; EN CONTESTACIÓN DEL EX ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TESORERÍA M. EN C. ISAÍAS GARCÍA LUIS, DONDE HACE REFERENCIA A LA CUENTA ANTERIORMENTE EXPUESTA, EL EX SERVIDOR PÚBLICO, SOLICITA BAJO OFICIO LIBRE LA RECLASIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS OBSERVADAS ESPECÍFICAMENTE LA CUENTA DE ANTICIPO A CONTRATISTAS ANTERIORMENTE CITADA; EN ESE TENOR Y UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA SU PROPUESTA DEL EX ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TESORERÍA, QUE A LA LETRA DICE:

"EN RELACIÓN CON ESTA OBSERVACIÓN, SE REFIERE A LA OBRA FISM-102-2019 AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN ZONA JUNTO A LA SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN LAS ARENAS, COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN LAS ARENAS, SE INFORMA LO SIGUIENTE:

- 1.- EL MONTO TOTAL CONTRATADO ES DE \$611,879.18 (SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)
- 2.- EN LA PÓLIZA DE EGRESO PE-81 DE AGOSTO DE 2019, SE REGISTRA EL PAGO DE ANTICIPO DE LA OBRA POR EL 30% CON UN TOTAL DE \$183,563.75 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)

Página 13 | 23



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

3.- EN LA PÓLIZA DE EGRESO PE-72 DE OCTUBRE DE 2019 SE REALIZA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN 1 POR UN TOTAL A PAGAR DE \$294,617.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 23/100 M.N.), AMORTIZANDO UN TOTAL DE \$129,453.03 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)

4.- EN LA PÓLIZA DE CHEQUE PCH-89 DE MARZO DE 2020, SE REALIZA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN 2, CON UN TOTAL A PAGAR DE \$64,854.68 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 68/100 M.N.), AMORTIZANDO EN ESTE PAGO LA CANTIDAD DE \$28,496.74 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.).

5.- EN LA PÓLIZA DE CHEQUE PCH-142 DE MARZO DE 2020, SE REALIZA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN 3 FINIQUITO, CON UN TOTAL A PAGAR DE \$30,381.45 (TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), AMORTIZANDO EN ESTE PAGO LA CANTIDAD DE \$25,613.97 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 97/100 M.N.). HACIENDO LA SUMATORIA DE LOS MONTOS AMORTIZADOS EN LAS ESTIMACIONES 1, 2 Y 3 DAN UN TOTAL DE \$183,563.75 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), MONTO PAGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, POR LO QUE LOS MONTOS DEL ANTICIPO FUERON EJECUTADOS EN SU TOTALIDAD, SIN EMBARGO, AL MOMENTO DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES, LA UNIDAD DE CONTABILIDAD OMITIÓ AMORTIZAR EL MONTO OBSERVADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECLASIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CUENTA EN COMENTO PARA QUE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PREVALEZCAN.

POR LO QUE UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS MINUCIOSO A LA OBSERVACIÓN Y LA CONTESTACIÓN, EL ÁREA DE CONTABILIDAD RATIFICA LO ANTES DICHO Y ASÍ MISMO LA TESORERÍA SOLICITA DE ESTE PLENO LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECLASIFICACIÓN CONTABLE Y LA AFECTACIÓN, REALIZANDO UN CARGO A LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LA CANTIDAD DE \$54,110.72 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 72/100 M.N.) ASÍ COMO REALIZANDO UN ABONO A LA CUENTA CONTABLE 1134-1-28-0-1 SERGIO PÉREZ ROSALES POR EL MISMO MONTO.

SE SOLICITO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE TESORERÍA, PARA QUE DIERAN UNA EXPLICACIÓN MÁS AMPLIA DEL TEMA.

SE PRESENTO LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA, QUIENES EXPLICARON DE MANERA BREVE EL MOTIVO POR EL CUAL EL ÁREA SOLICITA SE APRUEBE EL PUNTO, DERIVADO DE UN ERROR HUMANO EXISTENTE.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO (SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 9 VOTOS A FAVOR DE 9.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECLASIFICACIÓN CONTABLE Y LA AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LA CANTIDAD DE \$54,110.72 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 72/100 M.N.) DE LA CUENTA CONTABLE 1134-1-28-0-1 SERGIO PÉREZ ROSALES.

SEGUNDO.- NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

(SECRETARIO):

PUNTO NO. X

ASUNTOS GENERALES

LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, SOLICITO APOYO PARA LA COMUNIDAD DE GANZDA EN LA DELEGACIÓN, PORQUE SE LES FUE UNA LÁMINA DEL DOMO, POR LO QUE PIDE APOYO PARA QUE OBRAS PUBLICAS PUEDA ACERCARSE A REVISAR EL TEMA. DE IGUAL MANERA INFORMA QUE LA CASA DEL ADULTO MAYO DE GANZDA NO CUENTA CON LUZ POR LO QUE SOLICITA SE REVISE ESA SITUACIÓN.

LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMENTA QUE LOS INFORMES TRIMESTRALES SE QUEDEN PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, Y SOLICITA LA PRESENCIA DEL ARQUITECTO OSCAR AGUILAR FLORES, PARA QUE DÉ LA EXPLICACIÓN RESPECTO A EL TEMA DE REORDENAMIENTO VIAL.

LA C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA, COMENTA SOBRE EL TEMA DE REGLAMENTACIÓN, PORQUE AÚN HAY ÁREAS QUE SE LES HICIERON OBSERVACIONES PARA SU CORRECCIÓN, Y HAN HECHO CASO OMISO A PESAR DE QUE SE LES HIZO LA SOLICITUD MEDIANTE OFICIO, ENTRE ESAS ÁREAS SE ENCUENTRA LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE SALUD Y

Página 15|23



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DERECHOS HUMANOS, REMARCA QUE AHORA QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN AUDITORIA, ESTE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE PARA SOLVENTAR EL PUNTO DE REGLAMENTACIÓN.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, PREGUNTA SI LES HICIERON LLEGAR LAS CERTIFICACIONES DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS Y DEL OFICIAL MEDIADOR- CONCILIADOR Y CALIFICADOR, PORQUE A ESTAS ALTURAS YA DEBERÍAN ESTAR CERTIFICADOS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INDICA QUE EL OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR Y CALIFICADOR, INFORMO QUE LA CONVOCATORIA DEL PODER JUDICIAL ACABA DE SALIR POR LO QUE EL LIC. ALFONSO MOSTRO QUE YA ESTÁ REGISTRADO, INCLUSO YA SE ENCUENTRA TOMANDO LOS CURSOS. Y PARA EL CASO DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS YA SE ENCUENTRA TAMBIÉN EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, PREGUNTA SI POR EL TIEMPO QUE YA TIENEN EN EL CARGO NO DEBERÍAN TENER YA LA CERTIFICACIÓN.

LA C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA, COMENTA QUE EL LIC. ALFONSO NO RECIBIÓ APOYO PARA EL TEMA DE LA CERTIFICACIÓN, POR LO QUE SOLICITA SE LE APOYE PARA REINTEGRARLE EL GASTO REALIZADO EN SU MOMENTO.

SE PRESENTO EL ARQUITECTO OSCAR AGUILAR FLORES, PARA DAR LA EXPLICACIÓN RESPECTO A EL TEMA DE REORDENAMIENTO VIAL, QUIEN MENCIONO QUE EL PROYECTO SE REGENERO A PARTIR DE LA REVISIÓN QUE HABÍA HECHO CABILDO, Y PRESENTO LA PROPUESTA FINAL DESPUÉS DE LAS ADECUACIONES REALIZADAS, ASÍ MISMO EXPLICO CADA DETALLE DEL PROYECTO Y RESOLVIÓ ALGUNAS DUDAS QUE LOS MIEMBROS DEL CABILDO TENÍAN.

(SECRETARIO):

PUNTO NO. XI

CLAUSURA DE LA SESIÓN

INFORMO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

(PRESIDENTA):

DECLARO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 20 HORAS CON 56 MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE 2023, SE DA POR TERMINADA LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN LA PRESENTE INTERVINIERON.

(SECRETARIO):

ASÍ LO TENDRÁ INFORMADA LA CIUDADANIA, QUÉ LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, VIGILARÁ QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

LLEVADO A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

C. Maribel Alcántara Núñez

Presidenta Municipal Constitucional

C. Germán Ruiz Ruiz

Síndico Municipal

C. Viridiana Sánchez Flores

Primera Regidora

C. Odilón Mayo Becerril Marcos

Segundo Regidor

C. Rocío González Rodríguez

Tercera Regidora

C. José Luis Peña Castro

Cuarto Regidor

C. Timoteo Ruiz Mejía

Quinto Regidor

C. Elizabeth García Ramírez

Sexta Regidora

C. Beatriz Pérez Plata

Séptima Regidora

DOY FE

**PROF. PASCUAL SANCHEZ LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE CUENTAS DE BALANCE CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACION 2022-2024.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO: Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer disposiciones para la depuración de cuentas contables de balance acreedoras y deudoras del Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México.

SEGUNDO: Los lineamientos son de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales que tienen a su cargo la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, así como el registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos.

TERCERO: Corresponde al Comité para la Depuración de Cuentas contables de balance deudoras y acreedoras del Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, la facultad de interpretar y aplicar los Lineamientos, así como determinar lo no previsto en los presentes.

CUARTO: La aplicación contable de los Lineamientos, no exime del cumplimiento de las demás leyes, reglamentos u otras disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO: Las cuentas contables se deben identificar como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

SEXTO: Para los efectos de los lineamientos, se entenderá por:

- I. COMITE. - Al Comité para la Depuración de Cuentas contables deudoras y acreedoras del Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, Administración 2022-2024.
- II. ACTA. - A las actas circunstanciadas que se elaboren y aprueben en las sesiones del Comité y/o reuniones de trabajo.
- III. CUENTA CONTABLE ACREEDORA. - Cuenta contable en la que se presenta un saldo en el cual el haber es superior al debe.
- IV. CUENTA CONTABLE DEUDORA. - Cuenta contable en la que se presenta un saldo en el cual el debe es superior al haber.
- V. SALDOS CONTABLES. - Los importes reflejados en los Estados Financieros, derivados del registro de las operaciones que controlan el ejercicio del presupuesto, las operaciones financieras y los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Ayuntamiento.
- VI. DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES. - El proceso mediante el cual la Tesorería deberá examinar y analizar con el principio de razonabilidad los importes reflejados en los estados financieros, con el propósito de identificar aquellos saldos que no muestren debidamente su procedencia; así como para determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten al patrimonio del Municipio. La depuración implica acopiar la información y documentación suficiente y pertinente que sirva de soporte a los saldos y registros realizados con ocasión del proceso de contabilidad.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VII. **SALDOS IMPROCEDENTES.** - Son aquellos que se generan por omisiones en los registros contables, errores en la captura de una póliza manual, así como por la utilización de una forma contable equivocada.
- VIII. **TESORERÍA:** A la tesorería Municipal del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México.
- IX. **LINEAMIENTOS.** - A los Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables acreedoras y deudoras.
- X. **MUNICIPIO.** - Al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México.
- XI. **PROCEDIMIENTO.** - A los actos y actividades realizadas con el fin de depuración de cuentas contables acreedoras y deudoras.

SEPTIMO. - Son sujetos de los Lineamientos:

- a) Titular de la Tesorería Municipal.
- b) Titular de la Contraloría Municipal
- c) Titular de la Sindicatura Municipal
- e) Titular de la Consejería Jurídica del Municipio.

CAPITULO II DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN

OCTAVO. - Para llevar a cabo el seguimiento de depuración de la cuentas contables de balance acreedoras y deudoras, se integrara un Comité con los titulares de la Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal, Sindicatura Municipal y la Consejería Jurídica del Ayuntamiento, quienes tendrán la facultad de valorar y tomar decisiones con respecto a la depuración de cada uno de los casos que se presenten y que deberán de someter dichas decisiones al Ayuntamiento para su autorización, cuando afecten resultado de ejercicios anteriores.

NOVENO. - En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicaran los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmaran el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos, así como las obligaciones que, por su función dentro del Comité, les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada.

DÉCIMO. - El titular de la Contraloría Interna Municipal, fungirá como secretario del comité y será responsable de levantar acta circunstanciada de todas las diligencias, recabando las firmas de quienes participen o intervengan en ellas.

En las actas que se elaboren o aprueben decisiones con respecto a la depuración, los titulares de las áreas, deberán incluir la documentación necesaria, antecedentes, criterios de valoración, cada una del análisis efectuado. Dichas actas serán parte de la documentación soporte en cada una de las pólizas donde se registren los movimientos contables.

DÉCIMO PRIMERO. - El Comité actuara bajo las normas y criterios descritos en los presentes lineamientos sin contraponer las establecidas en las disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMO SEGUNDO. - El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y honorífico.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DÉCIMO TERCERO. - El Comité deberá sesionar en caso de requerirse, trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así lo juzgue necesario.

DÉCIMO CUARTO. - Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario del Comité, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos tres días hábiles de anticipación, dando a conocer la orden del día, acompañada de la documentación complementaria de los asuntos a tratar, lugar, día, hora y clasificación de la Sesión.

DÉCIMO QUINTO. - Las sesiones extraordinarias se realizarán en cualquier tiempo, siempre que sean necesarias en asuntos de urgente y obvia resolución.

DÉCIMO SEXTO. - Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Comité.

DÉCIMO SEPTIMO. - Las sesiones se desarrollarán en estricto apego al Orden del Día, que para tal efecto se emitirá, conforme al siguiente procedimiento:

- I.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior. (en caso de que aplique)
- III.- Aprobación del Orden del día
- IV.- Presentación de asuntos, discusión y en su caso aprobación de acuerdos.
- V.- Asuntos Generales
- VI.- Clausura.

DÉCIMO OCTAVO. - La votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, levantando la mano cuando el Secretario pregunte por el voto a favor o en contra y por las abstenciones.

DÉCIMO NOVENO. - Para ser válidos, los acuerdos requieren del voto de más de la mitad de los presentes o el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Comité.

VIGÉSIMO. - Los acuerdos del comité se aprobarán por mayoría de votos, el miembro del Comité que vote en contra deberá fundamentar su opinión.

En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité tendrá el voto de calidad.

VIGÉSIMO PRIMERO. - En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrandose los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los documentos exhibidos.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Es facultad del Comité estudiar, sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones correctivas y preventivas a las problemáticas presentadas en materia de depuración de saldos de cuentas contables, así como convocar eventualmente la participación de expertos en la materia, con el carácter de invitados.

VIGÉSIMO TERCERO. -El acta de cada sesión deberá de contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de Acta, Denominación del Comité, número consecutivo y el año.
- II. Lugar y Fecha de donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- III. Asistencia a la reunión, declaración de quorum.
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
- V. Resultados de la votación.
- VI. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas CDCCDA, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo.
- VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión
- VIII. Nombre, cargo y firma de los asistentes.

VIGÉSIMO CUARTO. - Todos los integrantes del Comité, se obligan a guardar secreto profesional sobre la información del Ayuntamiento y a no utilizarse en beneficio propio o de interés ajeno al Ayuntamiento, aun después de que concluya su intervención en el Comité.

CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

SECCIÓN PRIMERA DEL PRESIDENTE

VIGÉSIMO QUINTO. - Son obligaciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicada en la convocatoria.
- II. Firmar las actas que se elaboren y aprueben en las reuniones de trabajo y/o sesiones.
- III. Identificar y analizar los saldos de las cuentas de balance, con el propósito de determinar aquellos que no muestren condiciones de recuperabilidad, exigibilidad o procedencia de los mismos, así como de integrar la evidencia documental del seguimiento, con el fin de mantener depuradas las cifras de las cuentas de balance de los Estados Financieros.
- IV. Formular criterios de valoración para la depuración de las cuentas contables acreedoras y deudoras.
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización para la depuración de cuentas contables acreedoras y deudoras, cuando se afecten ejercicios anteriores.

SECCIÓN SEGUNDA DEL SECRETARIO

VIGÉSIMO SEXTO. - Son obligaciones del Secretario:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- II. Convocar a los integrantes del Comité.
- III. Levantar acta circunstanciada de todas las diligencias que lleve a cabo el Comité.
- IV. Firmar las actas que se elaboren y aprueben en las reuniones de trabajo y/o sesiones.
- V. Formular criterios de valoración para la depuración de las cuentas contables acreedoras y deudoras, conjuntamente con el titular de la Tesorería Municipal.

SECCIÓN TERCERA DE LOS VOCALES

VIGÉSIMO SÉPTIMO. - Son obligaciones de los Vocales

- i. Asistir a las reuniones de trabajo y/o sesiones.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- II. Firmar las actas que se elaboren y aprueben en las reuniones de trabajo y/o sesiones.
- III. Formular criterios de valoración para la depuración de las cuentas contables acreedoras y deudoras, conjuntamente con el titular de la Tesorería Municipal y Titular de la Contraloría Municipal.

CAPITULO IV DE LA DEPURACIÓN

VIGÉSIMO OCTAVO. - La depuración de los saldos contables de este Municipio, se aplicará en los siguientes casos:

- I- Cuando el saldo indebido haya sido identificado, constatando que se debió a una omisión en el registro inicial de cualquiera de los sistemas de registro contable.
- II- Cuando en los estados financieros se muestren cuentas contables que no muestran condiciones de recuperabilidad, incosteabilidad, exigibilidad o procedencia de los mismos.
- III- Cuando en los estados financieros se muestren cuentas contables que correspondan a bienes extraviados o no localizados, de almacenes de materiales y suministros de consumo, o de cualquier otro adeudo a favor del Municipio otorgado a servidores o ex servidores públicos del Municipio, proveedores, contratistas, clientes y terceros que hayan reconocido como de difícil recuperación.
- IV- Cuando así lo considere la Tesorería Municipal, previa justificación del área de contabilidad.

VIGÉSIMO NOVENO: Los saldos o adeudos se consideran incobrables o incosteables en los siguientes casos:

- I. Cuando falten elementos para continuar con los trabajos de análisis y aclaración, o bien por tratarse de errores respecto de los cuales no se cuenta con antecedentes necesarios para definir su origen.
- II. Cuando el deudor haya fallecido o se compruebe la no localización del mismo, habiendo agotado las instancias legales correspondientes.
- III. Cuando el servidor público fallezca, durante el periodo de su comisión oficial y se le hayan proporcionado gastos a comprobar.
- IV. Cuando la autoridad competente declare el concurso o quiebra del deudor, mediante sentencia firme.
- V. Cuando no exista normatividad específica que apoye la recuperación del adeudo.
- VI. Cuando así se determine atendiendo al costo beneficio, tomando en cuenta el monto del adeudo, así como los gastos judiciales y extrajudiciales que implicaría su recuperación, considerando la asesoría presentada para su determinación por el Jurídico del Municipio, en el ámbito de su competencia.
- VII. Por incapacidad física o mental permanente del deudor, declarada por autoridad jurisdiccional siempre que no exista patrimonio con el cual pueda efectuarse el pago.
- VIII. Por declaración de ausencia y de presunción de muerte, emitida por autoridad jurisdiccional, siempre que el deudor carezca de bienes de sucesión.
- IX. Cuando no se tengan los medios fehacientes para probar que existe el adeudo y el acreedor lo niegue, en cuyo caso el referido impedimento deberá constar por escrito.
- X. Por prescripción del adeudo, de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad de la materia.

TRIGÉSIMO: Corresponde al Tesorero Municipal, realizar un análisis a la Balanza de Comprobación e Informe al Comité el resultado del análisis.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

TRIGÉSIMO PRIMERO. - Del resultado del análisis de la Balanza de Comprobación, el Comité solicita a las áreas correspondientes realicen una búsqueda minuciosa en los archivos que se encuentren bajo su resguardo, que permita identificar el origen, la causa, la situación físico financiera y su estado actual.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. - Las áreas informaran por escrito al Comité, el resultado de la búsqueda.

TRIGÉSIMO TERCERO. - El Comité sesionara a fin de analizar de forma particular cada caso, y dictaminara lo procedente.

TRIGÉSIMO CUARTO. - El Comité, emite al Tesorero el dictamen correspondiente, para que a su vez de conformidad a sus atribuciones, solicite al Ayuntamiento la autorización de Depuración de la Cuenta.

TRIGÉSIMO QUINTO: El incumplimiento de los Lineamientos, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás leyes que apliquen.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

(PRESIDENTA)

ACTA NO. 94

EN VILLA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 09:38 HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. GERMÁN RUIZ RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA; C. MAYOLO ODILÓN BECERRIL MARCOS, SEGUNDO REGIDOR; C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA; C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR; C. TIMOTEO RUIZ MEJÍA, QUINTO REGIDOR; C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ, SEXTA REGIDORA; Y C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA; CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN I; 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO; 30 Y 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022 - 2024.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. I

LISTA DE ASISTENCIA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN I; 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO; 30 Y 48 FRACCIÓN I; SIENDO LAS 09:39 HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PRESENTE

C. GERMÁN RUIZ RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL; PRESENTE

C. VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES, PRIMERA REGIDORA; PRESENTE

C. ODILÓN MAYOLO BECERRIL MARCOS, SEGUNDO REGIDOR; PRESENTE

C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA; PRESENTE

C. JOSÉ LUIS PEÑA CASTRO, CUARTO REGIDOR; PRESENTE

C. TIMOTEO RUIZ MEJÍA, QUINTO REGIDOR; PRESENTE

C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA; PRESENTE

C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA; PRESENTE.

Página 1 | 94



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PUNTO NO. II

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: LA PRESIDENTA, UN SINDICO MUNICIPAL Y SIETE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EXISTE QUÓRUM LEGAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NO. III

DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA

EL C. PASCUAL SANCHEZ LOPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTEMIENTO COMUNICA QUE EL PUNTO III DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO A LA DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE SE INFORMA QUE DICHA ACTA YA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FIRMA POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE DISPENSA LA LECTURA DE LA MISMA.

PUNTO NO. IV

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA;
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- III. DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- V. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA HABILITAR LOS DIAS 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 Y 29 ASÍ COMO TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023; CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA SUSTANCIACIÓN DE CONFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN;
- VI. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PARTICULARMENTE SEPARAR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, EN LA

Página 2 | 94



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL;
- VII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES EN LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO 1235 (CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO) Y 1236 (CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS), CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 3221;
- VIII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LOS AJUSTES PRESUPUESTALES POR LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023;
- IX. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES, DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE DERIVEN DE LOS INCREMENTOS O DISMINUCIONES EN LA RECAUDACIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO, ASÍ COMO EN LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023 (PBRM'S);
- X. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024;
- XI. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023;
- XII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, EJERCICIO FISCAL 2023;
- XIII. ASUNTOS GENERALES; Y
- XIV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Página 3 | 94



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, SE SIRVAN A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 9 VOTOS A FAVOR DE 9.

POR LO QUE EL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

ACUERDO:

SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

(SECRETARIO):

PUNTO NO. V

PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA HABILITAR LOS DIAS 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 Y 29 ASÍ COMO TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023; CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA SUSTANCIACIÓN DE CONFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 1 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1, 2, 3, 31 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1.4, 1.5 Y 1.38 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTICULO 12.1 FRACCIÓN III, IV, 12.2, 12.4, 12.20 Y 12.21 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL BANDO MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

I.- QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE, ASÍ COMO EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE; TIENEN POR OBJETO REGLAMENTAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

II.- QUE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 12, SEÑALA QUE LAS ACTUACIONES SE EFECTUARAN EN DÍAS Y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

HORAS HÁBILES, ESTABLECIÉNDOSE COMO INHÁBILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN EL CALENDARIO OFICIAL. SON HORAS HÁBILES COMPRENDIDAS ENTRE LAS 9:00 Y LAS 16:00 HORAS.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PUEDEN HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES CUANDO HUBIESE CAUSAS URGENTES QUE LO EXIJAN.

IV.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 13 DEL CITADO CÓDIGO Y CON EFECTO DE CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, SE HACE NECESARIO EFECTUAR HABILITAR DIAS Y HORAS INHABILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

V.- QUE POR EL ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, TOMO CCXIV, NÚMERO 116, SE ESTABLECIÓ EL "CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2023" EN CUANTO A DÍAS HÁBILES E INHÁBILES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO Y DE ORIENTACIÓN PARA EL SECTOR AUXILIAR DEL MISMO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN PARA HABILITAR LOS DÍAS 20, 21, 22, 26, 27, 28 Y 29 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023. QUE COMPRENDE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL; CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA SUSTANCIACIÓN DE CONFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTES, Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS, PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS, QUE SE REALICEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS VIGENTES; DE IGUAL MANERA SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTE PLENO PARA HABILITAR LOS DÍAS NO LABORABLES (FESTIVOS) 25 DE DICIEMBRE DE 2023; ASÍ COMO TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EN PERIODOS LABORALES ÚNICAMENTE CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL PARA EFECTUAR LEGALMENTE NOTIFICACIONES, SUSENSIONES DE OBRAS PRIVADAS Y/O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN RELACIONADA CON EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

Página 5 | 94



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 8 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; HABILITAR LOS DIAS 20, 21, 22, 26, 27, 28 Y 29 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, DIAS QUE COMPRENDEN EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

SEGUNDO.- HABILITAR LOS DÍAS NO LABORABLES 25 DE DICIEMBRE DE 2023; ASÍ COMO TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EN PERIODOS LABORALES ÚNICAMENTE CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL PARA EFECTUAR LEGALMENTE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, ACTOS RELACIONADOS CON NOTIFICACIONES, SUSPENSIONES DE OBRAS PRIVADAS Y/O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN RELACIONADA CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

TERCERO.- EL HORARIO DE LOS DÍAS HABILITADOS COMPRENDERÁ DE LAS 09:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS Y DOMINGOS DE LAS 09:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS.

CUARTO.- EN EL PERIODO COMPRENDIDO EN LOS DÍAS HABILITADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PUNTO PRIMERO, SE HABILITA AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL Y EN SU CASO A LAS ÁREAS QUE TENGAN CORRELACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS MENCIONADOS.

QUINTO.- EN EL PERIODO COMPRENDIDO EN LOS DÍAS HABILITADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PUNTO SEGUNDO SE HABILITA AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL Y EN SU CASO A LAS ÁREAS QUE TENGAN CORRELACIÓN PARA REALIZAR LAS FUNCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL Y EN SU CASO A LAS ÁREAS QUE TENGAN CORRELACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS MENCIONADOS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

(SECRETARIO):

PUNTO NO. VI

PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PARTICULARMENTE SEPARAR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 324, PUBLICADO EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", MEDIANTE EL CUAL SE OBLIGA A LOS MUNICIPIOS A INTEGRAR CUERPOS DE BOMBEROS, REFORMANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 142, 144, 144 BIS, 144 TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 289, PUBLICADO EL 17 DE AGOSTO DE 2021, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", MEDIANTE EL CUAL SE OBLIGA A INTEGRAR LA UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL, REFORMANDO LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ADICIONANDO EL CAPITULO SEXTO BIS AL TITULO IV, LOS ARTICULOS 124 BIS, 124 TER, 124 QUATER, 125 QUINQUIES, 124 SEXIES, Y 124 SEPTIES, Y CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR INSTRUMENTOS, METODOS Y PROCEDIMIENTOS, QUE CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EJECUTEN ACCIONES SOLIDARIAS Y PARTICIPATIVAS, QUE PUEDAN SER APLICADAS TANTO EN RIESGOS DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO, CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD CORPORAL Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO SUS BIENES, EN LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL ESTADO QUE GUARDA LA INFRAESTRUCTURA, LA PLANTA PRODUCTIVA Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; PERMITIENDO ADEMÁS UNA MEJOR CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS LLAMADOS DE LA CIUDADANÍA TANTO DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO DE PROTECCIÓN CIVIL, SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE SEPARAR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DICHA MODIFICACIÓN INCLUYE EL CAMBIO DE

Página 7 | 94



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

13 NIVEL ORGANIZACIONAL Y ESTRUCTURAL DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA SER DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE SE SOLICITA TAMBIÉN LA APROBACIÓN, PARA NOMBRAR COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL C. EULICES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y AL Q.F.B. JULIO SÁNCHEZ CÁZARES, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EFECTOS A PARTIR DEL 8 DE ENERO DE 2024.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 9 VOTOS A FAVOR DE 9.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; SEPARAR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DICHA MODIFICACIÓN INCLUYE EL CAMBIO DE NIVEL ORGANIZACIONAL Y ESTRUCTURAL DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA SER DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EFECTOS A PARTIR DEL 8 DE ENERO DE 2024.

SEGUNDO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; EL NOMBRAMIENTO DEL C. EULICES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 8 DE ENERO DE 2024.

TERCERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; EL NOMBRAMIENTO DEL Q.F.B. JULIO SÁNCHEZ CÁZARES, COMO DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EFECTOS A PARTIR DEL 8 DE ENERO DE 2024.

CUARTO.- NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LO APROBADO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

(PRESIDENTA):

REQUIÉRASE LA PRESENCIA DEL C. EULICES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y DEL Q.F.B. JULIO SÁNCHEZ CÁZARES, PARA QUE LES SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY Y ASUMAN LAS FUNCIONES INHERENTES A SUS CARGO CONFERIDO, A PARTIR DEL 8 DE ENERO DE 2024.

C. EULICES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y Q.F.B. JULIO SÁNCHEZ CÁZARES.

USTEDES HAN SIDO NOMBRADOS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

PREGUNTO A USTED:

¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DE SU ENCARGO.

(A LO QUE SE RESPONDEN): **SI PROTESTO.**

(PRESIDENTA):

"SI NO LO HICIERE ASÍ, LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE".

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. VII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES EN LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO 1235 (CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO) Y 1236 (CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS), CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 3221.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. TM-I/463/2023, SIGNADO POR LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y DERIVADO DE SU SOLICITUD COMO PRESIDENTA DEL

Página 9 | 94



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

COMITÉ DE DEPURACIÓN DE LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO TMPAL/1/448/2023, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE 2023, EN DONDE LE HACE LA ENTREGA DE LA BALANZA ANALÍTICA DE LA CUENTA 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, Y 1236 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS, LA CUAL REPORTA UN SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE \$229,043,742.49 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), IMPORTE INTEGRADO POR UN TOTAL DE 444 OBRAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS COMO DEL DOMINIO PÚBLICO Y/O EN BIENES PROPIOS, SALDO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES; SIN EMBARGO, AÚN PERMANECEN EN LAS CUENTAS 1235 Y 1236, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALIZARA LA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DEL ÁREA, LAS ACTAS ENTREGA RECEPCIÓN Y/O ACTAS DE FINIQUITO Y DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDADES DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO PARA LA BAJA CONTABLE DE LAS CUENTAS 1235 Y 1236.

POR LO QUE, DERIVADO DE LA PRIMERA SESIÓN DE TRABAJO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL "COMITÉ DE DEPURACIÓN DE LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024", SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PLENO, PARA QUE SE PROCEDA A LA BAJA CONTABLE, EN LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS, TODA VEZ QUE, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN, POR PARTE DEL COMITÉ, DETERMINANDO QUE LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

No.	CUENTA	NOMBRE DE LA OBRA Y COMUNIDAD	MONTO	# DE OBRA
1	1235 0061 0005 0043 0189	2015, CABECERA MUNICIPAL AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA DE LA COLONIA LA CAMELIA	545,000.00	FISM-189-2015
2	1235 0061 0005 0152 0183	2015, CABECERA MUNICIPAL AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA COLONIA EL NOGAL	120,000.00	FISM-183-2015
3	1235 0066 0003 0009 0001	2016, SANTA MARIA TIXMADEJE AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	777,037.99	FISM-001-2016
4	1235 0066 0003 0009 0003	2016, EJIDO TIXMADEJE INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	44,672.96	FISM-003-2016
5	1235 0066 0012 0009 0004	2016, DOXTEJE AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	932,351.94	FISM-004-2016
6	1235 0066 0012 0009 0005	2016, LOMA DE SAN ANGEL AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	1,637,237.02	FISM-005-2016
7	1235 0066 0012 0009 0006	2016, EJIDO DE TIXMADEJE INTRODUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	117,047.14	FISM-006-2016
8	1235 0067 0003 0026 0094	2016, PUENTECILLAS AMPLIACION DE LINEA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	740,492.66	FISM-084-2016



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

9	1235 0067 0004 0044 0162	2016, LA ESTANCIA CHICA AMPLIACION DE LA RED DE ELECTRIFICACION TERCERA ETAPA DE LA COMUNIDAD	189,526.18	FISM-162-2016
10	1235 0071 0003 0009 0131	2017, TIXMADEJE GRANDE AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	772,042.36	FISM-131-2017
11	1235 0071 0012 0009 0037	2017, SAN ANTONIO DETIÑA INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD	895,397.25	FISM-037-2017
12	1235 0071 0012 0009 0044	2017, DOXTEJE BARRIO PRIMERO AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA COMUNIDAD	957,224.87	FISM-044-2017
13	1235 0071 0012 0009 0048	2017, EJIDO DE TIXMADEJE INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA COMUNIDAD	161,430.02	FISM-048-2017
14	1235 0072 0006 0049 0134	2018, TODO EL MUNICIPIO ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO	440,800.00	FISM-134-2017
15	1235 0072 0012 0200 0051	2017, PEDREGAL TIXMADEJE CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO DE LA COMUNIDAD	499,999.88	FISM-051-2017
16	1235 0075 0003 0009 0044	2018, EJIDO DE TIXMADEJE INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	1,388,029.89	FISM-044-2018
17	1235 0075 0006 0009 0099	2018, SAN ANTONIO LAS PALMAS CONSTRUCCION DE CAMINOS PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD	398,713.44	FISM-099-2018
18	1235 0075 0012 0009 0034	2018, DETIÑA INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD	868,883.02	FISM-034-2018
19	1235 0076 0003 0106 0090	2018, PATHE AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	299,979.61	FISM-090-2018
		TOTAL DE OBRAS CUENTA 1235	11,793,866.03	
20	1236 0058 0007 0110 0022	2014 CABECERA MUNICIPAL AMPLIACION OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA 2DA ETAPA	89,923.06	FEFOM-22-2014
21	1236 0064 0007 0009 0009	2015, CABECERA MUNICIPAL REHABILITACION DEL JARDIN PRINCIPAL	100,000.00	FEFOM-09-2015
22	1236 0072 0007 0028 0171	2017, CABECERA MUNICIPAL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS DE LA COLONIA CENTRO	904,423.33	FISM-171-2017
23	1236 0074 0007 0028 0031	2018, CABECERA MUNICIPAL ACONDICIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL	299,996.51	FEFOM-31-2017
24	1236 0079 0007 0028 0001	2018, CABECERA MUNICIPAL CONSTRUCCION DE ALBERCA ETAPA 1 DE LA UNIDAD DEPORTIVA	9,995,921.16	PAD-105733-2017
		TOTAL DE OBRAS CUENTA 1236	11,390,264.06	
		IMPORTE A DEPURAR	23,184,130.09	

COMENTARIOS GENERALES:

SE SOLICITO LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ POR LO QUE SE PRESENTÓ LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, EL C. PEDRO IGNACIO CORREA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA, QUIENES COMENTARON ACERCA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR PARTE DEL COMITÉ, EL C. PEDRO IGNACIO CORREA GONZÁLEZ, EXPLICO QUE EN OBRAS PÚBLICAS SE HACE LA BÚSQUEDA DE LAS OBRAS DE MANERA ELECTRÓNICA COMO FÍSICA, DE LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE CARECEN DE ALGUNA FIRMA PARA QUE EXISTA UNA VERIFICACIÓN SOBRE ELLAS Y CERCIORARSE QUE EFECTIVAMENTE EXISTEN; L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ COMENTO QUE SE BUSCA EL SUPUESTO DE LA FALTA DE FIRMAS PARA TRABAJAR APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN GACETA.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, COMENTA QUE DEBE ESTAR JUSTIFICADO POR LO QUE EN DÍAS ANTERIORES DEBIERON PASAR LAS OBRAS PARA REVISARLO YA QUE CONSIDERA QUE APROBAR EL PUNTO REQUIERE DE MUCHA RESPONSABILIDAD PARA EL CABILDO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EL C. PEDRO IGNACIO CORREA GONZÁLEZ, COMPARTIÓ QUE EN LOS LINEAMIENTOS ESTA EL PROCEDIMIENTO CORRECTO Y ES EL COMITÉ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO POR LO QUE LA BÚSQUEDA DE LAS OBRAS SI ES MINUCIOSA Y POR AHORA SOLO ES PARA LOS EXPEDIENTES QUE TIENEN PENDIENTES FIRMAS CON LA FINALIDAD DE LLEGAR AL TÉRMINO CONTABLE DE LAS MISMAS PORQUE SI NO ES COMO SI AUN ESTUVIERA AUN ACTIVA.

EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA, COMENTO QUE LA INTENCIÓN DE DEPURAR ESTO, ES TENER FINANZAS MAS SANAS, Y ACREDITAR ANTE EL ÓRGANO FISCALIZADOR QUE SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DE LAS MISMAS.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 8 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, YA QUE DESPUÉS DE LA EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE LLEVO A CABO EL COMITÉ, A SU CRITERIO CONSIDERA QUE NO SE VENTILARON LOS DOCUMENTOS QUE LO JUSTIFICAN.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR **MAYORÍA** DE LOS PRESENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A LA BAJA CONTABLE, EN LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 3221, DE LAS SIGUIENTES OBRAS, MISMAS QUE FUERON ENTREGADAS A CADA MIEMBRO DEL CABILDO:

No.	CUENTA	NOMBRE DE LA OBRA Y COMUNIDAD	MONTO	# DE OBRA
1	1235 0061 0005 0043 0189	2015, CABECERA MUNICIPAL AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA DE LA COLONIA LA CAMELIA	545,000.00	FISM-189-2015
2	1235 0061 0005 0152 0183	2015, CABECERA MUNICIPAL AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA COLONIA EL NOGAL	120,000.00	FISM-183-2015
3	1235 0066 0003 0009 0001	2016, SANTA MARIA TIXMADEJE AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	777,037.89	FISM-001-2016
4	1235 0066 0003 0009 0003	2016, EJIDO TIXMADEJE INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	44,672.86	FISM-003-2016

Página 12 | 94



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



2022-2024

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

5	1235 0066 0012 0009 0004	2016, DOXTEJE AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	932,351.94	FISM-004-2016
6	1235 0066 0012 0009 0005	2016, LOMA DE SAN ANGEL AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	1,637,237.02	FISM-005-2016
7	1235 0066 0012 0009 0006	2016, EJIDO DE TIXMADEJE INTRODUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	117,047.14	FISM-006-2016
8	1235 0067 0003 0026 0094	2016, PUENTECILLAS AMPLIACION DE LINEA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	740,492.66	FISM-094-2016
9	1235 0067 0004 0044 0162	2016, LA ESTANCIA CHICA AMPLIACION DE LA RED DE ELECTRIFICACION TERCERA ETAPA DE LA COMUNIDAD	189,526.19	FISM-162-2016
10	1235 0071 0003 0009 0131	2017, TIXMADEJE GRANDE AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	772,042.36	FISM-131-2017
11	1235 0071 0012 0009 0037	2017, SAN ANTONIO DETIÑA INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD	885,387.25	FISM-037-2017
12	1235 0071 0012 0009 0044	2017, DOXTEJE BARRIO PRIMERO AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA COMUNIDAD	957,224.87	FISM-044-2017
13	1235 0071 0012 0009 0048	2017, EJIDO DE TIXMADEJE INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA COMUNIDAD	161,430.02	FISM-048-2017
14	1235 0072 0008 0049 0134	2018, TODO EL MUNICIPIO ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO	440,800.00	FISM-134-2017
15	1235 0072 0012 0200 0051	2017, PEDREGAL TIXMADEJE CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO DE LA COMUNIDAD	499,999.88	FISM-051-2017
16	1235 0075 0003 0009 0044	2018, EJIDO DE TIXMADEJE INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	1,388,029.89	FISM-044-2018
17	1235 0075 0006 0009 0099	2018, SAN ANTONIO LAS PALMAS CONSTRUCCION DE CAMINOS PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD	396,713.44	FISM-099-2018
18	1235 0075 0012 0009 0034	2018, DETIÑA INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD	696,883.02	FISM-034-2018
19	1235 0078 0003 0106 0090	2018, PATHE AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	299,979.61	FISM-090-2018
		TOTAL DE OBRAS CUENTA 1235	11,793,866.03	
20	1236 0058 0007 0110 0022	2014 CABECERA MUNICIPAL AMPLIACION OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA 2DA ETAPA	89,923.08	FEFOM-22-2014
21	1236 0064 0007 0009 0009	2015, CABECERA MUNICIPAL REHABILITACION DEL JARDIN PRINCIPAL	100,000.00	FEFOM-09-2015
22	1236 0072 0007 0026 0171	2017, CABECERA MUNICIPAL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS DE LA COLONIA CENTRO	904,423.33	FISM-171-2017
23	1236 0074 0007 0026 0031	2016, CABECERA MUNICIPAL ACONDICIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL	299,996.51	FEFOM-31-2017
24	1236 0079 0007 0026 0001	2016, CABECERA MUNICIPAL CONSTRUCCION DE ALBERCA ETAPA 1 DE LA UNIDAD DEPORTIVA	9,995,921.16	PAO-105733-2017
		TOTAL DE OBRAS CUENTA 1236	11,390,284.06	
		IMPORTE A DEPURAR	23,184,130.09	

SEGUNDO. - NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

Página 13 | 94



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

(SECRETARIO)

PUNTO NO. VIII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LOS AJUSTES PRESUPUESTALES POR LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. TM-I/463/2023, SIGNADO POR LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023, EN EL QUE SE COMUNICA EL MONTO ANUAL ASIGNADO DEL RECURSO FORTAMUNDF 2023, PARA EL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, POR UN MONTO DE \$60,501,478.34 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), COMO RESULTADO DE LAS VARIABLES, LA FORMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y DATOS PROPORCIONADOS POR EL INEGI. SE APROBÓ MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO EL TECHO FINANCIERO AJUSTADO EN EL ACTA NO. LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS EJECUTORAS DEL GASTO Y LA OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS, SE TIENE LA NECESIDAD DE AUMENTAR O DISMINUIR EL TECHO PRESUPUESTAL EN ALGUNAS DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL FORTAMUNDF EJERCICIO FISCAL 2023, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA MODIFICACIÓN DEL TECHO FINANCIERO PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO, POR LO QUE SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON EL OBJETO DE DAR POR CONCLUIDA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS EN COMENTO Y CERRAR COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023					
TECHO FINANCIERO: \$ 60,501,478.34					
No.	ACCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL 2023	DISMINUCIÓN	AUMENTO	TECHO FINANCIERO AL 31/12/2023
1	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	14,005,636.18	2,178,069.02	-	11,827,567.16
2	PAGO DE NÓMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL.	3,232,555.36	324,467.16	-	2,908,088.20



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

3	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	2,481,153.02	-	187,022.41	2,668,175.43
4	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL.	758,384.43	-	66,645.70	823,030.13
5	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	5,541,916.13	-	460,598.27	6,002,514.40
6	PAGO DE SERVICIO DE CLORACIÓN Y DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS Y EXTRACCIÓN DE AGUA (CAEM Y CNA).	975,054.70	-	47,842.21	1,022,896.91
7	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.	15,703,144.38	1,450,513.54	-	14,252,630.84
8	PAGO DE APORTACIONES AL ISSEMYM.	9,673,458.20	-	3,220,276.84	12,893,735.04
9	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES.	368,000.00	98,024.50	-	269,975.50
10	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	200,000.00	41.52	-	199,958.48
11	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	730,855.74	4,140.80	-	726,714.94
12	ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (BASURA PARA TODO EL MUNICIPIO).	2,432,949.80	7,132.89	-	2,425,816.91
13	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA BASURA.	2,800,000.00	80,000.00	-	2,720,000.00
14	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	1,300,000.00	-	160,700.00	1,460,700.00
15	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	300,370.40	686.00	-	299,674.40
TOTAL		60,501,478.34	4,143,088.43	4,143,085.43	60,501,478.34

DE IGUAL MANERA, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PLENO, PARA QUE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), DEL EJERCICIO FISCAL 2023, SEAN APLICADOS EN LAS ACCIONES: "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS", "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA" Y "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

COMENTARIOS GENERALES:

SE SOLICITO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE TESORERÍA, POR LO QUE SE PRESENTO A L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA, QUIENES EXPLICARON CADA UNA DE LAS ACCIONES A AJUSTAR SIN MODIFICAR EL TECHO FINANCIERO QUE NO CAMBIA, ASÍ MISMO COMENTARON QUE SE TIENE LA INTENCIÓN DE QUE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), DEL EJERCICIO FISCAL 2023, SEAN APLICADOS EN LAS ACCIONES: "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS", "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA" Y "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL", RENDIMIENTOS QUE ASCIENDEN A ALREDEDOR DE TREINTA Y NUEVE MIL O CUARENTA MIL PESOS.

LA C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA, SOLICITA QUE EXISTA UN AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, TAMBIÉN HACE LA PETICIÓN DE AUMENTAR DICHO PRESUPUESTO, YA QUE CONSIDERA QUE CON ESTO GENERARÍA MEJOR SEGURIDAD PÚBLICA, Y PREGUNTA CUANTOS VEHÍCULOS SE ASIGNARON A SEGURIDAD PUBLICA.

LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LE COMENTO QUE LAS UNIDADES SE ENTREGARON EN EL EVENTO DE SEGURIDAD PUBLICA Y FUERON TRES UNIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN SE HIZO ENTREGA DE LOS RADIOS.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 8 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, YA QUE LE GUSTARÍA QUE PARA LA SIGUIENTE PUDIERA ESTAR LA INFORMACIÓN DESGLOSADA PARA CADA UNA DE LAS ACCIONES.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR **MAYORÍA** DE LOS PRESENTES.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON EL OBJETO DE DAR POR CONCLUIDA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS EN COMENTO Y CERRAR COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023					
TECHO FINANCIERO: \$ 60,501,478.34					
No.	ACCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL 2023	DISMINUCIÓN	AUMENTO	TECHO FINANCIERO AL 31/12/2023
1	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	14,005,636.18	2,178,069.02	-	11,827,567.18
2	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL.	3,232,555.36	324,467.18	-	2,908,088.20
3	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	2,481,153.02	-	187,022.41	2,668,175.43
4	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL.	756,384.43	-	66,645.70	823,030.13
5	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	5,541,916.13	-	460,596.27	6,002,514.40
6	PAGO DE SERVICIO DE CLORACION Y DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS Y EXTRACCIÓN DE AGUA (CAEM Y CNA).	975,054.70	-	47,842.21	1,022,896.91
7	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.	15,703,144.38	1,450,513.54	-	14,252,630.84
8	PAGO DE APORTACIONES AL ISSEMYM.	9,673,458.20	-	3,220,278.84	12,893,735.04
9	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES.	368,000.00	98,024.50	-	269,975.50
10	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	200,000.00	41.52	-	199,958.48
11	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	730,855.74	4,140.80	-	726,714.94
12	ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	2,432,949.80	7,132.89	-	2,425,816.91

Página 17 | 94



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**

"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

	SÓLIDOS (BASURA PARA TODO EL MUNICIPIO)				
13	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA BASURA.	2,800,000.00	80,000.00	-	2,720,000.00
14	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	1,300,000.00	-	160,700.00	1,460,700.00
15	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	300,370.40	696.00	-	299,674.40
	TOTAL	60,501,478.34	4,143,085.43	4,143,085.43	60,501,478.34

SEGUNDO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; LA AUTORIZACIÓN, PARA QUE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), DEL EJERCICIO FISCAL 2023, SEAN APLICADOS EN LAS ACCIONES: "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS", "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA" Y "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL".

TERCERO. - NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. IX

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES, DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE DERIVEN DE LOS INCREMENTOS O DISMINUCIONES EN LA RECAUDACIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO, ASÍ COMO EN LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023 (PBRM'S).



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. TM-I/463/2023, SIGNADO POR LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN) 2023, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, EN EL QUE SOLICITA SE PONGA A CONSIDERACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBAR "LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS RECONDUCCIONES, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO 2023", QUE POR EL EJERCICIO DEL GASTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, SON NECESARIAS PARA MANTENER UN EQUILIBRIO PRESUPUESTAL ACORDE A LAS OPERACIONES Y EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO CON SUS OBJETIVOS. DERIVADO DE LA SOLICITUD Y EN CASO DE APROBAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO SE REQUIERE SE APRUEBEN LOS AJUSTES NECESARIOS A LOS FORMATOS PRESUPUESTALES (PBRM'S), PARA LA PRESENTACIÓN Y SOPORTE AL PRESUPUESTO MODIFICADO 2023. CON LA FINALIDAD DE DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, A LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS DE GASTO QUE REQUIEREN APLICACIÓN DE RECURSOS, LAS CUALES FUERON INSUFICIENTES EN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SIN EMBARGO, EXISTE PRESUPUESTO EN OTRAS PARTIDAS POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS Y APEGO A LOS ARTÍCULOS 317 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES, DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE DERIVEN DE LOS INCREMENTOS O DISMINUCIONES EN LA RECAUDACIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO, ASÍ COMO EN LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023 (PBRM'S), PARA MODIFICAR, AMPLIAR Y REDUCIR LAS CIFRAS QUE MUESTRA EL ANEXO I.

COMENTARIOS GENERALES:

SE SOLICITO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE TESORERÍA, POR LO QUE SE PRESENTO LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA, QUIENES COMPARTIERON CON EL CABILDO LA HOJA NÚMERO 28 DEL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE ES LA GUÍA PARA LLEVAR A CABO ESTAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA COMENTO QUE SE EJERCIÓ UN PRESUPUESTO PREVIO A LO QUE PUDIERA

Página 19 | 94



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SUCEDER, PERO SIEMPRE SE TRATO DE APEGAR LO MAS POSIBLE A LA REALIDAD, MES CON MES EXISTEN VARIACIONES EN INGRESOS Y EN GASTOS, POR LO QUE LA TESORERÍA NECESITA CERRAR EL EJERCICIO, POR LO QUE SE REQUIERE REALIZAR TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES, QUE SON ADECUACIONES QUE LA LEY EXIGE REALIZAR CON LA FINALIDAD DE CORREGIR LAS VARIACIONES, PARA TENER UNA BASE MAS REAL PARA TOMAR COMO REFERENCIA Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROYECTAR EL PRESUPUESTO 2024.

LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MENCIONO QUE ESTOS TRABAJOS DEBEN REALIZARSE APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS EXPUESTOS.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON **9** VOTOS A FAVOR DE **9**.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES, DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE DERIVEN DE LOS INCREMENTOS O DISMINUCIONES EN LA RECAUDACIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO, ASÍ COMO EN LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023 (PBRM'S). PARA MODIFICAR, AMPLIAR Y REDUCIR LAS CIFRAS QUE MUESTRA EL ANEXO I.

SEGUNDO. - NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. X

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. TM-1/463/2023, SIGNADO POR LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 CUARTO Y QUINTO PARRAFO 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 290 Y 302 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 47 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO; 18 Y DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; SE PRESENTA ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, MISMO QUE PRESENTA UN ESTIMADO DE LOS INGRESOS POR CADA UNA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LOS EGRESOS ATENDIENDO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA ELLO.

CON LA FINALIDAD DE TENER UN PANORAMA MÁS CLARO DEL PAQUETE QUE SE PRESENTA, EL PRESUPUESTO MUNICIPAL SE DESCRIBE COMO: UN INSTRUMENTO JURÍDICO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y DE GASTO QUE APRUEBA EL CABILDO, CONFORME A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.2 MARCO CONCEPTUAL, DEL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL 01 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PARA EL CASO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SE CONTEMPLÓ CADA UNA DE LAS POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS QUE PUDIERA TENER O

Página 21 | 94



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

BENEFICIAR AL MUNICIPIO, ASÍ MISMO, LAS ESTIMACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE REALIZARON OBSERVANDO LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA EN FUNCIÓN DE LAS FUENTES DE INGRESO DEL MUNICIPIO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN PUEDEN ENCONTRAR DATOS HISTÓRICOS DE COMO SE HA COMPORTADO LA HACIENDA PÚBLICA RESPECTO AL AÑO ANTERIOR, COMO SE EJERCIO EL PRESUPUESTO Y COMO SE PRETENDE EJERCER PARA EL AÑO 2024, EN FUNCIÓN A LAS METAS, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS PROYECTADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CABE PRECISAR QUE EL RECAUDADO Y EJERCIDO QUE SE MUESTRA EN LAS CARATULAS DE INGRESOS Y EGRESOS RESPECTIVAMENTE REFLEJAN CIFRAS PREVIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE SOMETE AL SENO DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$383,651,329.22 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.) EN EL RUBRO DE INGRESOS; Y UN MONTO DE \$383,651,329.22 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.) EN EL RUBRO DE EGRESOS, COMO SE REFLEJA A CONTINUACIÓN:



Municipio Constitucional de Acambay de Ruiz Castañeda
Módulo para el Presupuesto Programático y Presupuestos de Egresos Municipales 2024

Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales

CLASIFICACIÓN		PROGRAMA 01		CATEGORÍA	
ESTADO DE ACAMBAY		MUNICIPIO DE ACAMBAY		MUNICIPIO DE ACAMBAY	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN 2024	ESTIMACIÓN 2023	ESTIMACIÓN 2024	ESTIMACIÓN 2023
0000	SECTOR INGRESOS	383,651,329.22	383,651,329.22	383,651,329.22	383,651,329.22
4000	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00
1100	Ingresos de impuestos	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,000.00	2,010,00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



Sistema de Coordinación Intersectorial en relación con sus Municipios
Manejado por la FISCALÍA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO de la Agencia Municipal 2024

Iniciativa de Presupuesto de Egresos Municipal

MUNICIPIO		DEC 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024			
ACAMBAY		PROYECTO		DEFINITIVO	
CANTIDAD	CONCEPTO	AUTOREGIMIO 2023	PROYECTO 2024	DEFINITIVO 2023	DEFINITIVO 2024
1000	PRELACIONES Y SERVICIOS DE ASESORIA	357,897,703.84	340,226,808.28	359,051,345.24	359,051,345.24
1000	COMISIONES Y PROGRAMAS DE	118,240,207.70	110,395,171.05	140,077,279.89	140,077,279.89
1000	CONVENIOS Y SUBVENIONES	39,397,745.96	16,064,000.00	16,378,113.80	16,378,113.80
1000	CONVENIOS DE ASESORIA	41,844,006.00	40,394,711.00	43,474,253.73	43,474,253.73
1000	PRELACIONES, ASISTENCIA, ASISTENCIA Y OTRAS	17,257,548.85	24,462,442.33	24,477,643.00	24,477,643.00
1000	AYUDA	6,431,883.27	7,937,271.47	8,694,800.00	8,694,800.00
1000	CONVENIOS DE ASESORIA Y SUBVENIONES	129,693,844.43	40,110,000.00	128,811,246.71	128,811,246.71
1000	CONVENIOS DE ASESORIA Y SUBVENIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1000	PRELACIONES Y SERVICIOS DE ASESORIA	0.00	0.00	0.00	0.00
1000	CONVENIOS DE ASESORIA	34,700,498.00	25,525,000.00	28,890,272.92	28,890,272.92

L.C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.C. GERMAN RÍOS RUIZ
REGIDORA MUNICIPAL

INGEN. PASCUAL MÉNDEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.A.E. YEIMY SÁNCHEZ LÓPEZ
TESORERA MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/12/2023
OFICINA FISCALÍA AL CERRO DE DICHAÑAL

COMENTARIOS GENERALES:

SE SOLICITO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE TESORERÍA, POR LO QUE SE PRESENTO LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA, QUIENES COMPARTIERON LA INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA COMENTO QUE AL APROBAR ESTE PROYECTO SE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO CON LA LEY, Y EN EL MES DE FEBRERO CON DATOS MÁS REALES, SE ESTARÍA APROBANDO EL PRESUPUESTO FINAL, DE ACUERDO A LOS TECHOS FINANCIEROS REALES.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, COMENTA QUE ESTE PRESUPUESTO SE VE MAS APEGADO A LA REALIDAD Y NO SE ENCUENTRA TAN ELEVADO, PERO PREGUNTA PORQUE EXISTE TANTA DIFERENCIA EN EL RUBRO DE OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS.

EL CONTADOR ANTONIO SANDOVAL NAVA, MENCIONA QUE SE DEBE A LOS PROGRAMAS QUE SE EJERCIERON DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRECISAMENTE POR LAS MODIFICACIONES Y RECONDUCCIONES QUE EXISTEN EN ELLOS, POR LO QUE SE PROYECTA UNA CANTIDAD ELEVADA Y AL FINAL SE RECIBE UNA CANTIDAD MENOR.

LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMPORTE QUE EN ESTE EJERCICIO SI HABRÁ MAS PROGRAMAS QUE BENEFICIARÁN AL MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE POR PARTE DE LA CAEM Y LA CONAGUA, TAL COMO LO COMENTO EL REPRESENTANTE DE LA GOBERNADORA QUE ACUDIÓ AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, SOLICITA QUE EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO QUE SE APRUEBA EN FEBRERO SE PUDIERA DESGLOSAR TODO EL PRESUPUESTO, Y NO SOLO SE DEJEN LAS CARATULAS.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 9 VOTOS A FAVOR DE 9.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, REALIZA LA OBSERVACIÓN DE QUE, EN FEBRERO, CUANDO SE APRUEBE EL PRESUPUESTO REAL, SE PUEDAN DESGLOSAR TODOS LOS CONCEPTOS, EL CALENDARIO DE OBRA POR COMUNIDAD, PARA ANALIZAR TODO LO QUE ESTÁ PRESUPUESTADO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA NOMINA.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO DE \$383,651,329.22 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.) EN EL RUBRO DE INGRESOS; Y UN MONTO DE \$383,651,329.22 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.) EN EL RUBRO DE EGRESOS, COMO SE REFLEJA A CONTINUACIÓN:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



Sistema de Coordinación Normativa del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Ejercicios Municipales 2024

Presupuesto Base en Recursos Municipales

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTE PÚBLICO	ACAMBAY	CONCEPTO	PROYECTO		DEBITIVO	
			Nº	20	Nº	20
CAPÍTULO			AGOSTADO 2023	SEPTIEMBRE 2023	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023
0110		LEY DE INGRESOS				
0110		LEY DE INGRESOS	397,807,702.00	370,005,051.42	364,681,320.00	364,681,320.00
0110		Ingresos de bienes	27,020,000.00	26,407,502.32	20,000,000.00	20,000,000.00
0110		Impuestos	32,369,073.00	31,774,027.00	14,838,418.50	14,838,418.50
0110		Quotas y contribuciones de propietarios	0.00	0.00	0.00	0.00
0110		Quotas y contribuciones de usuarios	0.00	0.00	0.00	0.00
0110		Permisos	31,707,065.50	30,907,003.00	12,752,032.37	12,752,032.37
0110		Procedimientos	2,963,242.50	4,742,500.00	2,000,000.00	2,000,000.00
0110		Arrendamientos	60,709.20	40,000.00	60,709.20	60,709.20
0110		Quotas por el uso de bienes y prestación de servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	304,306,095.70	348,017,549.13	291,985,219.19	291,985,219.19
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	304,306,095.70	348,017,549.13	291,985,219.19	291,985,219.19
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	6,540,607.26	3,200,000.00	1,706,112.00	1,706,112.00
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00
0110		CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	6,502,807.26	2,988,000.00	1,706,112.00	1,706,112.00

L.C. MARCEL ALCAHARRA NUÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. GERMAN RUIZ NUÑEZ
SINDACO MUNICIPAL

PROF. PASQUAL SÁNCHEZ LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.A.E. YERY SÁNCHEZ LOPEZ
REGIDORA MUNICIPAL

FECHA DE APROBACIÓN: 22/09/2023
DIPLOMA FIRMADO AL ESTEREO DE DICIEMBRE



Sistema de Coordinación Normativa del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Ejercicios Municipales 2024

Presupuesto Base en Recursos Municipales

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTE PÚBLICO	CAPÍTULO	ACAMBAY	CONCEPTO	PROYECTO		DEBITIVO	
				Nº	20	Nº	20
				AGOSTADO 2023	SEPTIEMBRE 2023	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023
0210			PROYECTOS DE INTERÉS APROBADO				
0210			PROYECTOS DE INTERÉS APROBADO	397,807,702.00	399,224,000.00	399,000,000.00	399,000,000.00
0210			CONTRATACIONES, SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	136,389,207.00	135,287,273.00	140,377,076.00	140,377,076.00
0210			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA	16,247,758.20	16,026,000.00	16,074,314.00	16,074,314.00
0210			INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIÓN	41,380,800.00	40,000,000.00	40,000,000.00	40,000,000.00
0210			TRANSPORTE, COMUNICACIÓN, ENERGÍA Y OTRAS				
0210			TRANSPORTE, COMUNICACIÓN, ENERGÍA Y OTRAS	29,249,120.00	34,007,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00
0210			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA				
0210			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA	4,434,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
0210			INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIÓN	194,000,000.00	190,110,000.00	190,000,000.00	190,000,000.00
0210			INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
0210			INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
0210			INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
0210			INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIÓN	35,740,000.00	35,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00

L.C. MARCEL ALCAHARRA NUÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. GERMAN RUIZ NUÑEZ
SINDACO MUNICIPAL

PROF. PASQUAL SÁNCHEZ LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.A.E. YERY SÁNCHEZ LOPEZ
REGIDORA MUNICIPAL

FECHA DE APROBACIÓN: 22/09/2023
DIPLOMA FIRMADO AL ESTEREO DE DICIEMBRE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SEGUNDO. - NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

(SECRETARIO)

PUNTO NO. XI

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. TM-I/463/2023, SIGNADO POR LA L.A.E. YEIMY SANCHEZ LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 80 Y 87 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 78 Y 81 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; RESPECTO AL PAGO DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES DE ESTE MUNICIPIO Y DE ACUERDO AL CONVENIO CELEBRADO CON EL S.U.T.E. Y M. Y EL MUNICIPIO ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA; SE TIENE CONSIDERADO CUBRIR ESTA OBLIGACIÓN TAL COMO LO MARCA LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CON ANTELACIÓN EN EL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023, REFERENTE AL PUNTO IV, DONDE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DICHO PRESUPUESTO; INCLUIDOS DENTRO DEL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES), EN LAS PARTIDAS 1321 Y 1322 PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO RESPECTIVAMENTE.

POR LO QUE SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE PROPUESTA DEL PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023:

A) PERSONAL SINDICALIZADO, 65 DÍAS DE AGUINALDO Y 25 DÍAS DE PRIMA VACACIONAL SOBRE SUELDO BASE PRESUPUESTAL.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

B) PERSONAL NO SINDICALIZADO, 60 DÍAS DE AGUINALDO Y 20 DÍAS DE PRIMA VACACIONAL SOBRE SUELDO BASE PRESUPUESTAL.

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 9 VOTOS A FAVOR DE 9.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; LA PROPUESTA DEL PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) PERSONAL SINDICALIZADO, 65 DÍAS DE AGUINALDO Y 25 DÍAS DE PRIMA VACACIONAL SOBRE SUELDO BASE PRESUPUESTAL.

B) PERSONAL NO SINDICALIZADO, 60 DÍAS DE AGUINALDO Y 20 DÍAS DE PRIMA VACACIONAL SOBRE SUELDO BASE PRESUPUESTAL.

SEGUNDO. - NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

Página 27 | 94



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

(SECRETARIO)

PUNTO NO. XII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. OPM/1350/2023, SIGNADO POR EL C. PEDRO IGNACIO CORREA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LAS OBRAS DENTRO DEL MUNICIPIO, SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, EJERCICIO FISCAL 2023, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSO PRESUPUESTADO	TECHO FINANCIERO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL
FAISMUN 2023	\$103,523,323.00	\$5,152,000.00	\$108,675,323.00
FEFOM	\$22,131,646.27		\$ 22,131,646.27
			130,806,969.27

COMENTARIOS GENERALES:

SE SOLICITO LA PRESENCIA DEL C. PEDRO IGNACIO CORREA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE EXPLIQUE LA APLICACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS, POR LO QUE COMENTO QUE EL RENDIMIENTO FINANCIERO ES UN BENEFICIO QUE EXISTE SOBRE LAS CUENTAS AL TENERLAS ACTIVAS, LOS CUALES EN TOTAL SON UN ESTIMADO DE CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, MISMOS QUE SERÁN DESTINADOS A AMPLIAR METAS DE OBRAS QUE QUEDARON CON ALGÚN DETALLE.

LA C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA, SOLICITA QUE SE COMENTE CON LAS EMPRESAS QUE SIEMPRE QUE SE INICIE CON UNA OBRA SE TOMA EN CUENTA A LAS AUTORIDADES AUXILIARES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LES TOMA LA ATENCIÓN Y ESTÉN AL PENDIENTE EN EL ARRANQUE DE LAS OBRAS.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

(PRESIDENTA):

INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

(SECRETARIO):

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON TODO RESPETO PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CON 8 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, PORQUE ARGUMENTA QUE HASTA EL MOMENTO NO TIENE EL CALENDARIO DE OBRAS QUE SEA PRECISO CON EL PRESUPUESTO DE CADA OBRA.

INFORMO A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR MAYORÍA DE ESTE CUERPO EDILICIO.

ACUERDOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, EJERCICIO FISCAL 2023, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSO PRESUPUESTADO	TECHO FINANCIERO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL
FAISMUN 2023	\$103,523,323.00	\$5,152,000.00	\$108,675,323.00
FEFOM	\$22,131,646.27		\$ 22,131,646.27
			130,806,969.27

SEGUNDO.- NOTIFIQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS.

(PRESIDENTA):

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

(SECRETARIO):

PUNTO NO. XIII

ASUNTOS GENERALES

LA C. BEATRIZ PÉREZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA, SOLICITA SE CORRIJAN LAS REJILLAS Y BROCALES QUE ESTÁN AVERIADAS EN LAS CALLES.

LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMETA QUE PARA DARLES LA ATENCIÓN A LOS SERVIDORES DEL PUEBLO POR PARTE DEL C. DANIEL GARCÍA ESTÁ EN CONSTANTE COORDINACIÓN CON ERICKA GONZÁLEZ, PARA HACER LOS REQUERIMIENTOS, POR LO QUE EL DÍA DE HOY SE CONSIDERO SE LES PRESTARA EL LIENZO CHARRO PARA LA ENTREGA DE LAS TARJETAS DE MUJERES CON BIENESTAR, PERO EL PERSONAL NO SE PRESENTO A ABRIR LAS INSTALACIONES, POR LO QUE SE TUVO QUE LLAMAR A UN CERRAJERO PARA QUE LO PUDIERAN ABRIR Y PASARA LA GENTE QUE YA TENÍA RATO ESPERANDO, POR LO QUE SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL USO QUE SE LES DIO A ESTOS ESPACIOS.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, AGRADECE EL PRÉSTAMO DEL ESPACIO, SIN EMBRAGO COMENTA QUE NO HAY AGUA NI SERVICIO DE BAÑO Y EL LUGAR SE ENCONTRABA MUY SUCIO, SOLICITA ADEMÁS QUE PROTECCIÓN CIVIL CUENTE CON UNA SILLA DE RUEDAS PARA LAS PERSONAS QUE REQUIERAN OCUPARLA MIENTRAS ESTEN EN EL LUGAR.

LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMENTA QUE ES UNA RESPONSABILIDAD A LA QUE SE LE ESTÁ DANDO PUNTUAL SEGUIMIENTO, Y SOLICITA UNA REUNIÓN CON EL PERSONAL ESTATAL Y MUNICIPAL ENCARGADOS DEL BIENESTAR, PARA COORDINARSE Y LLEVAR A CABO ACUERDOS QUE PERMITAN EL TRABAJO COORDINADO.

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, SOLICITA SE APOYEN ESTOS TRABAJOS PORQUE SON EN BENEFICIO DE TODA LA CIUDADANÍA.

LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA TAMBIÉN SE ATIENDAN OPORTUNAMENTE A LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO, PORQUE YA ERA UN MUY TARDE CUANDO APENAS LOS ESTABAN ATENDIENDO, YA QUE SE LES DIO PRIORIDAD A OTROS MUNICIPIOS, Y LA GENTE ESTABA MUY MOLESTA YA QUE COMENTARON QUE MEJOR HUBIERAN ASISTIDO A OTRO MUNICIPIO PERO QUE SE LES ATENDIERA PRONTO.

LA C. ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TERCERA REGIDORA, COMENTA SOBRE LOS RESGUARDOS DE LAS ESCUELAS, SOLICITA SE REALICEN LOS RONDINES CORRESPONDIENTES Y DE SER POSIBLE SE PUEDAN ACERCAR A LA GUARDIA NACIONAL, YA QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD MUNICIPAL SON INSUFICIENTES, POR ESTA RAZÓN INVITA A QUE SE COORDINEN CON ALGUNOS OTROS ELEMENTOS, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER A LA MAYOR CANTIDAD DE ESCUELAS PARA QUE EN VACACIONES NO SUFRAN ALGÚN PERCANCE.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

LA C. ELIZABETH GARCÍA RAMÍREZ; SEXTA REGIDORA, SOLICITA QUE CADA ORDEN DEL DÍA ESTE SOPORTADO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

(SECRETARIO):

PUNTO NO. XIV

CLAUSURA DE LA SESIÓN

INFORMO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

(PRESIDENTA):

DECLARO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 13 HORAS CON 09 MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023, SE DA POR TERMINADA LA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN LA PRESENTE INTERVINIERON.

(SECRETARIO):

ASÍ LO TENDRÁ INFORMADA LA CIUDADANIA, QUE LA C. MARIBEL ALCÁNTARA NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, VIGILARÁ QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

LLEVADO A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.


C. Maribel Alcántara Núñez

Presidenta Municipal Constitucional


C. Germán Ruiz Ruiz

Síndico Municipal


C. José Luis Peña Castro

Cuarto Regidor

Página 31 | 94



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



C. Viridiana Sánchez Flores

Primera Regidora



C. Odilon Mayolo Becerril Marcos

Segundo Regidor



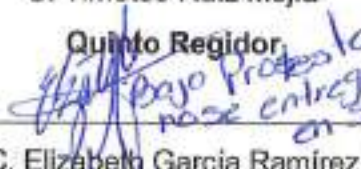
C. Rocío González Rodríguez

Tercera Regidora



C. Timoteo Ruiz Mejía

Quinto Regidor



C. Elizabeth Garcia Ramirez


Sexta Regidora



C. Beatriz Pérez Plata

Séptima Regidora

DOY FE


PROF. PASCUAL SANCHEZ LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

2022-2024

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PRM 034 ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ESTADO PÚBLICO: ACAMBAY		No. 1 0023				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ASIGNACIÓN	COMPROBADO	RESTRINGIDA	RENTAS DE INGRESOS POR ANTICIPAR P.P.
4105 4123	tasas de abono para el ferreo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4123 01	Cuentas de abono para el ferreo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4123 02 01	Cuentas de abono para el ferreo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4123 02 02	Cuentas de abono para el ferreo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4124	Asesorías de Cursos y Aportaciones de Regularidad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4124 01	Asesorías de Cursos y Aportaciones de Regularidad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4124 02 01	Asesorías de Cursos y Aportaciones de Regularidad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4124 02 02	Asesorías de Cursos y Aportaciones de Regularidad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4128	Cuentas de abono para el ferreo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4128 01	Cuentas de abono para el ferreo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4128 02	Cuentas de abono para el ferreo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4128 03	Cuentas de abono para el ferreo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4129	Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4129 01	Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4130	Contribuciones de mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4130 01	Contribuciones de mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4105 4130 02	Contribuciones de mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

0000000000



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PMR 026 ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PREVISTO		REALIZADO		DIFERENCIA		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	CÓDIGO
		ESTIMADO	ACTUALIZADO	ACTUALIZADO	RECORRIDO	ACTUALIZADO	RECORRIDO		
0200	INGRESOS	12,407,985.38	12,407,985.38	12,407,985.38	12,407,985.38	0.00	100.00	0200	
0210	INGRESOS POR EL SERVICIO PÚBLICO	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	0.00	100.00	0210	
0210-01	Contribuciones de mejoras en el territorio municipal	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	0.00	100.00	0210-01	
0210-01-01	Contribuciones de mejoras en el territorio municipal	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	0.00	100.00	0210-01-01	
0210-01-01-01	Contribuciones de mejoras en el territorio municipal	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	0.00	100.00	0210-01-01-01	
0210-01-01-01-01	Contribuciones de mejoras en el territorio municipal	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	0.00	100.00	0210-01-01-01-01	
0210-01-01-01-01-01	Contribuciones de mejoras en el territorio municipal	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	0.00	100.00	0210-01-01-01-01-01	
0210-01-01-01-01-01-01	Contribuciones de mejoras en el territorio municipal	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	0.00	100.00	0210-01-01-01-01-01-01	
0210-01-01-01-01-01-01-01	Contribuciones de mejoras en el territorio municipal	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	0.00	100.00	0210-01-01-01-01-01-01-01	
0210-01-01-01-01-01-01-01-01	Contribuciones de mejoras en el territorio municipal	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	0.00	100.00	0210-01-01-01-01-01-01-01-01	
0210-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Contribuciones de mejoras en el territorio municipal	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	1,315,255.25	0.00	100.00	0210-01-01-01-01-01-01-01-01-01	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to say 'Ego Protesto'.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

POBR 09a ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PÚBLICO: ACAMBAY		No. 1 0023	
CATEGORÍA	CONCEPTO	ACUMULADO	RESERVA
0100 4100 02	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 04	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 05	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 06	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 07	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 08	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 09	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 10	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 11	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 12	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 13	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 14	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 15	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 16	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 17	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 18	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 19	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 20	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 21	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 22	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 23	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 24	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 25	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 26	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 27	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 28	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 29	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 30	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 31	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 32	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 33	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 34	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 35	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 36	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 37	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 38	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 39	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 40	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 41	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 42	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 43	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 44	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 45	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 46	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 47	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 48	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 49	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 50	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 51	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 52	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 53	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 54	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 55	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 56	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 57	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 58	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 59	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 60	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 61	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 62	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 63	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 64	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 65	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 66	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 67	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 68	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 69	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 70	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 71	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 72	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 73	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 74	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 75	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 76	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 77	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 78	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 79	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 80	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 81	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 82	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 83	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 84	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 85	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 86	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 87	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 88	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 89	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 90	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 91	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 92	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 93	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 94	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 95	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 96	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 97	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 98	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 99	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22
0100 4100 100	Ingresos Civiles	1,365,917.22	1,365,917.22

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name "Eduardo Pardo" and "Bojo Protesla".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2022-2024 "2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Presupuesto Basado en Resultados Municipales

PRM 09a ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE INGRESOS			CÓDIGO DE EGRESOS			TOTAL
		IMPORTE	COMPROBADO	RESERVA	IMPORTE	COMPROBADO	RESERVA	
010 4140 00 00	Servicios de Telefonías	514,413.59	0.00	0.00	514,428.53	482,483.00	31,945.53	
010 4140 00 01	Servicios de Telefonías	514,413.59	0.00	0.00	514,428.53	482,483.00	31,945.53	
020 4140 00 00	Reposición o Adquisición de Insumos para el Servicio de Telefonías	665,794.70	0.00	0.00	665,794.70	655,703.00	10,091.70	
020 4140 00 01	Reposición o Adquisición de Insumos para el Servicio de Telefonías	665,794.70	0.00	0.00	665,794.70	655,703.00	10,091.70	
020 4140 00 02	Reposición o Adquisición de Insumos para el Servicio de Telefonías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
030 4140 00 00	Servicios prestados por Accionistas de Empresas Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
030 4140 00 01	Servicios prestados por Accionistas de Empresas Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
040 4140 00 00	Servicios prestados por el Ayuntamiento de Acambay	345,033.15	0.00	0.00	345,033.15	339,259.00	5,774.15	
040 4140 00 01	Servicios prestados por el Ayuntamiento de Acambay	345,033.15	0.00	0.00	345,033.15	339,259.00	5,774.15	
050 4140 00 00	Servicios prestados por las Subvenciones de Gobierno	345,033.15	0.00	0.00	345,033.15	339,259.00	5,774.15	
050 4140 00 01	Servicios prestados por las Subvenciones de Gobierno	345,033.15	0.00	0.00	345,033.15	339,259.00	5,774.15	
060 4140 00 00	Servicios de Alcabala Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
060 4140 00 01	Servicios de Alcabala Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
070 4140 00 00	Servicios de Alcabala Pública	12,453.00	0.00	0.00	12,453.00	12,453.00	0.00	
070 4140 00 01	Servicios de Alcabala Pública	12,453.00	0.00	0.00	12,453.00	12,453.00	0.00	
080 4140 00 00	Servicios de Alcabala Pública	11,051.00	0.00	0.00	11,051.00	11,051.00	0.00	
080 4140 00 01	Servicios de Alcabala Pública	11,051.00	0.00	0.00	11,051.00	11,051.00	0.00	

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

ENTE PÚBLICO: ACAMBAY

No. : 0023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INGRESOS		COMPARATIVO		PORCENTAJE		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
		ESTIMADO	ACTUAL	ESTIMADO	ACTUAL	ESTIMADO	ACTUAL		
8101 4100 01 01	otros Apoyos/beneficios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8101	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8102 4100 01 01	otros Apoyos/beneficios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8102	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8103 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8103	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8104 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8104	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8105 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8105	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8106 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8106	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8107 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8107	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8108 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8108	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8109 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8109	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8110 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8110	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8111 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8111	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8112 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8112	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8113 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8113	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8114 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8114	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8115 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8115	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8116 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8116	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8117 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8117	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8118 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8118	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8119 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8119	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8120 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8120	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8121 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8121	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8122 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8122	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8123 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8123	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8124 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8124	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8125 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8125	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8126 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8126	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8127 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8127	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8128 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8128	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8129 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8129	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8130 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8130	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8131 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8131	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8132 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8132	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8133 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8133	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8134 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8134	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8135 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8135	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8136 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8136	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8137 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8137	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8138 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8138	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8139 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8139	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8140 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8140	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8141 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8141	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8142 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8142	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8143 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8143	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8144 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8144	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8145 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8145	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8146 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8146	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8147 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8147	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8148 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8148	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8149 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8149	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8150 4100 01 01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8150	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

0023 13 de 27

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PERM 09a ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ESTADO PUBLICO: ACAMBAY		No. 1 0023				
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE ESTIMADO	APLICACION	RESERVA	IMPORTE REALIZADO	Porcentaje de cumplimiento
000 4071 01 01	Ingresos por venta de tickets y estacionamiento de vehículos en eventos, ferias, exposiciones y otros.	100	100	0	100	100
000 4071 01 02	Ingresos por venta de boletines y programas de actividades.	100	100	0	100	100
000 4071 01 03	Ingresos por venta de productos de la industria turística.	100	100	0	100	100
000 4071 01 04	Ingresos por venta de productos de la industria artesanal.	100	100	0	100	100
000 4071 01 05	Ingresos por venta de productos de la industria agropecuaria.	100	100	0	100	100
000 4071 01 06	Ingresos por venta de productos de la industria forestal.	100	100	0	100	100
000 4071 01 07	Ingresos por venta de productos de la industria minera.	100	100	0	100	100
000 4071 01 08	Ingresos por venta de productos de la industria pesquera.	100	100	0	100	100
000 4071 01 09	Ingresos por venta de productos de la industria textil.	100	100	0	100	100
000 4071 01 10	Ingresos por venta de productos de la industria alimentaria.	100	100	0	100	100
000 4071 01 11	Ingresos por venta de productos de la industria química.	100	100	0	100	100
000 4071 01 12	Ingresos por venta de productos de la industria farmacéutica.	100	100	0	100	100
000 4071 01 13	Ingresos por venta de productos de la industria de metales.	100	100	0	100	100
000 4071 01 14	Ingresos por venta de productos de la industria de plásticos.	100	100	0	100	100
000 4071 01 15	Ingresos por venta de productos de la industria de vidrio.	100	100	0	100	100
000 4071 01 16	Ingresos por venta de productos de la industria de cerámica.	100	100	0	100	100
000 4071 01 17	Ingresos por venta de productos de la industria de papel.	100	100	0	100	100
000 4071 01 18	Ingresos por venta de productos de la industria de textiles.	100	100	0	100	100
000 4071 01 19	Ingresos por venta de productos de la industria de cuero.	100	100	0	100	100
000 4071 01 20	Ingresos por venta de productos de la industria de joyería.	100	100	0	100	100
000 4071 01 21	Ingresos por venta de productos de la industria de moda.	100	100	0	100	100
000 4071 01 22	Ingresos por venta de productos de la industria de belleza.	100	100	0	100	100
000 4071 01 23	Ingresos por venta de productos de la industria de salud.	100	100	0	100	100
000 4071 01 24	Ingresos por venta de productos de la industria de tecnología.	100	100	0	100	100
000 4071 01 25	Ingresos por venta de productos de la industria de servicios.	100	100	0	100	100
000 4071 01 26	Ingresos por venta de productos de la industria de turismo.	100	100	0	100	100
000 4071 01 27	Ingresos por venta de productos de la industria de transporte.	100	100	0	100	100
000 4071 01 28	Ingresos por venta de productos de la industria de comunicaciones.	100	100	0	100	100
000 4071 01 29	Ingresos por venta de productos de la industria de energía.	100	100	0	100	100
000 4071 01 30	Ingresos por venta de productos de la industria de agua.	100	100	0	100	100
000 4071 01 31	Ingresos por venta de productos de la industria de saneamiento.	100	100	0	100	100
000 4071 01 32	Ingresos por venta de productos de la industria de vivienda.	100	100	0	100	100
000 4071 01 33	Ingresos por venta de productos de la industria de construcción.	100	100	0	100	100
000 4071 01 34	Ingresos por venta de productos de la industria de servicios públicos.	100	100	0	100	100
000 4071 01 35	Ingresos por venta de productos de la industria de seguros.	100	100	0	100	100
000 4071 01 36	Ingresos por venta de productos de la industria de finanzas.	100	100	0	100	100
000 4071 01 37	Ingresos por venta de productos de la industria de comercio exterior.	100	100	0	100	100
000 4071 01 38	Ingresos por venta de productos de la industria de defensa.	100	100	0	100	100
000 4071 01 39	Ingresos por venta de productos de la industria de justicia.	100	100	0	100	100
000 4071 01 40	Ingresos por venta de productos de la industria de cultura.	100	100	0	100	100
000 4071 01 41	Ingresos por venta de productos de la industria de deporte.	100	100	0	100	100
000 4071 01 42	Ingresos por venta de productos de la industria de recreación.	100	100	0	100	100
000 4071 01 43	Ingresos por venta de productos de la industria de ocio.	100	100	0	100	100
000 4071 01 44	Ingresos por venta de productos de la industria de entretenimiento.	100	100	0	100	100
000 4071 01 45	Ingresos por venta de productos de la industria de medios de comunicación.	100	100	0	100	100
000 4071 01 46	Ingresos por venta de productos de la industria de publicidad.	100	100	0	100	100
000 4071 01 47	Ingresos por venta de productos de la industria de marketing.	100	100	0	100	100
000 4071 01 48	Ingresos por venta de productos de la industria de relaciones públicas.	100	100	0	100	100
000 4071 01 49	Ingresos por venta de productos de la industria de consultoría.	100	100	0	100	100
000 4071 01 50	Ingresos por venta de productos de la industria de investigación y desarrollo.	100	100	0	100	100

Acto 14 de 40



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PIBIM 09a ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PÚBLICO: ACAMBAY

No. 1 0023

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO				MAYORADO	MAYORADO	MAYORADO	MAYORADO	MAYORADO
		DE INGRESOS	DE APORTACIONES	DE PARTICIPACIONES	DE OTROS					
4151-4178	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151-4178-01	Ingresos por venta de bienes y derechos de dominio de sociedades paraestatales representadas en acciones con participación social registrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

01/12/23 11:00 AM

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

FORM 034 ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO		IMPORTE REALIZADO	PORCENTAJE	DIFERENCIA	No. de Ejercicios	No. de Ingresos	No. de Ejercicios	No. de Ingresos	No. de Ejercicios	No. de Ingresos
		ESTIMADO	REALIZADO									
0000	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0100	INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0101	Ingresos de carácter general	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0102	Ingresos de carácter especial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0103	Ingresos de carácter patrimonial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0104	Ingresos de carácter de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0105	Ingresos de carácter de donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0106	Ingresos de carácter de contribuciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0107	Ingresos de carácter de impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0108	Ingresos de carácter de derechos de licencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0109	Ingresos de carácter de derechos de registro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0110	Ingresos de carácter de derechos de patente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0111	Ingresos de carácter de derechos de arrendamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0112	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0113	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0114	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0115	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0116	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0117	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0118	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0119	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0120	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0121	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0122	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0123	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0124	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0125	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0126	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0127	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0128	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0129	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0130	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0131	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0132	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0133	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0134	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0135	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0136	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0137	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0138	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0139	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0140	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0141	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0142	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0143	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0144	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0145	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0146	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0147	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0148	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0149	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0150	Ingresos de carácter de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

01/12/23 09:23



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PSRM 034 ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PSRM		MAY 2023		NOV 2023		DIFERENCIA	
		ESTADO	ESTIMADO	RECORRIDO	RENTAS	RENTAS	RENTAS	RENTAS	
420 4201	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4201 01	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4201 01 01	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4201 01 02	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4201 01 03	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 01	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 02	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 03	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 04	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 05	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 06	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 07	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 08	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 09	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 10	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 11	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 12	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 13	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 14	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 15	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 16	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 17	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 18	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 19	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 20	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 21	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 22	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 23	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 24	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 25	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 26	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 27	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 28	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 29	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
420 4202 01 30	Incremento por Variación de Ingresos de Menorías para Votos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ELABORADO POR: [Nombre]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

FORM 07a ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CÓMPUTO		RECURSOS	MAYORADO	LEY DE INGRESOS		LÍMITE
		PREVISTA	ACTUAL			ESTIMADA	DEFINITIVA	
MUNICIPIO ACAMBAY No. 0023								
4150 020	Incentivos por variación de alícuota de Ingresos Fijos, Ingresos y Ingresos de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 025 01	Incentivos por Variación de alícuota de Ingresos Fijos, Ingresos y Ingresos de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 025 01 01	Incentivos por variación de alícuota de Ingresos Fijos, Ingresos y Ingresos de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 01	Transferencia de recursos por concepto de Ingresos Fijos, Ingresos y Ingresos de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 02	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas y Cómputos de Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 03	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 04	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 05	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 06	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 07	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 08	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 09	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 10	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 11	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 12	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 13	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 14	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 15	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 16	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 17	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 18	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 19	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 20	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 21	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 22	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 23	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 24	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 25	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 26	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 27	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 28	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 29	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150 030 01 30	Subsidios del Estado de Michoacán por Faltas o Desempeño o Ineficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

2023-12-31 00:00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PM001 09A | ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

EMITE PÚBLICO: ACAMBAY		NO. 1 0023	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	RENTAS
8101 4304 02 01	Subvenciones a favor de valores negociables	0.00	0.00
8101 4304 02 02	Subvenciones a favor de valores negociables	0.00	0.00
8101 4305	Resultado por Préstamos Directos	0.00	0.00
8101 4305 02	Resultado por Préstamos Directos	0.00	0.00
8101 4305 02 01	Resultado por Préstamos Directos	0.00	0.00
8101 4305 02 02	Resultado por Préstamos Directos	0.00	0.00
8101 4306	Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	0.00
8101 4306 02	Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	0.00
8101 4306 02 01	Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	0.00
8101 4306 02 02	Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	0.00
8101 4307	Subvenciones por Reestructuración de Deuda Pública y Fideicomiso	0.00	0.00
8101 4307 02	Subvenciones por Reestructuración de Deuda Pública y Fideicomiso	0.00	0.00
8101 4307 02 01	Subvenciones por Reestructuración de Deuda Pública y Fideicomiso	0.00	0.00
8101 4307 02 02	Subvenciones por Reestructuración de Deuda Pública y Fideicomiso	0.00	0.00
8101 4308	Gravámenes y Beneficios Varios	0.00	0.00
8101 4308 01	Gravámenes y Beneficios Varios	0.00	0.00
8101 4308 01 01	Gravámenes y Beneficios Varios	0.00	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like "Beto", "Beto Palota", and "Beto".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including the name 'Projo protesta']

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM 09a ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL		MONTANTO	PORCENTAJE	MONTANTO	PORCENTAJE	MONTANTO	PORCENTAJE
		COMPROBADO	RECORRIDO						
0000	INGRESOS	100	100	100	100	100	100	100	100
0001	INGRESOS POR CONTRIBUCIONES	100	100	100	100	100	100	100	100
0002	INGRESOS POR IMPUESTOS	100	100	100	100	100	100	100	100
0003	INGRESOS POR PRODUCTOS	100	100	100	100	100	100	100	100
0004	INGRESOS POR RENTAS	100	100	100	100	100	100	100	100
0005	INGRESOS POR DONACIONES	100	100	100	100	100	100	100	100
0006	INGRESOS POR OTROS	100	100	100	100	100	100	100	100
0007	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	100	100	100	100	100	100	100	100
0008	INGRESOS POR SUBSIDIOS	100	100	100	100	100	100	100	100
0009	INGRESOS POR OTROS	100	100	100	100	100	100	100	100
0010	INGRESOS POR OTROS	100	100	100	100	100	100	100	100

19 12 2023

FECHA DE ELABORACIÓN

30 12 23 09:26



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the phrase "Right to Rego protests".

Acta de Sesión Ordinaria del Cabildo de Acambay de Ruiz Castañeda
Número 001 de 2023. Expedido el 15 de Agosto del 2023.

MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

Orden	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Completo	Edad	Sexo	Profesión	Estado Civil	Religión	Partido	Residencia	Observaciones
1	M
2	F
3	M
4	F
5	M
6	F
7	M
8	F
9	M
10	F
11	M
12	F
13	M
14	F
15	M
16	F
17	M
18	F
19	M
20	F
21	M
22	F
23	M
24	F
25	M
26	F
27	M
28	F
29	M
30	F
31	M
32	F
33	M
34	F
35	M
36	F
37	M
38	F
39	M
40	F
41	M
42	F
43	M
44	F
45	M
46	F
47	M
48	F
49	M
50	F
51	M
52	F
53	M
54	F
55	M
56	F
57	M
58	F
59	M
60	F
61	M
62	F
63	M
64	F
65	M
66	F
67	M
68	F
69	M
70	F
71	M
72	F
73	M
74	F
75	M
76	F
77	M
78	F
79	M
80	F
81	M
82	F
83	M
84	F
85	M
86	F
87	M
88	F
89	M
90	F
91	M
92	F
93	M
94	F
95	M
96	F
97	M
98	F
99	M
100	F



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acambay de Ruiz Castañeda, en la fecha y hora que se indica a continuación.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	
N.º de Acta: 4	
Fecha: 14 de mayo de 2024	
Hora: 10:00 horas	
Lugar: Sala de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Acambay de Ruiz Castañeda	
Presidencia: Lic. [Nombre]	
Secretaría: Lic. [Nombre]	
Asistencia: Lic. [Nombre]	
Ausencia: Lic. [Nombre]	
Faltas: Lic. [Nombre]	
Aprobación: [Nombre]	
Firma: [Nombre]	
Fecha: [Nombre]	
1	[Contenido de la sesión]
2	[Contenido de la sesión]
3	[Contenido de la sesión]
4	[Contenido de la sesión]
5	[Contenido de la sesión]
6	[Contenido de la sesión]
7	[Contenido de la sesión]
8	[Contenido de la sesión]
9	[Contenido de la sesión]
10	[Contenido de la sesión]
11	[Contenido de la sesión]
12	[Contenido de la sesión]
13	[Contenido de la sesión]
14	[Contenido de la sesión]
15	[Contenido de la sesión]
16	[Contenido de la sesión]
17	[Contenido de la sesión]
18	[Contenido de la sesión]
19	[Contenido de la sesión]
20	[Contenido de la sesión]
21	[Contenido de la sesión]
22	[Contenido de la sesión]
23	[Contenido de la sesión]
24	[Contenido de la sesión]
25	[Contenido de la sesión]
26	[Contenido de la sesión]
27	[Contenido de la sesión]
28	[Contenido de la sesión]
29	[Contenido de la sesión]
30	[Contenido de la sesión]
31	[Contenido de la sesión]
32	[Contenido de la sesión]
33	[Contenido de la sesión]
34	[Contenido de la sesión]
35	[Contenido de la sesión]
36	[Contenido de la sesión]
37	[Contenido de la sesión]
38	[Contenido de la sesión]
39	[Contenido de la sesión]
40	[Contenido de la sesión]
41	[Contenido de la sesión]
42	[Contenido de la sesión]
43	[Contenido de la sesión]
44	[Contenido de la sesión]
45	[Contenido de la sesión]
46	[Contenido de la sesión]
47	[Contenido de la sesión]
48	[Contenido de la sesión]
49	[Contenido de la sesión]
50	[Contenido de la sesión]
51	[Contenido de la sesión]
52	[Contenido de la sesión]
53	[Contenido de la sesión]
54	[Contenido de la sesión]
55	[Contenido de la sesión]
56	[Contenido de la sesión]
57	[Contenido de la sesión]
58	[Contenido de la sesión]
59	[Contenido de la sesión]
60	[Contenido de la sesión]
61	[Contenido de la sesión]
62	[Contenido de la sesión]
63	[Contenido de la sesión]
64	[Contenido de la sesión]
65	[Contenido de la sesión]
66	[Contenido de la sesión]
67	[Contenido de la sesión]
68	[Contenido de la sesión]
69	[Contenido de la sesión]
70	[Contenido de la sesión]
71	[Contenido de la sesión]
72	[Contenido de la sesión]
73	[Contenido de la sesión]
74	[Contenido de la sesión]
75	[Contenido de la sesión]
76	[Contenido de la sesión]
77	[Contenido de la sesión]
78	[Contenido de la sesión]
79	[Contenido de la sesión]
80	[Contenido de la sesión]
81	[Contenido de la sesión]
82	[Contenido de la sesión]
83	[Contenido de la sesión]
84	[Contenido de la sesión]
85	[Contenido de la sesión]
86	[Contenido de la sesión]
87	[Contenido de la sesión]
88	[Contenido de la sesión]
89	[Contenido de la sesión]
90	[Contenido de la sesión]
91	[Contenido de la sesión]
92	[Contenido de la sesión]
93	[Contenido de la sesión]
94	[Contenido de la sesión]
95	[Contenido de la sesión]
96	[Contenido de la sesión]
97	[Contenido de la sesión]
98	[Contenido de la sesión]
99	[Contenido de la sesión]
100	[Contenido de la sesión]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the text 'Bajo protesta'.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin:
- Top: 'B2'
- Middle: 'A'
- Large signature: 'Bajo protesta'
- Bottom: 'Bajo protesta' and other illegible signatures.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Programa de Apoyo al Proceso de Unión Municipal 2023
Financiamiento Municipal por Proyecto Municipal

MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
																
TOTAL																		



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ANEXO 1

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2022		EJERCICIO 2021		EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2019	
		Presupuesto	Cometido	Presupuesto	Cometido	Presupuesto	Cometido	Presupuesto	Cometido	Presupuesto	Cometido
2	SERVICIO PROFESOR	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	PROYORCACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSACCION	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
311	DIAGNOSIS	0,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
312	OPORTUNIDAD	0,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
313	Indicador base al personal permanente	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
314	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
316	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
317	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
318	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
319	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
320	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
321	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
322	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
323	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
324	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
325	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
327	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
328	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
329	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
330	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
332	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
333	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
334	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
335	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
336	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
337	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
338	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
339	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
340	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
341	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
342	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
343	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
344	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
345	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
346	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
347	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
348	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
349	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
350	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
351	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
352	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
353	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
354	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
355	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
356	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
357	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
358	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
359	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
360	Indicador base al personal eventual	00,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Jorge', 'Luis', and 'Javier', along with a date '2023.11.01'.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL				ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL			
		DE EJERCICIO	DE EJERCICIO	DE EJERCICIO	DE EJERCICIO	DE EJERCICIO	DE EJERCICIO	DE EJERCICIO	DE EJERCICIO
		DE EJERCICIO	DE EJERCICIO	DE EJERCICIO	DE EJERCICIO	DE EJERCICIO	DE EJERCICIO	DE EJERCICIO	DE EJERCICIO
001	Plan de Trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Recursos Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
101	Compras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
102	Compras por servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
103	Compras por bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
104	Compras por bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105	Compras por servicios de personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
106	Compras por servicios de mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
107	Compras por servicios de consultoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
108	Compras por servicios de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
109	Compras por servicios de auditoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110	Compras por servicios de vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
111	Compras por servicios de mantenimiento de equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
112	Compras por servicios de mantenimiento de mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113	Compras por servicios de mantenimiento de vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
114	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones sanitarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
116	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de agua fría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
117	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de agua caliente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
118	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de gas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
119	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de calefacción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de iluminación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de sonido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
123	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de video	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
124	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de informática	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
126	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
127	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de protección civil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
128	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de saneamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
129	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía térmica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
131	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía mecánica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
132	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía hidráulica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía eólica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
134	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía solar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía geotérmica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía biomasa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
137	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía hidroeléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
138	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía nuclear	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
139	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía geotérmica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía solar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía geotérmica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
142	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía biomasa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
143	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía hidroeléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
144	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía nuclear	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
145	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía geotérmica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
146	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía solar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
147	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía geotérmica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
148	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía biomasa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
149	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía hidroeléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
150	Compras por servicios de mantenimiento de instalaciones de energía nuclear	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

ENTIDAD: ACAMBAY, 023



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

ENTIDAD: ACAMBAY, 023 DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AGOSTO 2023		SEPTIEMBRE 2023		OCTUBRE 2023		NOVIEMBRE 2023		DICIEMBRE 2023		TOTAL 2023
		COMPROMETIDO	EFECTUADO	COMPROMETIDO	EFECTUADO	COMPROMETIDO	EFECTUADO	COMPROMETIDO	EFECTUADO			
11	EROGACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	21,100,708.50
110	Becas para el fomento de abstracción y fomento de trabajo	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	4,192,114.50	21,100,708.50
111	Subvenciones											
112	Transferencias y pagos de retiro											
113	Transferencias a la industria de turismo											
114	Transferencias a la industria de turismo											
115	Transferencias a la industria de turismo											
116	Transferencias a la industria de turismo											
117	Transferencias a la industria de turismo											
118	Transferencias a la industria de turismo											
119	Transferencias a la industria de turismo											
120	Transferencias a la industria de turismo											
121	Transferencias a la industria de turismo											
122	Transferencias a la industria de turismo											
123	Transferencias a la industria de turismo											
124	Transferencias a la industria de turismo											
125	Transferencias a la industria de turismo											
126	Transferencias a la industria de turismo											
127	Transferencias a la industria de turismo											
128	Transferencias a la industria de turismo											
129	Transferencias a la industria de turismo											
130	Transferencias a la industria de turismo											
131	Transferencias a la industria de turismo											
132	Transferencias a la industria de turismo											
133	Transferencias a la industria de turismo											
134	Transferencias a la industria de turismo											
135	Transferencias a la industria de turismo											
136	Transferencias a la industria de turismo											
137	Transferencias a la industria de turismo											
138	Transferencias a la industria de turismo											
139	Transferencias a la industria de turismo											
140	Transferencias a la industria de turismo											
141	Transferencias a la industria de turismo											
142	Transferencias a la industria de turismo											
143	Transferencias a la industria de turismo											
144	Transferencias a la industria de turismo											
145	Transferencias a la industria de turismo											
146	Transferencias a la industria de turismo											
147	Transferencias a la industria de turismo											
148	Transferencias a la industria de turismo											
149	Transferencias a la industria de turismo											
150	Transferencias a la industria de turismo											
151	Transferencias a la industria de turismo											
152	Transferencias a la industria de turismo											
153	Transferencias a la industria de turismo											
154	Transferencias a la industria de turismo											
155	Transferencias a la industria de turismo											
156	Transferencias a la industria de turismo											
157	Transferencias a la industria de turismo											
158	Transferencias a la industria de turismo											
159	Transferencias a la industria de turismo											
160	Transferencias a la industria de turismo											
161	Transferencias a la industria de turismo											
162	Transferencias a la industria de turismo											
163	Transferencias a la industria de turismo											
164	Transferencias a la industria de turismo											
165	Transferencias a la industria de turismo											
166	Transferencias a la industria de turismo											
167	Transferencias a la industria de turismo											
168	Transferencias a la industria de turismo											
169	Transferencias a la industria de turismo											
170	Transferencias a la industria de turismo											
171	Transferencias a la industria de turismo											
172	Transferencias a la industria de turismo											
173	Transferencias a la industria de turismo											
174	Transferencias a la industria de turismo											
175	Transferencias a la industria de turismo											
176	Transferencias a la industria de turismo											
177	Transferencias a la industria de turismo											
178	Transferencias a la industria de turismo											
179	Transferencias a la industria de turismo											
180	Transferencias a la industria de turismo											
181	Transferencias a la industria de turismo											
182	Transferencias a la industria de turismo											
183	Transferencias a la industria de turismo											
184	Transferencias a la industria de turismo											
185	Transferencias a la industria de turismo											
186	Transferencias a la industria de turismo											
187	Transferencias a la industria de turismo											
188	Transferencias a la industria de turismo											
189	Transferencias a la industria de turismo											
190	Transferencias a la industria de turismo											
191	Transferencias a la industria de turismo											
192	Transferencias a la industria de turismo											
193	Transferencias a la industria de turismo											
194	Transferencias a la industria de turismo											
195	Transferencias a la industria de turismo											
196	Transferencias a la industria de turismo											
197	Transferencias a la industria de turismo											
198	Transferencias a la industria de turismo											
199	Transferencias a la industria de turismo											
200	Transferencias a la industria de turismo											
201	Transferencias a la industria de turismo											
202	Transferencias a la industria de turismo											
203	Transferencias a la industria de turismo											
204	Transferencias a la industria de turismo											
205	Transferencias a la industria de turismo											
206	Transferencias a la industria de turismo											
207	Transferencias a la industria de turismo											
208	Transferencias a la industria de turismo											
209	Transferencias a la industria de turismo											
210	Transferencias a la industria de turismo											
211	Transferencias a la industria de turismo											
212	Transferencias a la industria de turismo											
213	Transferencias a la industria de turismo											
214	Transferencias a la industria de turismo											
215	Transferencias a la industria de turismo											
216	Transferencias a la industria de turismo											
217	Transferencias a la industria de turismo											
218	Transferencias a la industria de turismo											
219	Transferencias a la industria de turismo											
220	Transferencias a la industria de turismo											

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be "Eduardo..." and another "Eduardo..." written vertically. There are also some scribbles and smaller initials.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

ENTIDAD: ACAMBAY, Q23

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	PRESUPUESTO		EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO	
	ESTIMADO	MODIFICADO	COMPLETADO	NO COMPLETADO	COMPLETADO	NO COMPLETADO	COMPLETADO	NO COMPLETADO	COMPLETADO	NO COMPLETADO	COMPLETADO	NO COMPLETADO
249	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
251	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
252	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
254	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
255	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
256	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
257	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
258	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
259	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
261	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
263	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
264	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
265	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
266	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
269	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
271	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
272	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
273	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
274	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
275	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL		ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL		ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL	
		Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado
24	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	COMISIONES Y SUBSIDIOS PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	MEMBRAZOS DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	COMISIONES Y SUBSIDIOS PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
46	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
49	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	MEMBRAZOS Y COMISIONES PARA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature that appears to be 'Jorge Botista']



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

ENTIDAD: ACAMBAY, 033 DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MAYOR CUANTÍA		MAYOR CUANTÍA		MAYOR CUANTÍA		MAYOR CUANTÍA		MAYOR CUANTÍA	
		ESTIMADA	COMPLETADA	ESTIMADA	COMPLETADA	ESTIMADA	COMPLETADA	ESTIMADA	COMPLETADA	ESTIMADA	COMPLETADA
3	EROGACIONES GENERALES	41,774,483.07	2,435,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000,000.00	41,774,483.07
31	RECURSOS BÁSICOS	17,000,000.00	100,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	17,000,000.00
310	Energía eléctrica	10,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00
311	Salarios de personal administrativo	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00
312	Salarios de personal de confianza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
313	Salarios de personal de apoyo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
314	Relaciones tradicionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315	Plataforma celular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
316	Servicios de telecomunicaciones y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
317	Servicios de correo de Internet, web y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
318	Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
319	Servicios emergencia y otras emergencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	SERVICIOS DE SUBCONTRATO	24,774,483.07	2,335,000.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	24,774,483.07
321	Arrendamiento de bienes	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
322	Arrendamiento de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de construcción, educación y recreación	14,774,483.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,774,483.07
324	Arrendamiento de equipo e inventarios médicos y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'm', 'A', and 'Eduardo']



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2022-2024 "2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

ENTIDAD: ACAMBAY, 023 DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL		ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL		ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL		ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL	
		ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL
34	servicios financieros, seguros y arrendamiento	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
35	servicios financieros y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
36	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
37	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
38	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
39	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
40	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
41	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
42	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
43	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
44	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
45	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
46	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
47	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
48	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
49	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
50	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
51	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
52	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
53	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
54	servicios de cobranza, arrendamiento, servicios y seguros	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00

Bojo prokado

[Handwritten signatures and scribbles]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

ENTIDAD: ACAMBAY, 023 DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO	
		INICIAL	ACTUAL	INICIAL	ACTUAL	INICIAL	ACTUAL	INICIAL	ACTUAL	INICIAL	ACTUAL
200	Egresos y Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201	Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202	Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300	Salarios y sueldos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
301	Salarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
302	Sueldos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
303	Salarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
304	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
305	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
306	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
307	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
308	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
309	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
310	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
311	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
312	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
313	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
314	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
316	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
317	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
318	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
319	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
320	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
321	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
322	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
323	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
324	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
325	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
327	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
328	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
329	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
330	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
332	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
333	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
334	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
335	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
336	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
337	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
338	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
339	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
340	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
341	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
342	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
343	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
344	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
345	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
346	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
347	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
348	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
349	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
350	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including the text 'protesta' and various scribbles.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a signature that appears to say 'Bajo protesta'.

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

ENTIDAD: ACAMBAY, 023 DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Cuenta	CONCEPTOS				MONTANOS				VALLES				COSTA			
	12.01.01.01	12.01.01.02	12.01.01.03	12.01.01.04	12.01.01.01	12.01.01.02	12.01.01.03	12.01.01.04	12.01.01.01	12.01.01.02	12.01.01.03	12.01.01.04	12.01.01.01	12.01.01.02	12.01.01.03	12.01.01.04
424	Asignaciones presupuestales a Seguros Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
425	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
426	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
427	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
428	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
429	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
430	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
431	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
432	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
433	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
434	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
435	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
436	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
437	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
438	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
439	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
440	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
441	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
442	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
443	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
444	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
445	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
446	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
447	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
448	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
449	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
450	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
451	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
452	Transferencias a Entidades Federativas y a Municipios para el desarrollo de actividades y de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	ENTIDAD: ACAMBAY, 023									
		SE EJERCIO	SE EJERCIO	SE EJERCIO	SE EJERCIO	SE EJERCIO	SE EJERCIO	SE EJERCIO	SE EJERCIO	SE EJERCIO	SE EJERCIO
001	Operación y mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
035	Subsidios a la vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
036	Subsidios a la producción de servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
038	Subsidios a la producción de servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
039	Subsidios para cubrir diferencias de tasa de interés	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
040	Subsidios para cubrir diferencias de tasa de interés	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
041	Subsidios a la vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
042	Subsidios a la vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
043	Subsidios al comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
044	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
045	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
046	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
047	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
048	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
049	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
050	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
052	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
053	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
054	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
056	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
057	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
058	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
059	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
060	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
061	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
062	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
063	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
064	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
065	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
066	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
067	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
068	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
069	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
070	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
073	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
074	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
075	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
076	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
077	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
078	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
079	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
080	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
081	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
082	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
083	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
084	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
085	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
086	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
087	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
088	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
089	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
090	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
091	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
092	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
093	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
094	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
095	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
096	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
097	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
098	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
099	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	Subsidios a actividades fedatarias y notariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Papo Prochaska' and 'Papo Prochaska'.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'B', 'A', and 'Barral']

ENTIDAD: ACAMBAY, 023 DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS		ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS		ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS		ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS	
		COMPLETADO	REMANENTE	COMPLETADO	REMANENTE	COMPLETADO	REMANENTE	COMPLETADO	REMANENTE
44	Bonos deudas e inversiones crediticias e	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45	TRANSACCIONES A PROPOSITO INMOBILIARIO Y OTRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
46	TRANSACCIONES A DIVULGACION DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
49	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
58	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
60	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
64	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
65	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
66	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
67	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
68	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
69	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
70	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
74	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
75	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
76	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
77	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
78	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
79	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
81	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
82	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
84	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
85	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
86	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
87	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
88	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
89	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
91	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
92	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
93	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
94	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
95	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
96	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
97	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
98	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
99	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	TRANSACCIONES A FOMENTO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2022-2024 "2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

ENTIDAD: ACAMBAY, 023. DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	MAYOR CUANTÍA		MAYOR CUANTÍA		MAYOR CUANTÍA		MAYOR CUANTÍA		MAYOR CUANTÍA	
		DE 01/01/2023	AL 31/12/2023	DE 01/01/2023	AL 31/12/2023	DE 01/01/2023	AL 31/12/2023	DE 01/01/2023	AL 31/12/2023	DE 01/01/2023	AL 31/12/2023
500	Salarios, sueldos de nómina y prestaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
510	Salas accesorias, mobiliarios y accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
520	Salarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
530	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
540	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
550	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
560	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
570	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
580	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
590	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
610	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
620	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
630	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
640	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
650	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
660	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
670	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
680	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
690	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
710	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
720	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
730	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
740	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
750	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
760	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
770	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
780	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
790	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
810	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
820	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
840	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
850	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
860	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
870	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
880	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
890	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
910	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
920	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
930	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
940	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
950	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
960	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
970	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
980	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
990	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000	Salarios de honorarios de honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Handwritten signatures and marks:

- M*
- 7*
- Bojopiedada*
- Juan*
- [Signature]*

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

ENTIDAD: ACAMBAY, 023

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MAYOR CUENTA	PROYECTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN				PROYECTADO	ACUMULADO
						PROYECTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA	%		
601	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6010	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
602	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6020	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
603	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6030	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
604	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6040	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
605	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6050	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
606	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6060	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
607	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6070	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
608	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6080	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
609	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6090	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
610	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6100	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
611	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6110	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
612	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6120	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
613	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6130	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
614	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6140	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
615	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6150	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
616	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6160	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
617	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6170	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
618	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6180	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
619	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6190	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
620	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6200	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
621	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6210	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
622	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6220	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
623	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6230	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
624	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6240	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
625	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6250	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
626	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6260	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
627	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6270	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
628	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6280	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
629	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6290	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170
630	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6300	1,170	1,170	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	1,170	1,170



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

ENTIDAD: ACAMBAY, 023 DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Ejecución del Presupuesto		Ejecución del Presupuesto		Ejecución del Presupuesto		Ejecución del Presupuesto		Ejecución del Presupuesto
		Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	
010	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
011	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
012	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
013	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
014	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
015	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
016	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
017	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
018	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
019	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
020	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
021	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
022	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
023	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
024	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
025	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
026	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
027	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
028	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
029	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100
030	Costos de operación de la administración	100	100	100	100	100	100	100	100	100

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others below.]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONCEPTOS DE EGRESOS				ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL			
		AL SEPTIEMBRE	AL OCTUBRE	AL NOVIEMBRE	AL DICIEMBRE	AL SEPTIEMBRE	AL OCTUBRE	AL NOVIEMBRE	AL DICIEMBRE
10	Subvenciones del Fisco de Jalisco a entidades estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120	Asuados y participaciones de capital en sociedades por acciones de carácter comercial con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
124	Asuados y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Asuados y participaciones de capital en empresas administradas por fideicomisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
126	Asuados y participaciones de capital en empresas administradas por el Estado de Jalisco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
127	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
128	Asuados y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
129	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
131	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
132	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
134	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
137	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
138	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
139	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
142	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
143	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
144	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
145	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
146	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
147	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
148	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
149	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
150	Asuados y participaciones de capital en el sector público con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the phrase "Bajo protesta" and various scribbles.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

ENTIDAD: ACAMBAY, 023 DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	PRONOSTICADO	COMPROBADO	RESERVA	ANULADO	DE 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		CÓDIGO
							DE 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	DE 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
138	obligaciones susceptibles de pagarse en fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
139	otros egresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140	CONVENIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141	CONVENIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
142	CONVENIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
143	CONVENIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
144	CONVENIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
145	CONVENIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
146	CONVENIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
147	CONVENIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
148	CONVENIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
149	CONVENIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature that appears to read 'José Roberto' and another that reads 'M'. There are also some scribbles and initials.



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Bojo Proteste

[Handwritten signatures and scribbles]

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

ORDEN	CONCEPTO	VIGENCIA		EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO	
		2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
TE	COMISIONES DE FISCALIA, AUDITORIA Y CONTROL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE1	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE2	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE3	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE4	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE5	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE6	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE7	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE8	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE9	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE10	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE11	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE12	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE13	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE14	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE15	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE16	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE17	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE18	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE19	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE20	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE21	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE22	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE23	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE24	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE25	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE26	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE27	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE28	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE29	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TE30	Comisiones de Fiscalia y Auditoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

del 21 de octubre de 2023



2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



XCIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

CONCEPTO	MAYOR CUENTA PRESUPUESTAL		MAYOR CUENTA PRESUPUESTAL		MAYOR CUENTA PRESUPUESTAL		MAYOR CUENTA PRESUPUESTAL		MAYOR CUENTA PRESUPUESTAL		MAYOR CUENTA PRESUPUESTAL	
	CLASIFICACIONES	CLASIFICACIONES	CLASIFICACIONES	CLASIFICACIONES	CLASIFICACIONES	CLASIFICACIONES	CLASIFICACIONES	CLASIFICACIONES	CLASIFICACIONES	CLASIFICACIONES	CLASIFICACIONES	CLASIFICACIONES
911 Compras de maquinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
912 Compras de computación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
913 Otros equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
914 SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
915 AMPLIACION DE LA RED DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
916 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
917 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
918 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
919 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
920 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
921 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
922 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
923 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
924 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
925 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
926 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
927 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
928 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
929 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
930 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
931 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
932 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
933 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
934 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
935 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
936 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
937 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
938 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
939 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
940 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
941 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
942 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
943 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
944 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
945 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
946 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
947 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
948 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
949 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
950 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
951 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
952 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
953 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
954 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
955 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
956 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
957 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
958 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
959 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
960 Ampliación de la deuda por otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Página 92 | 94

